



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 101  
Año XXXIV  
Legislatura IX  
14 de septiembre de 2016

## Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
- 1.4.6. DELEGACIONES LEGISLATIVAS
- 1.4.6.1. COMUNICACIÓN DEL USO DE LA DELEGACIÓN LEGISLATIVA

Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón..... 7845

---

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
- 3.1.2. EN TRAMITACIÓN
- 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 302/16, sobre convocatoria de ayudas vinculadas a la actividad industrial. .... 7864



Interpelación núm. 79/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de educación no universitaria durante el presente curso escolar. . . . . 7884

Interpelación núm. 80/16, relativa a política general en materia de seguridad de mujeres y menores ante la violencia machista en Aragón. . . . . 7885

Interpelación núm. 81/16, relativa a arquitectura institucional aragonesa. . . . . 7885

Interpelación núm. 82/16, relativa al comienzo del nuevo curso universitario. . . . . 7886

Interpelación núm. 83/16, relativa a la política de contratación pública del Gobierno de Aragón y a la introducción en la misma de cláusulas sociales. . . . . 7886

Interpelación núm. 84/16, relativa a la conexión por carretera entre Benasque y Luchón mediante un túnel carretero. . . . . 7886

Interpelación núm. 85/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia tributaria. . . . . 7887

Interpelación núm. 86/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inversión en infraestructuras y equipamientos. . . . . 7887

Interpelación núm. 87/16, relativa al balance de actuación durante el primer año de legislación en materia de innovación. . . . . 7888

Interpelación núm. 88/16, relativa al balance de actuación durante el primer año de legislatura en materia de administración electrónica. . . . . 7889

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

##### 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Interpelación núm. 23/15-IX, relativa a la reforma de PAC (2014-2020). . . . . 7889

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 863/16, relativa a la información a las familias respecto a la gratuidad de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos. . . . . 7890

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 927/16, relativa a prueba externa de 6.º de Educación Primaria. . . . . 7891

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1210/16, relativa a la oferta educativa en el colegio La Almozara (Zaragoza). . . . . 7891

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1222/16, relativa a la libre concurrencia de acceso a los concursos de obra pública relacionados con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. . . . . 7892

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1227/16, relativa al Colegio Público Santiago Apóstol de Grañén. . . . . 7893

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1261/16, relativa a programas para la igualdad de oportunidades. . . . . 7893

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1262/16, relativa a programa para Educación Secundaria Obligatoria contra el acoso escolar. . . . . 7896

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1361/16, relativa a nombramientos en las OCA. . . . . 7897

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1362/16, relativa al coste de la jornada «Después de París, Aragón: el reto de reducir las emisiones difusas». . . . . 7898

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1395/16, relativa al centro de salud en Castejón de Sos y el servicio de pediatría. . . . . 7899

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1397/16, relativa a la formación del personal de admisión y de las unidades de trabajo social respecto a la Instrucción de 7 de agosto de 2015. . . . . 7899

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1414/16, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . . 7900

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1416/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Alcañiz correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . . 7900

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1417/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . . 7900

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1418/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . . 7901

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1419/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital San Jorge correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . . 7901

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1420/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Barbastro correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . . 7901

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1421/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . .	7902	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1446/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Barbastro correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7906
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1422/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . .	7902	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1448/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7906
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1423/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . .	7903	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1449/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7907
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1424/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Obispo Polanco de Teruel correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . .	7903	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1450/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7907
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1425/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . .	7903	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1451/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7908
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1426/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . .	7904	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1452/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital San Jorge correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7908
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1427/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . .	7904	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1453/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7908
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1428/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016. . . . .	7904	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1454/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7909
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1442/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Alcañiz correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7905	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1455/16, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7909
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1443/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7905	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1457/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Alcañiz correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7909
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1444/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7905	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1458/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7910
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1445/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016. . . . .	7906	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1459/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7910
		Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1460/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital San Jorge correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7910

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1461/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Barbastro correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7911	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1487/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Barbastro correspondiente al mes de junio de 2016.. . . .	7915
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1462/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7911	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1488/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7916
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1463/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7911	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1489/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7916
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1464/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7912	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1490/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7916
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1465/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7912	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1491/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7917
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1466/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7912	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1492/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7917
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1467/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7913	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1493/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital San Jorge correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7917
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1468/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7913	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1494/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7918
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1469/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016. . . . .	7914	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1495/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7918
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1483/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Alcañiz correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7914	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1512/16, relativa a la futura adjudicación del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón. . . . .	7919
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1484/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7914	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1513/16, relativa a medidas de inspección en las ambulancias del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón. . . . .	7919
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1485/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7915	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1514/16, relativa a medidas para garantizar la existencia de todas las bases operativas prescriptivas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón. . . . .	7919
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1486/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016. . . . .	7915	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1515/16, relativa a la responsabilidad de las bases operativas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón. . . . .	7920

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1516/16, relativa a ausencia de bases operativas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón. . . . . 7920

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1517/16, relativa a medidas de inspección y control sobre el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del pliego de prescripciones técnicas del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón. . . . . 7920

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón. . . . . 7921

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia. . . . . 7921

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. . . . . 7921

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. . . . . 7921

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. . . . . 7922

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. . . . . 7922

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. . . . . 7922

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. . . . . 7922

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. . . . . 7922

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. . . . . 7923

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública. . . . . 7923

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. . . . . 7923

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 7923

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . . 7924

Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. . . . . 7924

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo . . . . . 7924

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo . . . . . 7924

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad. . . . . 7924

##### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 7925

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad. . . . . 7925

Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . 7925

Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . 7925

##### 3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno. . . . . 7926

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno. . . . . 7926

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

#### 1.4.6. DELEGACIONES LEGISLATIVAS

##### 1.4.6.1. COMUNICACIÓN DEL USO DE LA DELEGACIÓN LEGISLATIVA

### **Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

### **Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71, regla 51.ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de turismo, que comprende la ordenación y promoción del sector, su fomento, la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos.

En el ámbito de esta competencia exclusiva y en el ejercicio de la potestad legislativa, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, siendo modificada posteriormente por las Leyes 1/2004, de 18 de febrero, de régimen transitorio de la ordenación, gestión y autorización de usos del suelo en centros de esquí y montaña; 3/2010, de 7 de junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón; 8/2011, de 10 de marzo, de medidas para compatibilizar los proyectos de nieve con el desarrollo sostenible de los territorios de montaña; y 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, tal como disponía la disposición final segunda de la Ley 3/2010, de 7 de junio, y al amparo de lo previsto en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Aragón, relativo a la delegación legislativa, se procedió a la refundición de la legislación en materia de turismo y por Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, se aprobó el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón.

Este texto refundido ha sido modificado por las Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comu-

nidad Autónoma de Aragón 2/2014, de 23 de enero; 14/2014, de 30 de diciembre; y 2/2016, de 28 de enero.

En consecuencia, la disposición final primera de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su apartado 1 letra c), ha autorizado al Gobierno de Aragón para que, a propuesta del Consejero competente por razón de la materia, apruebe un decreto legislativo que refunda las disposiciones legales vigentes en materia de turismo. La facultad de refundición comprende su sistematización, regularización, reenumeración, aclaración y armonización.

De conformidad con el artículo 1, letra f), del Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, corresponde a este Departamento la actuación sobre «la promoción y fomento de la actividad turística de Aragón, la creación y gestión de las infraestructuras turísticas en el ámbito territorial y competencial de la Comunidad Autónoma, a través de la acción directa del Departamento o por medio de empresas públicas; y la ordenación de la actividad turística en Aragón, en relación a las empresas y establecimientos turísticos de la Comunidad Autónoma».

Por todo ello, en virtud de la autorización de las Cortes de Aragón, a propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; visto el Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha 31 de mayo de 2016; contando con el Informe favorable del Consejo del Turismo de Aragón de fecha 14 de junio de 2016; de acuerdo con el Dictamen 142/2016 del Consejo Consultivo de Aragón, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 26 de julio de 2016

#### DISPONGO:

##### **Artículo único.**— *Aprobación del texto refundido.*

Se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, que se inserta a continuación como anexo.

##### **Disposición adicional única.**— *Referencias y concordancias.*

1. Todas las referencias que se contengan en disposiciones legales y reglamentarias al texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, se entenderán hechas al texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón aprobado a través del presente Decreto Legislativo.

2. Si las referencias se expresaran con indicación de la numeración de un determinado artículo del texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, se entenderán sustituidas por la numeración que corresponda a dicho artículo en el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón aprobado a través del presente Decreto Legislativo.

**Disposición derogatoria única.** — *Cláusula derogatoria.*

Quedan derogados el Decreto Legislativo 1/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón; el artículo 28 de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón; el artículo 24 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón; el artículo 37 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en este Decreto Legislativo.

**Disposición final única.** — *Entrada en vigor.*

El presente Decreto Legislativo y el texto refundido que aprueba entrarán en vigor el día siguiente al de su completa publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 26 de julio de 2016.

El Presidente del Gobierno de Aragón  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS  
El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ANEXO

**Texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo 1.** — *Finalidad.*

Esta Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo y desarrollando las competencias en la materia, la organización administrativa, los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos turísticos, el estatuto de las empresas afectadas, los medios de fomento y las correspondientes medidas de disciplina, así como los derechos y deberes de los turistas y de los empresarios turísticos.

**Artículo 2.** — *Definiciones.*

A los efectos de esta Ley, se entiende por:

a) «Actividad turística»: la destinada a proporcionar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, restauración, información, acompañamiento o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.

b) «Empresa turística»: aquella que, mediante precio y de forma profesional y habitual, bien sea de modo permanente o por temporadas, presta servicios en el ámbito de la actividad turística.

c) «Empresario turístico»: la persona física o jurídica, u otra entidad que carezca de personalidad jurídica, titular de empresas turísticas.

d) «Establecimientos turísticos»: los locales o instalaciones abiertos al público en general de acuerdo con la normativa en su caso aplicable, en los que se prestan servicios turísticos.

e) «Recursos turísticos»: todos los bienes, valores y cualesquiera otros elementos que puedan generar corrientes turísticas, especialmente el patrimonio cultural y natural.

f) «Turismo»: las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a los de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios u otros motivos.

g) «Turista»: la persona que utiliza los establecimientos, instalaciones y recursos turísticos o recibe los bienes y servicios que le ofrecen las empresas turísticas.

**Artículo 3.** — *Ámbito subjetivo.*

1. Esta Ley será aplicable a los empresarios turísticos que desarrollen actividades o que ofrezcan servicios turísticos en el territorio de Aragón y a los turistas que los demanden o contraten.

2. También será aplicable a todas las Administraciones públicas territoriales y a las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, tanto si adoptan forma jurídico-pública como privada, que intervengan o actúen en el mercado turístico con actividades de fomento o de puesta en el mercado de bienes y servicios turísticos.

**Artículo 4.** — *Principios.*

Constituyen principios de la política turística de la Comunidad Autónoma:

a) Impulsar el turismo en cuanto sector estratégico de la economía aragonesa.

b) Promover Aragón como destino turístico integral.

c) Fomentar el turismo para lograr un mayor equilibrio entre las comarcas aragonesas, conforme a lo establecido en la legislación y directrices de ordenación territorial y de protección del medio ambiente.

d) Proteger el patrimonio natural y cultural y los demás recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, conforme al principio del desarrollo turístico sostenible. En especial, se impulsará la gastronomía aragonesa como recurso turístico.

e) Potenciar el turismo rural como factor esencial del desarrollo local.

f) Ordenar y coordinar las competencias de las diferentes Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma sobre turismo.

g) Incrementar la calidad de la actividad turística y la competitividad de los establecimientos turísticos.

h) Garantizar el ejercicio por los turistas de sus derechos, así como el cumplimiento de sus deberes.

i) Asegurar a las personas con limitaciones físicas o sensoriales la accesibilidad y la utilización de los establecimientos y recursos turísticos.

j) Impulsar la mejora y modernización de los establecimientos y equipamientos turísticos como medio de obtener una mayor calidad adecuada a la demanda.

**TÍTULO PRIMERO**

COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 5.** — *Administraciones públicas competentes.*

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, son Administraciones públicas competentes en relación

con el turismo la Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios.

2. Asimismo, podrán asumir competencias sobre turismo los organismos autónomos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas citadas, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivas normas de creación y demás normativa que les resulte de aplicación.

**Artículo 6.** — *Relaciones interadministrativas.*

1. Las Administraciones públicas con competencias sobre turismo adecuarán sus recíprocas relaciones a los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información mutua y respeto de sus ámbitos competenciales.

2. Estas Administraciones utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente y, en especial, los convenios, consorcios, conferencias sectoriales y planes y programas conjuntos.

## CAPÍTULO II

### COMUNIDAD AUTÓNOMA

**Artículo 7.** — *Competencias.*

Corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de las siguientes competencias sobre turismo:

a) La formulación y aplicación de la política turística del Gobierno de Aragón.

b) La planificación y ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, coordinando las actuaciones que en esta materia lleven a cabo las entidades locales.

c) El ejercicio de la potestad reglamentaria en relación con las empresas, establecimientos y profesiones turísticos.

d) El ejercicio de las potestades registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia y sobre las profesiones turísticas, así como la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las entidades locales.

e) La protección y promoción, en el interior y en el exterior, de la imagen de Aragón como destino turístico integral.

f) La coordinación de las actividades de promoción turística que realicen las entidades locales fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

g) El impulso y coordinación de la información turística.

h) El fomento de las enseñanzas turísticas y de la formación y perfeccionamiento de los profesionales del sector.

i) La elaboración y mantenimiento de bases de datos y estadísticas turísticas de la Comunidad Autónoma.

j) La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias y en coordinación con el resto de Departamentos con competencias relacionadas.

k) Cualquier otra relacionada con el turismo que se le atribuya en esta Ley o en el resto del ordenamiento jurídico.

**Artículo 8.** — *Organización.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma ejercerá sus funciones y competencias sobre turismo a través del Departamento competente en materia de turismo, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas al Gobierno de Aragón.

2. Se adscribirán al Departamento competente en materia de turismo los siguientes órganos:

a) El Consejo del Turismo de Aragón.

b) La Comisión de Restauración y Gastronomía de Aragón.

c) La Comisión Interdepartamental de Turismo, en su caso.

d) Los organismos autónomos, entidades de derecho público y las empresas que se constituyan para la gestión del sector turístico.

**Artículo 9.** — *Consejo del Turismo de Aragón.*

1. El Consejo del Turismo de Aragón es el órgano colegiado de asesoramiento, participación, apoyo y propuesta para los asuntos referidos a la ordenación y promoción del turismo de Aragón.

2. Son funciones del Consejo del Turismo de Aragón:

a) Elaborar informes sobre la situación turística de Aragón a iniciativa propia o del Departamento competente en materia de turismo, así como formular propuestas en cuanto a la adecuación de la actividad turística, velando por la sostenibilidad social y medioambiental y la correcta utilización de los recursos naturales, paisajísticos, históricos y culturales.

b) Emitir informe preceptivo previo sobre los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en materia de turismo, así como sobre los instrumentos de ordenación territorial de los recursos turísticos que corresponde aprobar al Gobierno de Aragón.

c) Conocer el presupuesto de la Comunidad Autónoma que afecte a la actividad turística.

d) Conocer del cumplimiento y ejecución de la planificación turística y de la ejecución de los programas presupuestarios correspondientes al turismo.

e) Facilitar la incorporación de la iniciativa privada y social al diseño y seguimiento de la política turística de la Comunidad Autónoma.

f) Proponer sugerencias, iniciativas y actuaciones que puedan contribuir a la mejora de la planificación, fomento y desarrollo del sector turístico.

g) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

3. Reglamentariamente, se determinará la composición, organización y funcionamiento del Consejo del Turismo de Aragón, en el que estarán representados, en todo caso, los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma cuyas competencias tengan relación con el turismo, las entidades locales, los centros de iniciativas turísticas, las organizaciones empresariales y sindicales representativas del sector turístico y las entidades no lucrativas entre cuyos fines figure la promoción turística, la defensa de los consumidores y usuarios o la conservación del patrimonio natural o cultural.

**Artículo 10.** — *Comisión Interdepartamental de Turismo.*

Podrá crearse una Comisión Interdepartamental de Turismo en la que estarán representados, al menos, los

distintos departamentos cuyas competencias tengan relación con la actividad turística.

**Artículo 11.** — *Coordinación turística.*

La coordinación de las Administraciones públicas de Aragón en relación con el turismo podrá llevarse a cabo por el Gobierno de Aragón mediante la constitución de los correspondientes órganos de cooperación.

**Artículo 12.** — *Organismos públicos y empresas.*

La Comunidad Autónoma de Aragón podrá crear cuantos organismos públicos y empresas considere oportuno para el cumplimiento de los fines de interés público en relación con la promoción, gestión y desarrollo del sector turístico, sin que en ningún caso se puedan atribuir potestades públicas a las empresas y fundaciones privadas de iniciativa pública.

**CAPÍTULO III**  
ENTIDADES LOCALES

**Artículo 13.** — *Comarcas.*

1. Las comarcas ejercerán las competencias sobre turismo que les atribuye la legislación de comarcalización.

2. Corresponden a las comarcas, en todo caso, las siguientes competencias sobre turismo:

a) El ejercicio de las potestades registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia.

b) La elaboración y aprobación del plan de dinamización turística comarcal, respetando las directrices de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma.

c) La promoción de los recursos y de la oferta turística de la comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.

d) La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal.

e) La gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en el ámbito territorial comarcal.

f) La emisión de informe sobre la declaración de actividades de interés turístico de Aragón, en los términos establecidos reglamentariamente.

g) El ejercicio de las funciones inspectoras que les correspondan, con el fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación turística.

h) La cooperación con los municipios tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

i) La prestación de la asistencia necesaria a los municipios para la conservación de los recursos turísticos y su efectivo disfrute.

j) La colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística. En particular, el asesoramiento técnico a las pequeñas y medianas empresas turísticas para la puesta en funcionamiento de nuevas actividades turísticas.

k) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

3. Para el desarrollo y ejercicio de sus competencias, las comarcas podrán prestar los servicios turísticos y realizar las actividades económicas de carácter supramunicipal que consideren convenientes, utilizando para ello las formas de gestión de servicios públicos y de realización de iniciativas socioeconómicas previstas en la legislación de régimen local.

**Artículo 14.** — *Municipios.*

Corresponden a los municipios las siguientes competencias sobre turismo:

a) La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.

b) La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.

c) El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.

d) El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.

e) Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

**Artículo 15.** — *Municipio turístico.*

1. Podrán solicitar la declaración de municipios turísticos aquéllos en los que concurran, al menos, dos de los siguientes requisitos:

a) Que se trate de municipios cuya población de hecho al menos duplique la población residente en las temporadas turísticas.

b) Que se trate de términos municipales en los que el censo de viviendas sea superior al doble de las viviendas habitadas por sus habitantes residentes.

c) Que se trate de poblaciones en las que el número de plazas turísticas hoteleras o extrahoteleras duplique, al menos, la población residente.

2. Para la declaración de municipio turístico se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

a) La existencia de planeamiento urbanístico, con especial valoración del sistema de espacios libres.

b) La existencia de zonas verdes y espacios libres que sirvan de protección del núcleo histórico edificado.

c) El porcentaje de gasto presupuestario realizado por el municipio en relación con la prestación de los servicios municipales obligatorios y de todos aquellos servicios con especial repercusión en el turismo.

d) La adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

e) La adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

f) La relevancia de los recursos turísticos existentes en el término municipal.

3. La declaración de Municipio Turístico se efectuará mediante Orden del Consejero competente en materia de turismo, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que deberá informar la Administración de la comarca a la que pertenezca el municipio solicitante.

4. La declaración tendrá como consecuencia la incorporación de criterios de calidad a la gestión de las empresas y los servicios turísticos y el acceso prefe-

rente a las medidas de fomento previstas en los planes y programas del Departamento competente en materia de turismo.

5. Podrá existir en los municipios turísticos un Consejo Sectorial de Turismo en el que participarán, en todo caso, las organizaciones empresariales y sociales representativas del sector turístico en el ámbito del término municipal.

6. Las entidades locales menores que reúnan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores podrán ser declaradas pueblos turísticos.

## TÍTULO SEGUNDO

### ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS

#### Artículo 16.— *Objetivos.*

Las Administraciones públicas con competencias sobre turismo estimularán la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística, respetando el patrimonio natural y cultural, y promoviendo el reequilibrio territorial para la consecución de un desarrollo turístico sostenible.

#### Artículo 17.— *Directrices de los recursos turísticos.*

1. La ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma se realizará a través de directrices de ordenación territorial en la modalidad de directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos, que observarán lo establecido en la legislación de ordenación territorial, con las especialidades contenidas en esta Ley. En todo caso, respetarán las prescripciones establecidas por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

2. Con carácter previo a la elaboración de las directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos, el Departamento competente en materia de turismo formará un inventario de los recursos turísticos existentes en el territorio aragonés.

3. Las directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos se ajustarán al contenido establecido en el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, o norma que lo sustituya, estableciendo las siguientes prescripciones:

a) Definición del modelo de desarrollo turístico de la Comunidad Autónoma.

b) Determinación de las necesidades, objetivos, prioridades y programas de actuación.

c) Modos óptimos de aprovechamiento y protección de los recursos turísticos, con especial atención a los aspectos de preservación y restauración de los valores ambientales y culturales.

d) Adecuación del planeamiento urbanístico, en su caso, a las propias Directrices.

e) Previsiones relativas a cualquier otro aspecto condicionante del desarrollo de las actividades turísticas.

#### Artículo 18.— *Procedimiento de aprobación de las directrices.*

1. El proyecto de directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón será elaborado por el Departamento competente en materia

de turismo, previo informe del Consejo del Turismo de Aragón y, en su caso, de los órganos de coordinación previstos en el artículo 11 de esta Ley.

2. Las directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón se someterán al procedimiento de evaluación ambiental. El Departamento competente en materia de turismo actuará como promotor de estos instrumentos a efectos de lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, o norma que la sustituya.

3. El proyecto de directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón deberá someterse a información pública durante un período de dos meses mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón, garantizando la participación ciudadana en los términos fijados en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

4. Una vez finalizado el período de información pública, corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informar el proyecto de directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón.

5. Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la elevación del proyecto de directrices especiales de ordenación de los recursos turísticos de Aragón al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva mediante decreto.

#### Artículo 19.— *Zonas turísticas saturadas.*

1. El Gobierno de Aragón, de modo excepcional y a propuesta de los Departamentos competentes en materia de turismo, de ordenación del territorio y de medio ambiente, previo dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, del Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón y de las entidades locales afectadas, podrá acordar por decreto la declaración de zona turística saturada.

2. La declaración de zona turística saturada podrá afectar a uno o varios municipios o comarcas en los que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Sobrepasar la capacidad de acogida que reglamentariamente se determine, teniendo en cuenta el número de plazas turísticas por habitante o la densidad de población.

b) Registrar una demanda que cree situaciones incompatibles con la legislación ambiental.

3. La declaración de zona turística saturada conllevará las limitaciones de nuevas actividades turísticas que se determinen por ella, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

## TÍTULO TERCERO

### DERECHOS Y DEBERES EN RELACIÓN CON EL TURISMO

#### CAPÍTULO I

##### DEBER GENERAL

#### Artículo 20.— *Protección de los recursos turísticos.*

Toda actividad turística deberá, en todo caso, salvaguardar el patrimonio natural y cultural y los demás recursos turísticos.

**CAPÍTULO II**

## TURISTAS

**Artículo 21.** — *Derechos.*

Son derechos de los turistas los siguientes:

- a) Obtener información previa, veraz, completa y objetiva sobre los bienes y servicios que se les oferten y el precio de los mismos.
- b) Acceder a los establecimientos turísticos en su condición de establecimientos públicos.
- c) Recibir los servicios turísticos en las condiciones ofertadas o pactadas, debiendo corresponderse los servicios con la categoría del establecimiento.
- d) Recibir un trato correcto por parte del personal de los establecimientos turísticos.
- e) Obtener cuantos documentos acrediten los términos de la contratación de servicios y, en cualquier caso, las facturas o justificantes de pago.
- f) Obtener un servicio adecuado en cuanto a la seguridad de las personas y las cosas.
- g) Formular quejas y reclamaciones.
- h) Los demás derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico en relación con la protección de los consumidores y usuarios.

**Artículo 22.** — *Deberes.*

Son deberes de los turistas los siguientes:

- a) Observar las normas de convivencia social e higiene para la adecuada utilización de los establecimientos turísticos.
- b) Respetar los reglamentos de uso o régimen interior de los establecimientos turísticos.
- c) Efectuar el pago de los servicios prestados en el momento de la presentación de la factura o, en su caso, en el tiempo y lugar convenido, sin que el hecho de presentar una reclamación o queja exima del citado pago.
- d) Respetar el patrimonio natural y cultural de Aragón.

**CAPÍTULO III**

## EMPRESARIOS TURÍSTICOS

**Artículo 23.** — *Derechos.*

Son derechos de los empresarios turísticos los siguientes:

- a) Que se incluya información sobre sus establecimientos y su oferta de actividades en los catálogos, directorios y guías, cualquiera que sea su soporte, de las Administraciones públicas.
- b) Incorporarse a las actividades de promoción turística que realicen las Administraciones públicas, en las condiciones fijadas por éstas.
- c) Solicitar las ayudas, subvenciones e incentivos para el desarrollo del sector promovidos por las Administraciones públicas.
- d) Participar, a través de sus asociaciones, en el proceso de adopción de decisiones públicas en relación con el turismo y en los órganos colegiados representativos de intereses previstos en esta Ley.
- e) Impulsar, a través de sus asociaciones, el desarrollo y ejecución de programas de cooperación pública, privada y social de interés general para el sector.

f) Proponer, a través de sus asociaciones, la realización de estudios, investigaciones y publicaciones que contribuyan a la mejora del desarrollo de la empresa turística en la Comunidad Autónoma.

g) Proponer, a través de sus asociaciones, cualquier otra acción no contemplada anteriormente que pueda contribuir al fomento y desarrollo turístico.

**Artículo 24.** — *Deberes.*

Son deberes de los empresarios turísticos los siguientes:

- a) Formalizar la declaración responsable ante el órgano competente para la apertura, clasificación y, en su caso, reclasificación de los establecimientos turísticos, para el ejercicio o la prestación de actividades o servicios turísticos, así como para la modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.
- b) Prestar los servicios a los que estén obligados en función de la clasificación de sus empresas y establecimientos turísticos, en las condiciones ofertadas o pactadas con el turista, de acuerdo con esta Ley y los reglamentos dictados en su desarrollo.
- c) Cuidar del buen estado general de las dependencias y del mantenimiento de las instalaciones y servicios del establecimiento, así como garantizar un trato correcto a los clientes.
- d) Informar con la debida antelación, objetividad, veracidad y accesibilidad a los turistas sobre el precio y demás extremos relativos a los servicios ofertados, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al libre acceso y prestación de los servicios y los reglamentos de desarrollo de esta Ley.
- e) Exhibir los precios de los servicios ofertados en lugar visible y de modo legible, junto con el distintivo correspondiente a la clasificación del establecimiento.
- f) Disponer los medios para que los turistas puedan dirigir sus reclamaciones o peticiones de información sobre el servicio prestado conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al libre acceso y prestación de los servicios, poniendo a disposición de aquellos hojas de reclamaciones y entregándolas cuando así lo soliciten; y dar respuesta a las eventuales reclamaciones en el plazo más breve posible y, en cualquier caso, antes de un mes desde la fecha en que hayan sido formuladas.
- g) Facturar detalladamente los servicios de acuerdo con los precios ofertados o pactados.
- h) Disponer de los libros y demás documentación que sean exigidos por la legislación vigente.
- i) Facilitar, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, la accesibilidad a los establecimientos de las personas con discapacidad.
- j) Proporcionar a las Administraciones públicas la información y la documentación necesarias para el ejercicio de sus atribuciones legalmente reconocidas.
- k) Suscribir los seguros obligatorios con las coberturas mínimas exigidas por los reglamentos de desarrollo de esta Ley, y estar al corriente del pago de las primas correspondientes.

## TÍTULO CUARTO LAS EMPRESAS TURÍSTICAS

### CAPÍTULO I

#### FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA TURÍSTICA

##### **Artículo 25.** — *Libertad de empresa.*

El ejercicio de la actividad turística empresarial es libre, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, bajo la forma de empresario individual o colectivo, de acuerdo con la legislación civil y mercantil.

##### **Artículo 26.** — *Declaración responsable.*

1. En aras de la salvaguarda del orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la protección del medio ambiente, del entorno urbano y del patrimonio histórico-artístico, y respetando el principio de proporcionalidad, para la apertura, clasificación y, en su caso, reclasificación de los establecimientos turísticos, así como para el ejercicio o la prestación de actividades o servicios turísticos, deberá presentar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística ante el órgano competente en los siguientes supuestos:

a) Inicio y, en su caso, el cese de las actividades de cada empresa turística en el territorio de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas empresas que ya estén legalmente establecidas en otra Comunidad Autónoma.

b) Apertura de un establecimiento turístico y, en su caso, la clasificación pretendida.

c) Cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

d) Cambios que se produzcan en el uso turístico del establecimiento.

e) Transmisión de la titularidad del establecimiento.

2. Una vez formalizada la declaración responsable y en un plazo no superior a tres meses, tras las oportunas comprobaciones, el órgano competente podrá, en su caso:

a) Inscribir el acto o hecho declarado en el Registro de Turismo de Aragón a efectos meramente informativos.

b) Clausurar el establecimiento o prohibir el ejercicio de la actividad en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, sin que por ello se derive derecho alguno a indemnización.

c) Establecer motivadamente las condiciones en que pudiera ser ejercida la actividad o tener lugar la apertura y clasificación del establecimiento, y su correspondiente inscripción.

3. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa para el desarrollo de la actividad deberá estar a disposición de la Administración turística durante su ejercicio.

4. Transcurrido el plazo de tres meses sin haber efectuado las actuaciones comprendidas en las letras b) o c) del apartado 2 se inscribirá el acto o hecho declarado en el Registro de Turismo de Aragón a efectos meramente informativos.

5. Los actos de inscripción y clasificación podrán ser modificados o revocados previa audiencia al interesado y con la debida motivación, cuando se in-

cumplan o desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a aquellos o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación o, en su caso, oposición.

6. Corresponde a las comarcas recibir y tramitar la declaración responsable referida a establecimientos extrahoteleros distintos de los apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico, así como de empresas de restauración.

7. Corresponde al Departamento competente en materia de turismo recibir y tramitar la declaración responsable referida a empresas de intermediación turística, empresas de turismo activo, complejos turísticos, establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico.

##### **Artículo 27.** — *Informe de cumplimiento de requisitos mínimos.*

1. Las empresas turísticas que proyecten la construcción o modificación de un establecimiento turístico podrán, antes de iniciar cualquier tipo de obra, solicitar de la Administración turística competente un informe relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructuras y servicios y de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras en los términos previstos en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la materia, así como respecto de la clasificación que, en su caso, pudiera corresponder a dicho establecimiento.

2. Por Orden del Consejero competente en materia de turismo, se establecerá el procedimiento de tramitación y los documentos técnicos que deben acompañar a la solicitud de informe.

##### **Artículo 28.** — *Registro de Turismo de Aragón.*

1. El Registro de Turismo de Aragón es un registro de naturaleza administrativa y carácter público, gestionado por las diferentes Administraciones con competencia sobre turismo, bajo la coordinación y supervisión del Departamento competente en materia de turismo.

2. En el Registro se inscribirán los empresarios turísticos, las empresas y establecimientos turísticos y las actividades turísticas definidas en esta Ley, en los términos que resulten de la misma o de sus reglamentos de desarrollo.

3. En el Registro, se inscribirán de oficio los siguientes actos:

a) Las declaraciones responsables formalizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 26.

b) Cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

c) Los cambios que se produzcan en el uso turístico del establecimiento.

d) La transmisión de la titularidad del establecimiento.

e) El cese de la actividad.

4. La organización y el funcionamiento del Registro, así como su puesta a disposición a través de la ventanilla única conforme a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de esta Ley, se determinarán reglamentariamente.

**Artículo 29.** — *Seguros obligatorios.*

1. Los empresarios turísticos suscribirán y mantendrán vigentes los seguros que se establecen en esta Ley.

2. Las coberturas mínimas de los seguros obligatorios, que deberán ser en todo caso suficientes para responder de las obligaciones contractuales o extracontractuales derivadas de la prestación de los servicios frente a turistas y terceros, serán establecidas reglamentariamente para cada modalidad o servicio turístico.

3. Los empresarios turísticos establecidos en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados miembros de la Unión Europea que cuenten con seguros de coberturas inferiores a las exigidas de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán mejorar sus pólizas hasta alcanzar las coberturas mínimas.

**Artículo 30.** — *Requisitos de los establecimientos turísticos.*

1. Los establecimientos turísticos, en función de su tipo, grupo, modalidad y categoría, están sujetos al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura, seguridad y calidad de los servicios prestados que se determinen reglamentariamente desde el punto de vista turístico, sin perjuicio de las restantes obligaciones que les sean de aplicación.

2. En todo caso, los establecimientos turísticos deberán cumplir las normas sobre accesibilidad a los mismos de personas con discapacidad, en los términos previstos en la legislación de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

3. Por Orden del Consejero competente en materia de turismo podrán ser objeto de dispensa motivada de alguno de los requisitos mínimos exigidos por los reglamentos de desarrollo de este texto refundido, previo informe de la Dirección General competente en materia de turismo, aquellos establecimientos turísticos en los que las condiciones exigidas por la normativa no sean técnica o económicamente viables o compatibles con las características del establecimiento o el grado de protección del edificio, y precisen de medidas económica o técnicamente desproporcionadas. La posible incompatibilidad deberá justificarse y, en su caso, compensarse con medidas alternativas que permitan la mayor adecuación posible a la normativa, de forma que las condiciones de seguridad, accesibilidad y calidad cumplan con el mayor grado de adecuación efectiva global a la normativa de aplicación.

4. El órgano competente para la recepción de la declaración responsable podrá requerir a los titulares de los establecimientos turísticos la ejecución de las obras de conservación y mejora de las instalaciones y del equipamiento, en su caso, que resulten necesarias para el mantenimiento del nivel de calidad que motivó la clasificación del establecimiento en la categoría originaria.

5. Por Orden del Consejero competente en materia de turismo, se establecerá el procedimiento de tramitación y los documentos técnicos que deben acompañar a la solicitud de dispensa.

**Artículo 31.** — *Acceso a los establecimientos.*

1. Los establecimientos turísticos tendrán la consideración de públicos, siendo libre el acceso y per-

manencia en los mismos, sin otras restricciones que el sometimiento a las prescripciones específicas que regulan la actividad y, en su caso, al reglamento de régimen interior del establecimiento, siempre que este se anuncie de forma visible en los lugares de entrada al establecimiento.

2. El acceso no podrá ser restringido por razones de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, si bien se podrá negar la admisión o expulsar del establecimiento a las personas que incumplan las normas de una ordenada convivencia social o a las que pretendan usar las instalaciones para una finalidad diferente a las propias de la actividad de que se trate, recabando, si fuera necesario, el auxilio de los agentes de la autoridad competente.

3. Las personas con discapacidad visual que vayan auxiliadas por perros guía tendrán derecho de libre acceso, deambulación y permanencia en los establecimientos turísticos en compañía del perro guía, siempre que éste cumpla con las condiciones higiénico-sanitarias reglamentarias, sin que, en ningún caso, dicho derecho pueda ser desconocido o menoscabado.

**Artículo 32.** — *Precios y reservas.*

1. Los precios de los servicios turísticos serán libres, y deberán ser expresados en sus cuantías máximas y con inclusión de toda carga, tributo o gravamen, así como de los descuentos aplicables en su caso y de los eventuales suplementos o incrementos.

2. Los precios de los servicios turísticos deberán ser comunicados o exhibidos al público en lugar visible y de modo legible en el propio establecimiento y en su publicidad o, en su caso, en la del servicio turístico ofertado.

3. Se establecerá reglamentariamente el régimen de reservas de plazas en los alojamientos turísticos.

**Artículo 33.** — *Clases de empresas turísticas.*

Las empresas turísticas pueden ser:

- a) Empresas de alojamiento turístico.
- b) Empresas de intermediación.
- c) Complejos turísticos.
- d) Empresas de restauración.
- e) Empresas de turismo activo.
- f) Cualesquiera otras que presten servicios turísticos y que se clasifiquen reglamentariamente como tales.

**CAPÍTULO II****EMPRESAS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO****Artículo 34.** — *Concepto.*

1. Son empresas de alojamiento turístico aquellas que se dedican, de manera profesional y habitual, a proporcionar hospedaje o residencia, mediante precio, a las personas que lo demanden, con o sin prestación de otros servicios complementarios.

2. Se presumirá la habitualidad cuando se haga publicidad por cualquier medio o cuando se facilite alojamiento en dos o más ocasiones dentro del mismo año, por tiempo que en su conjunto exceda de un mes.

3. Las empresas de alojamiento turístico, en caso de prestar servicio de comedor, salvo desayunos, a personas no alojadas en las mismas deberán ajustar sus instalaciones a la categoría que les corresponda de

acuerdo con la reglamentación aplicable a las empresas de restauración.

**Artículo 35.** — *Modalidades.*

1. La actividad de alojamiento turístico se ofrecerá dentro de la modalidad hotelera o extrahotelera.

2. Son establecimientos hoteleros los hoteles, hoteles-apartamento, hostales y pensiones.

3. Son establecimientos extrahoteleros los apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico, alojamientos turísticos al aire libre, albergues turísticos, casas rurales y cualesquiera otros que se determinen reglamentariamente.

**Sección 1.ª**

ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

**Artículo 36.** — *Concepto y grupos.*

1. Son establecimientos hoteleros aquellos que, dedicados al alojamiento turístico, puedan clasificarse en alguno de los grupos que se establecen en el apartado siguiente.

2. La modalidad hotelera de alojamiento se clasifica en tres grupos. El grupo primero comprende los hoteles y los hoteles-apartamento; el grupo segundo está integrado por los hostales, y el grupo tercero, por las pensiones.

3. Los hoteles son establecimientos que, ofreciendo alojamiento, con o sin servicios complementarios, ocupan la totalidad de un edificio o edificios o una parte independiente de los mismos, constituyendo sus dependencias una explotación homogénea con entradas, escaleras y ascensores de uso exclusivo, y reúnen los requisitos mínimos establecidos reglamentariamente.

4. Los hoteles-apartamento son establecimientos en los que concurren los servicios comunes propios de los hoteles con las instalaciones adecuadas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos dentro de la unidad de alojamiento, y cumplen con las exigencias requeridas reglamentariamente.

5. Los hostales son establecimientos que ofrecen alojamiento, con o sin otros servicios complementarios, y que, por su dimensión, estructura, infraestructura, servicios y otras características, no pueden ser clasificados en el grupo primero, y cumplen las exigencias requeridas reglamentariamente.

6. Las pensiones son establecimientos que ofrecen alojamiento, con o sin otros servicios complementarios, y que, por su dimensión, estructura, infraestructura, servicios u otras características, no pueden ser clasificados ni en el grupo primero ni en el segundo, y cumplen las exigencias requeridas reglamentariamente.

**Artículo 37.** — *Categorías.*

1. Los establecimientos comprendidos en el grupo primero se clasificarán en categorías identificadas por estrellas, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente, que contemplarán, entre otros criterios, los servicios ofertados, el confort, la capacidad de alojamiento, el equipamiento de las habitaciones, las condiciones de las instalaciones comunes, los servicios complementarios y el personal de servicio.

2. El Departamento competente en materia de turismo impulsará la aplicación de sistemas de clasificación cualitativa de hoteles para su promoción.

3. Los establecimientos del grupo primero podrán coexistir en un mismo inmueble, en distintas zonas, en la forma que se determine reglamentariamente.

**Artículo 38.** — *Especialización.*

1. Los establecimientos comprendidos en el grupo primero podrán solicitar y obtener del Departamento competente en materia de turismo el reconocimiento de su especialización, en los términos que se determinen reglamentariamente.

2. La especialización se otorgará en función de las características e instalaciones complementarias y de los servicios ofertados, así como de la tipología dominante en el entorno en el que se hallen ubicados.

3. La lista de especialidades como hotel u hotel-apartamento de montaña, hotel familiar, deportivo, motel o cualquier otra identificación y los requisitos exigibles serán determinados reglamentariamente. Los hoteles rurales se considerarán, además, alojamientos de turismo rural, en los términos del artículo 44 de esta Ley.

**Sección 2.ª**

APARTAMENTOS, VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO, ALOJAMIENTOS AL AIRE LIBRE Y ALBERGUES TURÍSTICOS

**Artículo 39.** — *Apartamentos turísticos.*

1. Se incluyen en esta modalidad de alojamiento turístico los bloques o conjuntos de pisos, casas, villas, chalés o similares que ofrezcan, mediante precio, alojamiento turístico, cuando se ceda el uso y disfrute de los inmuebles referidos con mobiliario, instalaciones, servicios y equipo en condiciones que permitan su inmediata ocupación, cumpliendo las exigencias establecidas reglamentariamente.

2. El uso y disfrute de los inmuebles comprenderá, en su caso, el de los servicios e instalaciones comprendidos en el bloque o conjunto en que se encuentren.

3. Se entiende por bloque el edificio o edificios integrados por apartamentos ofertados en su totalidad; y por conjunto, el agregado de pisos, casas, villas, chalés o similares, ofertados como alojamientos turísticos. La gestión de estos alojamientos podrá basarse tanto en la propiedad del bloque o los inmuebles integrantes del conjunto como en cesión irrevocable del inmueble por cualquier título para su explotación turística. Solo se admitirá la revocación de la cesión, mediando acuerdo entre las partes, cuando el planeamiento urbanístico no establezca la calificación del suelo para alojamientos turísticos o uso análogo.

4. Los apartamentos se clasificarán en categorías identificadas por llaves, de acuerdo con las condiciones determinadas reglamentariamente.

5. Los apartamentos podrán coexistir en un mismo inmueble con los establecimientos hoteleros, en distintas zonas, en la forma que se determine reglamentariamente.

**Artículo 40.** — *Viviendas de uso turístico.*

1. Tienen la consideración de viviendas de uso turístico aquellas que son cedidas de modo temporal por sus propietarios, directa o indirectamente, a terceros, amuebladas y equipadas en condiciones de uso inmediato, comercializadas o promocionadas en canales de oferta turística y con una finalidad lucrativa,

de acuerdo con los límites y las características que se determinen reglamentariamente.

2. Las viviendas de uso turístico deberán ser cedidas al completo y no se permitirá la cesión por estancias.

3. El cumplimiento por parte de las viviendas de uso turístico de la normativa sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas será el correspondiente a los edificios de uso privado.

**Artículo 41.** — *Alojamientos turísticos al aire libre.*

1. Se entiende por alojamiento turístico al aire libre o camping el espacio de terreno debidamente delimitado, acondicionado y dotado de las instalaciones y servicios precisos, ofrecido al público de forma habitual y profesional, mediante precio, para su ocupación temporal con tiendas de campaña, caravanas u otros elementos desmontables.

2. Dentro de la superficie reservada para acampada, podrán autorizarse instalaciones tales como bungalows, mobile-homes, albergues y habitaciones asociadas o similares, adecuados al entorno paisajístico, ambiental y territorial, siempre que se encuentren dentro del límite de la superficie fijada reglamentariamente para este fin, y no den lugar a la constitución de un núcleo de población.

3. Dentro del recinto de los alojamientos turísticos al aire libre, podrán autorizarse otros establecimientos de alojamiento turístico en las condiciones determinadas reglamentariamente.

4. Se prohíbe en los alojamientos turísticos al aire libre la venta de parcelas o su cesión al mismo turista por tiempo superior a una temporada.

5. Los alojamientos turísticos al aire libre se clasificarán en categorías identificadas por estrellas graficadas con la silueta de una tienda de campaña, con los requisitos y en la forma que se establezcan reglamentariamente, atendiendo a sus instalaciones y servicios.

6. Los titulares de alojamientos al aire libre suscribirán y mantendrán vigente un seguro obligatorio de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios.

7. Se establecerá reglamentariamente el régimen de los alojamientos turísticos al aire libre y de las acampadas en casas rurales aisladas, así como las prohibiciones y limitaciones para la ubicación de estos establecimientos.

**Artículo 42.** — *Albergues turísticos.*

1. Son albergues turísticos los establecimientos que, de acuerdo con lo previsto reglamentariamente, ofrecen al público en general, de modo habitual y profesional y mediante precio, el servicio de alojamiento por plazas en habitaciones de capacidad múltiple, pudiendo prestarse alguna actividad complementaria deportiva, cultural o relacionada con la naturaleza.

2. Los albergues turísticos, en atención a sus servicios o al entorno en que se hallen ubicados, podrán ser objeto de especialización en los términos que se establezcan reglamentariamente. Entre estas especialidades se regulará el refugio de montaña.

**Sección 3.ª**

ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL

**Artículo 43.** — *Clases.*

1. Los alojamientos de turismo rural deberán ocupar edificaciones de especiales características de construcción, entorno y tipicidad, ubicadas necesariamente en asentamientos tradicionales con un número de habitantes de derecho inferior a los límites establecidos reglamentariamente, según se trate de casas rurales o de hoteles rurales.

2. Se determinarán reglamentariamente los requisitos que deberán reunir y los criterios de clasificación atendiendo, entre otras circunstancias, a su ubicación y características, así como, en su caso, a la oferta de servicios complementarios.

3. Los alojamientos de turismo rural podrán adoptar las modalidades de hotel rural o casa rural.

**Artículo 44.** — *Hoteles rurales.*

1. Los hoteles rurales son aquellos establecimientos hoteleros que, reuniendo los requisitos que se establezcan reglamentariamente, están ubicados en inmuebles de singular valor arquitectónico o que responden a la arquitectura tradicional de la zona.

2. Los hoteles rurales tendrán un número máximo de plazas de alojamiento, que se determinará reglamentariamente.

**Artículo 45.** — *Casas rurales.*

1. Son casas rurales las casas independientes, cuyas características sean las propias de la arquitectura tradicional de la zona, en las que se proporcione, mediante precio, el servicio de alojamiento y, eventualmente, otros servicios complementarios.

2. La prestación de alojamiento turístico en casas rurales se ajustará a alguna de las siguientes modalidades:

a) Contratación individualizada de habitaciones dentro de la propia vivienda familiar.

b) Contratación de un conjunto independiente de habitaciones.

c) Contratación íntegra del inmueble para uso exclusivo del turista, en condiciones, equipo, instalaciones y servicios que permitan su inmediata utilización.

3. En los casos en que el empresario turístico no gestione directamente el establecimiento, deberá designar un encargado que habrá de facilitar el alojamiento y resolver cuantas incidencias surjan.

4. Las casas rurales se clasificarán en categorías identificadas por signos distintivos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. Los establecimientos comprendidos en la máxima categoría podrán solicitar y obtener del Departamento competente en materia de turismo el reconocimiento de su especialización, en los términos que se determinen reglamentariamente.

**CAPÍTULO III**

EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN

**Artículo 46.** — *Concepto.*

Se consideran empresas de intermediación turística aquellas que, reuniendo los requisitos que se determinen reglamentariamente, se dedican, profesional y ha-

bitualmente, a desarrollar actividades de mediación y organización de servicios turísticos.

**Artículo 47.** — *Modalidades.*

La intermediación turística podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades: agencias de viaje, centrales de reserva y cualesquiera otras que se determinen reglamentariamente.

**Artículo 48.** — *Agencias de viaje.*

1. Se consideran agencias de viaje las empresas que se dedican a la intermediación en la prestación de servicios turísticos o a la organización de éstos, teniendo reservadas en exclusiva la organización y contratación de viajes combinados, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

2. Las agencias de viaje pueden ser de tres clases:

a) Mayoristas u organizadores: son las agencias que proyectan, elaboran y organizan toda clase de servicios individualizados y viajes combinados para las agencias minoristas, no pudiendo ofrecer sus productos directamente al turista.

b) Minoristas o detallistas: son las agencias que comercializan el producto de las agencias mayoristas con la venta directa a los turistas o que proyectan, elaboran, organizan y venden todas las clases de servicios individualizados o viajes combinados directamente al turista, no pudiendo ofrecer sus productos a otras agencias.

c) Mayoristas-minoristas u organizadores-detallistas: son las agencias que pueden simultanear las actividades de los dos grupos anteriores.

3. Las agencias de viaje que presten sus servicios total o parcialmente por vía electrónica deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sobre prestación de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y con lo dispuesto en la normativa turística que les resulte aplicable.

4. Las agencias de viaje deberán constituir y mantener una garantía en favor de la Administración de la Comunidad Autónoma para responder con carácter general del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los contratantes de un viaje combinado y especialmente, en caso de insolvencia, del reembolso efectivo de los pagos realizados por los viajeros en la medida en que no se hayan realizado los servicios correspondientes y, en el caso de que se incluya el transporte, de la repatriación efectiva de los mismos. La exigencia de esta garantía se sujetará a lo establecido en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, o norma que la sustituya.

5. Las agencias de viaje legalmente establecidas en cualquier Comunidad Autónoma podrán establecer sucursales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de su actividad, sin necesidad de presentar la declaración responsable a la que se refiere el artículo 26.

6. Las agencias de viaje legalmente establecidas en Estados miembros de la Unión Europea podrán establecer sucursales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de su actividad sin necesidad de presentar la declaración responsable a la que se refiere el artículo 26, salvo que, no teniendo sucursales en otra parte del territorio nacional, abran la primera sucursal

en Aragón. En este caso, deberán formular declaración responsable de tener constituida una garantía en el Estado de establecimiento, conforme a lo previsto en la normativa reguladora de los viajes combinados, que se considerará equivalente en cuanto a su finalidad, si bien se podrá requerir a la agencia interesada que amplíe la garantía por el importe de la diferencia entre la cuantía exigida en su Estado de establecimiento y la exigida en la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. El Departamento competente en materia de turismo podrá comprobar a través de mecanismos de cooperación administrativa que las agencias de viaje establecidas en otras Comunidades Autónomas o Estados miembros de la Unión Europea se encuentran cubiertas por la garantía exigida por el respectivo Estado o por la Comunidad Autónoma de origen.

**Artículo 49.** — *Centrales de reserva.*

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por centrales de reserva las empresas turísticas que se dedican exclusivamente a reservar servicios turísticos.

2. Se establecerán reglamentariamente las condiciones y requisitos exigibles para esta modalidad de intermediación.

## CAPÍTULO IV

### COMPLEJOS TURÍSTICOS

**Artículo 50.** — *Ciudades de vacaciones.*

1. Se entiende por ciudad de vacaciones el complejo turístico que, además de prestar el servicio de alojamiento en una o varias de sus modalidades, responde a un proyecto unitario de planificación, gestión y explotación empresarial y se ubica en áreas geográficas homogéneas, cumpliendo los requisitos establecidos reglamentariamente.

2. En atención a determinados servicios e instalaciones complementarias o a su singular ubicación, este tipo de complejos turísticos podrá solicitar y obtener del Departamento competente en materia de turismo el reconocimiento de algún tipo de especialización, en los términos que se determinen reglamentariamente.

**Artículo 51.** — *Pueblos recuperados.*

1. Se entiende por pueblo recuperado con fines turísticos el núcleo deshabitado que se rehabilita y acondiciona para prestar una oferta turística de alojamiento en una o varias de sus modalidades, y que responde a un proyecto unitario de planificación, gestión y explotación empresarial, cumpliendo los requisitos establecidos reglamentariamente.

2. En los pueblos recuperados se respetarán especialmente los valores de la arquitectura tradicional de la zona.

**Artículo 52.** — *Balnearios.*

1. Son balnearios los complejos turísticos que, contando con instalaciones de alojamiento hotelero y con un manantial de aguas minero-medicinales declaradas de utilidad pública, utilizan estos y otros medios físicos naturales con fines terapéuticos de reposo o similares.

2. Los empresarios podrán establecer el régimen de preferencia entre los clientes de los alojamientos y los usuarios de las instalaciones de tratamiento.

3. Los balnearios que utilicen aguas minero-medicinales o termales con fines terapéuticos tendrán la consideración de centros sanitarios añadida a la de complejos turísticos, debiéndose ajustar en los aspectos médicos y en las prestaciones hidrológicas y balneoterápicas a lo prescrito por las disposiciones aplicables en materia sanitaria.

**Artículo 53.** — *Centros de esquí y montaña.*

1. Son centros de esquí y de montaña los complejos turísticos dedicados a la práctica de deportes de nieve y montaña que formen un conjunto coordinado de infraestructuras, pistas y, en su caso, instalaciones complementarias de uso público.

2. Los centros de esquí y de montaña deberán cumplir los requisitos determinados reglamentariamente, así como los que se establezcan en esta Ley.

3. Las empresas titulares de los centros de esquí y de montaña suscribirán y mantendrán vigente un seguro de responsabilidad civil y garantizarán la asistencia sanitaria en caso de accidente en los términos que se determinen reglamentariamente.

4. Los centros de esquí y de montaña tendrán el carácter de planes o proyectos de interés general de Aragón, podrán ser de iniciativa y gestión pública o privada y se regirán por la normativa urbanística, previa declaración de interés general de conformidad con la normativa de ordenación del territorio. La declaración de interés general requerirá, además de las exigencias previstas en la normativa sobre ordenación del territorio, que el plan o proyecto incorpore las siguientes determinaciones:

a) Justificación de la máxima adaptación de las instalaciones propuestas a la morfología de las montañas, minimizando las actuaciones que pongan en riesgo la preservación de los suelos y las afecciones sobre las laderas.

b) Justificación de la rentabilidad económica y social del proyecto presentado para los municipios afectados y para la sociedad en general, realizando un análisis comparado con diferentes alternativas de desarrollo, conforme se establece en el apartado 5 de este artículo.

c) Estudio sobre los distintos escenarios del cambio climático, en relación con el área ocupada por el proyecto, y sus posibles efectos.

d) Estudio y garantía de reversibilidad de las diversas instalaciones contempladas en cualquier nueva actuación en zonas de alta montaña.

e) Establecimiento de medidas que favorezcan la compatibilidad de la intervención con los usos agro-ganaderos.

f) Plan de transporte y movilidad para el entorno del centro de esquí y montaña y su área de influencia, evitando los aparcamientos en altura.

g) Medidas de fomento del desarrollo endógeno y mejora de las condiciones de vida en las poblaciones del entorno, favoreciendo, en la medida de lo posible, la creación y el mantenimiento de iniciativas empresariales locales.

h) Medidas singulares que favorezcan el asentamiento de población, la creación de empleo, la fijación de servicios básicos y la mejora de la accesibilidad a la vivienda, tanto de quienes únicamente desarrollen su actividad profesional o laboral en territorios de mon-

taña como de quienes deseen fijar en ellos su residencia habitual y permanente.

i) Medidas que garanticen la reinversión de los beneficios derivados de la ejecución en mejoras del proyecto y de la zona, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre ordenación del territorio. Asimismo, se formularán propuestas de intervención en otros territorios a través de proyectos de interés general que fomenten la cohesión territorial.

j) Consideración de la compatibilidad del proyecto con las medidas previstas en los planes de gestión y en los planes de recuperación o conservación de especies amenazadas. Asimismo, se deberán contemplar medidas que fomenten la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, tal y como prevé el artículo 47 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, o norma que la sustituya.

5. Los planes o proyectos de centros de esquí y montaña, de pistas de esquí, remontes y teleféricos y construcciones asociadas estarán sometidos, en todo caso, a evaluación ambiental o evaluación de impacto ambiental, según proceda, con las siguientes particularidades:

a) La exposición de las diferentes alternativas estudiadas y la justificación de la elección de la solución adoptada deberá acompañarse de un estudio de la rentabilidad económica y social de las alternativas estudiadas y de la opción elegida.

b) Se garantizará la difusión del seguimiento y control de las indicaciones y las medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental o en la memoria ambiental definitiva.

6. En los planes o proyectos de centros de esquí y de montaña, así como en la modificación de los existentes, se primará la calidad en la gestión, el diseño y la promoción del modelo de esquí.

7. El planeamiento territorial, los planes o proyectos de interés general y el planeamiento urbanístico general, cuando en su ámbito se incluyan total o parcialmente centros de esquí y montaña o su área de influencia, deberán incorporar, además de los exigibles con carácter general, las determinaciones y los documentos establecidos específicamente para este tipo de complejos turísticos en la normativa de ordenación del territorio y urbanismo.

**Artículo 54.** — *Parques temáticos.*

1. Los parques temáticos son complejos turísticos caracterizados por áreas de gran extensión en las que se ubican de forma integrada actividades y atracciones de carácter recreativo o cultural y usos complementarios deportivos, comerciales, hoteleros o residenciales, con sus servicios correspondientes.

2. Para garantizar la viabilidad e implantación del proyecto, así como su compatibilidad con el entorno socioeconómico, urbanístico y ambiental, se establecerán reglamentariamente, al menos, los requisitos correspondientes a los siguientes aspectos:

a) Superficie mínima del parque temático de atracciones.

b) Número mínimo de atracciones.

c) Superficie mínima del área deportiva y de espacios libres.

d) Superficie mínima de la zona destinada a usos hoteleros, residenciales y sus servicios.

e) Edificabilidad máxima para usos residenciales.

3. Las empresas titulares de los parques temáticos suscribirán y mantendrán vigentes los seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidentes.

4. Los proyectos de parques temáticos estarán sometidos a evaluación de impacto ambiental en todo caso.

## CAPÍTULO V

### EMPRESAS DE RESTAURACIÓN

#### Artículo 55. — *Concepto.*

1. Son empresas turísticas de restauración los establecimientos que, reuniendo los requisitos que se determinen reglamentariamente, se dedican de forma habitual y profesional, mediante precio, a servir al público comidas y bebidas relacionadas en sus cartas para ser consumidas en los mismos.

2. No tendrán la consideración de establecimientos de restauración turística los comedores universitarios, escolares, de empresa y cualesquiera otros en los que se sirva comida a colectivos particulares excluyendo al público en general, o los comedores de los establecimientos turísticos de alojamiento en los que se sirva comida exclusivamente a sus huéspedes.

#### Artículo 56. — *Categorías.*

1. Los restaurantes se clasificarán en categorías identificadas con tenedores, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

2. Las cafeterías se clasificarán en categorías identificadas con tazas, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

3. Los bares no serán objeto de clasificación en categoría alguna, y solo se deberá comunicar su apertura al órgano competente a efectos censales, sin que proceda su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.

4. Los establecimientos que además de ofrecer servicio de restauración presten servicios complementarios de ocio deberán precisar dicha circunstancia en el momento de formalizar la declaración responsable.

## CAPÍTULO VI

### EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO

#### Artículo 57. — *Concepto.*

1. Se consideran empresas de turismo activo aquellas dedicadas a proporcionar, de forma habitual y profesional, mediante precio, actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura que se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en que se desarrollan, sea éste aéreo, terrestre de superficie, subterráneo o acuático, y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de destreza o esfuerzo físico para su práctica. Para la práctica de las actividades dispondrán de equipos y material homologado y excepcionalmente se podrán utilizar recursos distintos a los que ofrece la naturaleza.

2. No tendrán la consideración de empresas de turismo activo los clubes y federaciones deportivas cuando organicen la realización de actividades en el

medio natural, dirigidas única y exclusivamente a sus asociados o federados y no al público en general.

#### Artículo 58. — *Requisitos.*

1. Las empresas de turismo activo deberán cumplir los requisitos que se establezcan reglamentariamente en cuanto a seguridad, información, prevención, instructores, monitores o guías acompañantes.

2. Las empresas de turismo activo no podrán realizar sus actividades sin los preceptivos informes o autorizaciones favorables de las Administraciones públicas implicadas en función de la naturaleza de la actividad de que se trate o del medio en que se desarrolle.

3. Las empresas de turismo activo deberán suscribir los seguros de responsabilidad civil que cubran los posibles riesgos imputables a la empresa por la oferta y práctica de las actividades de turismo activo. La cuantía de dicho seguro deberá ser adecuada y suficiente para la actividad desarrollada y se determinará reglamentariamente. No se exigirán seguros de responsabilidad civil adicionales a las empresas de turismo activo establecidas en otra Comunidad Autónoma o en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que dichos seguros sean comparables en lo esencial en cuanto a su finalidad y a la cobertura que ofrezcan en términos de riesgo asegurado, suma asegurada o límite de la garantía.

4. Asimismo, las empresas deberán contar con un seguro de asistencia o accidente que cubra el rescate, traslado y asistencia, derivados de accidente en la prestación de servicios de turismo activo.

## CAPÍTULO VII

### PROFESIONES TURÍSTICAS

#### Artículo 59. — *Concepto.*

Se consideran profesiones turísticas las relativas a la prestación, de forma habitual y retribuida, de servicios específicos de la actividad turística de las empresas de esta naturaleza, así como las actividades turístico-informativas.

#### Artículo 60. — *Guías de turismo.*

Todos los aspectos relativos a las modalidades, derechos y deberes de los guías de turismo, así como a los procedimientos de acreditación de las cualificaciones exigibles para el ejercicio de la profesión, serán objeto de regulación reglamentaria conforme a lo dispuesto en esta Ley y en la normativa relativa al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y de reconocimiento de cualificaciones profesionales.

#### Artículo 61. — *Guías de turismo establecidos en otras Comunidades Autónomas.*

Los guías de turismo establecidos en otras Comunidades Autónomas podrán desarrollar libremente su actividad en Aragón sin necesidad de presentar documentación alguna ni someterse al cumplimiento de requisitos adicionales.

#### Artículo 62. — *Guías de turismo establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.*

1. Los guías de turismo establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea podrán a su vez

establecerse en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente de conformidad con lo dispuesto en la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

2. Los guías de turismo que se encuentren legalmente establecidos en otro Estado miembro, y se desplacen de manera ocasional o temporal, podrán prestar libremente sus servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente y siempre que cumplan con la obligación de presentar una declaración con carácter previo al desplazamiento al órgano competente, si ésta no se hubiese presentado en otra Comunidad.

## TÍTULO QUINTO

### PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

#### CAPÍTULO I

##### PROMOCIÓN DEL TURISMO

#### **Artículo 63.** — *Concepto.*

Se entiende por promoción la actuación de las Administraciones públicas, de carácter eminentemente material, encaminada a favorecer la demanda de servicios turísticos y apoyar la comercialización de los recursos y productos turísticos propios dentro o fuera de la Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 64.** — *Aragón, destino turístico integral.*

Aragón en su conjunto se considera, a los efectos de esta Ley, destino turístico integral, cuyos recursos y servicios requieren un tratamiento unitario en su promoción fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. La promoción de esta imagen deberá integrar la diversidad de los destinos turísticos de Aragón.

#### **Artículo 65.** — *Administraciones y agentes implicados.*

1. Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma la promoción del turismo de Aragón, sin perjuicio de la participación de las entidades locales.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios, así como las empresas turísticas cuando utilicen medios o fondos públicos, realizarán sus actividades de promoción incorporando la imagen de Aragón como destino turístico integral.

3. El Departamento competente en materia de turismo facilitará la participación e integración de los agentes y asociaciones empresariales del sector turístico en las actividades de promoción, de acuerdo con su ámbito territorial y representatividad.

#### **Artículo 66.** — *Medidas de promoción.*

El Departamento competente en materia de turismo, para potenciar y promover la imagen de la Comunidad Autónoma, podrá adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

a) La elaboración y desarrollo de planes y programas especiales de promoción orientados a sectores y destinos determinados.

b) El diseño y ejecución de campañas de promoción de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma.

c) La coordinación y gestión de la información turística institucional.

d) La participación en ferias y certámenes, tanto en el ámbito nacional como internacional.

e) La edición de publicaciones orientadas a la difusión y comercialización del turismo de Aragón.

f) El patrocinio a las iniciativas de promoción y comercialización de interés general para el sector turístico aragonés.

g) Cualquier otra actividad relacionada con la promoción turística de Aragón que se considere de interés.

#### **Artículo 67.** — *Declaración de actividades de interés turístico.*

1. El Departamento competente en materia de turismo podrá declarar de interés turístico las fiestas, acontecimientos, actividades, espacios, servicios y bienes que supongan la manifestación de valores propios y de la tradición popular aragonesa, cuando revistan una especial importancia como recurso turístico.

2. La declaración se realizará por Orden del Consejero competente en materia de turismo, a solicitud de las entidades locales y, en todo caso, previo informe de la comarca interesada.

#### **Artículo 68.** — *Información turística.*

1. El Departamento competente en materia de turismo se dotará de medios y sistemas de información orientados a proporcionar el conocimiento de la oferta y la demanda turísticas y a garantizar la atención de peticiones de información.

2. Especialmente, se potenciará el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, tanto en la difusión interior y exterior de los recursos turísticos como en las relaciones entre la Administración, los empresarios turísticos y los turistas.

3. Las oficinas de turismo son dependencias abiertas al público que, con carácter habitual, prestan un servicio de interés público consistente en facilitar a los turistas orientación, asistencia e información turística.

4. Las oficinas de turismo podrán ser de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las entidades locales y de otras personas públicas o privadas.

5. La Red de Oficinas de Turismo de Aragón, instrumento de coordinación y promoción de la calidad de la información turística general en Aragón, estará integrada por las oficinas de titularidad pública y por aquellas de titularidad privada que se incorporen a la misma.

6. Las oficinas de turismo integradas en la Red deberán cumplir los requisitos que, en relación con la realización de actividades, prestación de servicios e identidad de imagen, se determinen reglamentariamente.

7. De las oficinas de titularidad privada, sólo las integradas en la Red de Oficinas de Turismo de Aragón podrán recibir subvenciones, ayudas o asistencia técnica.

## CAPÍTULO II

### FOMENTO DEL TURISMO

#### **Artículo 69.** — *Concepto.*

Se entiende por fomento del turismo la actividad encaminada a la potenciación de la oferta turística de la

Comunidad Autónoma de Aragón a través de medidas concretas tendentes a la mejora de la competitividad, el empleo y la internacionalización de las empresas y sus profesionales.

**Artículo 70.** — *Objetivos.*

La acción de fomento en relación con el turismo perseguirá los siguientes objetivos:

a) La diversificación, segmentación y desestacionalización de la oferta turística a través de la incentivación de productos propios del turismo de interior.

b) La puesta en valor y conservación de los recursos turísticos vinculados esencialmente al patrimonio cultural y natural aragonés, en coordinación con el resto de Departamentos con competencias relacionadas.

c) La modernización de la oferta turística mediante la actualización de instalaciones, infraestructuras y servicios y la mejora de la productividad y competitividad.

d) La potenciación de las enseñanzas turísticas y de la cualificación de los profesionales del sector mediante su reciclaje profesional y especialización.

**Artículo 71.** — *Ayudas y subvenciones.*

1. Las comarcas podrán otorgar ayudas y subvenciones a empresas, entidades y asociaciones turísticas, así como a otras entidades locales, para estimular la realización de las acciones establecidas en los planes y programas de fomento y promoción turística, aprobados en desarrollo de los instrumentos de ordenación territorial de los recursos turísticos.

2. El Departamento competente en materia de turismo podrá otorgar ayudas y subvenciones, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, en los supuestos en que, por el carácter de la actividad subvencionable, en relación con los intereses generales de la Comunidad Autónoma o por la necesidad de gestión centralizada o derivada de la normativa comunitaria europea, no sea suficiente con la actividad que libremente puedan llevar a cabo las comarcas, sin perjuicio de la colaboración, mediante convenio, con estas entidades locales.

3. El otorgamiento de las mencionadas ayudas y subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre competencia, igualdad, respeto de las reglas de la libre competencia y adecuación a la legalidad presupuestaria.

**Artículo 72.** — *Medidas honoríficas.*

El Departamento competente en materia de turismo podrá crear incentivos y premios en reconocimiento de aquellas actuaciones privadas o realizadas por entidades locales tendentes a la consecución de un turismo de calidad.

**Artículo 73.** — *Fomento de la calidad.*

Además de las medidas de fomento generales y específicas recogidas en esta Ley, el Departamento competente en materia de turismo podrá fomentar la elevación del nivel de calidad de los establecimientos, empresas y actividades turísticas a través de los siguientes instrumentos:

a) La creación de marcas o distintivos de calidad turística.

b) La promoción de las actividades de evaluación o certificación de la calidad, realizadas por parte de entidades especializadas.

c) El impulso a la elaboración de cartas de calidad o a la participación en cartas de calidad elaboradas por entidades especializadas.

**Artículo 74.** — *Estudios turísticos.*

La Administración de la Comunidad Autónoma propiciará la unificación de criterios en los programas de estudios de la formación reglada y ocupacional no universitaria y promoverá el acceso a la formación continua de los trabajadores del sector turístico. Asimismo, promoverá la realización de convenios con las universidades para el impulso de los estudios turísticos.

**TÍTULO SEXTO**

DISCIPLINA TURÍSTICA

**CAPÍTULO I**

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 75.** — *Objeto de la disciplina turística.*

La disciplina turística tiene por objeto la regulación de la actuación inspectora, la tipificación de las infracciones, la determinación de las sanciones administrativas y el procedimiento sancionador en relación con el turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 76.** — *Sujetos de la disciplina turística.*

Están sujetos a la disciplina turística regulada en esta Ley las personas físicas o jurídicas, u otras entidades que carezcan de personalidad jurídica, titulares de empresas, establecimientos turísticos, canales de comercialización o promoción de la oferta turística, así como aquellas que ejerzan una profesión turística o realicen actividades turísticas en Aragón.

**Artículo 77.** — *Sujeción a otros regímenes.*

Lo dispuesto en este título se entiende sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan y de las facultades que correspondan a las autoridades competentes, en virtud del régimen específico sobre fiscalidad, consumo, prevención de incendios, sanidad e higiene o cualquier otro al que estuvieran sometidas las actividades turísticas.

**CAPÍTULO II**

INSPECCIÓN TURÍSTICA

**Artículo 78.** — *Inspección de las actividades turísticas.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma, las comarcas y los municipios, atendiendo a los principios de cooperación y coordinación interadministrativa, llevarán a cabo funciones de información, asesoramiento y comprobación del cumplimiento de la legislación turística y de la relativa a la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

2. Corresponde a las comarcas la inspección general de las empresas de restauración y de los establecimientos extrahoteleros, salvo los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico, bajo la coor-

dinación del Departamento competente en materia de turismo.

3. Corresponde al Departamento competente en materia de turismo el ejercicio de las restantes funciones inspectoras en relación con empresas y establecimientos turísticos. El ejercicio de las actuaciones inspectoras se ordenará mediante los correspondientes planes de inspección que se aprueben mediante Orden del Consejero competente en materia de turismo.

#### **Artículo 79.** — *Inspectores turísticos.*

1. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo tendrán el carácter de autoridad en el ejercicio de su función y podrán solicitar el apoyo necesario de cualquier otra en su correspondiente ámbito competencial, especialmente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales y de los Agentes para la Protección de la Naturaleza.

2. Los inspectores turísticos deberán acreditar en todo caso su condición con la correspondiente credencial. Podrán entrar y permanecer libremente y en cualquier momento en establecimientos y demás lugares sujetos a su actuación inspectora. Cuando para el ejercicio de las funciones inspectoras sea precisa la entrada en un domicilio particular, deberán contar con la oportuna autorización judicial, salvo consentimiento del afectado.

3. Los inspectores turísticos tendrán las siguientes funciones:

a) La comprobación y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de turismo, especialmente la persecución de las actividades clandestinas.

b) La emisión de los informes técnicos que solicite la Administración turística competente en cada caso, en particular en relación con la clasificación de establecimientos turísticos, dispensas, funcionamiento de empresas y seguimiento de la ejecución de inversiones subvencionadas.

c) La información y asesoramiento a las personas interesadas, cuando así lo requieran, sobre sus derechos y deberes, así como sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

d) Aquellas otras que, en función de su naturaleza, les sean encomendadas por la Administración turística competente.

#### **Artículo 80.** — *Deber de colaboración.*

1. Los titulares, representantes legales o encargados de las empresas, establecimientos y actividades turísticas están obligados a facilitar a los inspectores turísticos el examen de las dependencias y el análisis de los documentos relativos a la prestación de los servicios. Igualmente, deberán tener a disposición de los mismos un libro de inspección, debidamente diligenciado, en el que se reflejará el resultado de las inspecciones que se realicen.

2. Los funcionarios encargados de la inspección de turismo podrán solicitar a organismos oficiales, organizaciones profesionales y asociaciones de consumidores cuanta información consideren necesaria para un adecuado cumplimiento de las funciones inspectoras.

3. De no poderse aportar en el momento de la inspección los documentos requeridos o necesitar estos de un examen detenido, los inspectores turísticos podrán

conceder un plazo para la entrega de aquellos o, en su lugar, citar a los empresarios o responsables de la actividad turística, sus representantes legales o, en su defecto, personas debidamente autorizadas a comparecencia ante la Administración turística competente.

#### **Artículo 81.** — *Actas de inspección.*

1. Las actas de inspección se extenderán en modelo oficial y reflejarán los hechos que corresponda comprobar o se estime puedan ser constitutivos de infracción administrativa, la identificación del interesado o del presunto infractor y de los responsables subsidiarios o solidarios si los hubiere, el lugar de comprobación o comisión, las circunstancias atenuantes o agravantes y los preceptos que se consideren infringidos, en su caso.

2. Las actas se extenderán en presencia del titular de la empresa, establecimiento o actividad, de su representante legal o encargado o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél, o de los presuntos infractores de las normas turísticas.

3. La persona ante la que se extienda el acta podrá alegar cuanto estime conveniente. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.

4. Las actas de inspección son documentos públicos y su contenido se presumirá cierto, salvo que se acredite lo contrario.

5. Del acta levantada se entregará copia a la persona ante quien se extienda, haciéndolo constar expresamente en la misma.

6. Las actas de inspección serán remitidas al órgano de la comarca o al Departamento competente en materia de turismo.

### **CAPÍTULO III** INFRACCIONES

#### **Artículo 82.** — *Concepto.*

Constituyen infracciones administrativas en relación con el turismo las acciones u omisiones tipificadas en esta Ley. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

#### **Artículo 83.** — *Infracciones leves.*

Se consideran infracciones leves:

1. La falta de limpieza contrastada o el manifiesto deterioro en las instalaciones, servicios y enseres de los establecimientos turísticos.

2. La falta de exhibición de anuncios o distintivos obligatorios o su exhibición sin respetar las formalidades exigidas por la legislación turística.

3. No hacer constar en la documentación, publicidad y facturación las indicaciones establecidas por la legislación turística.

4. El incumplimiento del requisito de publicidad de cuantos extremos fueren exigibles por la legislación turística.

5. La falta de la documentación debidamente diligenciada de acuerdo con la legislación turística.

6. La falta de personal adecuado para las funciones que exijan cualificación específica en su desempeño.

7. La incorrección manifiesta en el trato al turista.

8. El incumplimiento menor en la prestación de los servicios exigibles.

9. El incumplimiento de las obligaciones de información y respuesta a las reclamaciones de los turistas y, en particular, la falta de hojas de reclamaciones o la negativa a entregarlas al turista.

10. La falta de conservación de la documentación exigible por la Administración durante el tiempo establecido en la legislación turística.

11. La infracción que aunque tipificada como grave, no mereciera tal calificación en razón de su naturaleza, ocasión, circunstancia, categoría o capacidad del establecimiento.

#### **Artículo 84.** — *Infracciones graves.*

Se consideran infracciones graves:

1. El ejercicio de actividades turísticas sin haber formalizado la declaración responsable regulada en esta Ley o incumpliendo las condiciones que el órgano competente hubiese dispuesto para el ejercicio de la actividad o la apertura y clasificación del establecimiento.

2. La práctica de la acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. La utilización en los establecimientos turísticos de denominaciones, rótulos o distintivos diferentes a los correspondientes de acuerdo con la legislación aplicable.

4. La información o publicidad que induzca objetivamente a engaño en la prestación de los servicios, incluida aquella que se contenga en los canales de comercialización y promoción de la oferta turística.

5. La formalización de los contratos con los turistas en contra de lo establecido en la legislación.

6. La negativa a la prestación de un servicio contratado o la prestación del mismo en condiciones diferentes o de calidad inferior a las ofrecidas. No constituirá infracción la negativa a continuar prestando servicios cuando el turista se niegue al pago de los ya recibidos, o por razones de fuerza mayor.

7. El incumplimiento contractual respecto del lugar, establecimiento, categoría, tiempo, precio o demás condiciones pactadas.

8. La reserva confirmada de plazas en número superior a las disponibles o el incumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de reservas.

9. La percepción de precios superiores a los exhibidos.

10. La facturación de conceptos no incluidos en los servicios ofertados o pactados.

11. El incumplimiento de las disposiciones sobre prevención de incendios.

12. La obstrucción a la inspección, la negativa o resistencia a facilitar la información requerida y el suministro de información falsa o inexacta a los inspectores u órganos de la Administración competentes en materia de turismo.

13. La prohibición del libre acceso y permanencia en los establecimientos turísticos, sin perjuicio de las normas sobre derecho de admisión.

14. La inejecución de los requerimientos formulados por la Administración para subsanar deficiencias en los establecimientos o instalaciones.

#### **Artículo 85.** — *Infracciones muy graves.*

Se consideran infracciones muy graves:

1. La prestación de servicios con deficiencias, especialmente en relación con incendios y seguridad, cuando entrañen grave riesgo para las personas y el medio ambiente.

2. La alteración o modificación de los requisitos esenciales para el ejercicio de la actividad o que determinaron la clasificación y categoría de las instalaciones sin cumplir las formalidades exigidas, así como su uso indebido.

3. La negativa u obstrucción a la actuación de los inspectores turísticos que impida totalmente el ejercicio de sus funciones.

#### **Artículo 86.** — *Responsables.*

1. Serán responsables de las infracciones administrativas a la normativa turística las siguientes personas físicas o jurídicas:

a) Los titulares de empresas, establecimientos y actividades turísticas, que serán, salvo que se acredite lo contrario, aquéllos a cuyo nombre figure la correspondiente inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.

b) Quienes realicen la actividad o mantengan abiertos establecimientos turísticos sin disponer del título que resulte exigible en cada caso.

c) Los canales de comercialización o promoción de la oferta turística que desatiendan los requerimientos efectuados por las Administraciones públicas con competencia en materia de turismo al amparo de lo regulado en esta ley.

d) Quienes sean materialmente responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley.

2. El empresario turístico deberá garantizar el cumplimiento de la normativa turística por parte del personal a su servicio. Cabrá exigir al titular de la empresa, establecimiento o actividad la responsabilidad solidaria por las infracciones cometidas por el personal a su servicio, sin perjuicio de su derecho a ejercer las acciones oportunas contra los sujetos a quienes sean materialmente imputables las infracciones.

#### **Artículo 87.** — *Prescripción.*

1. Las infracciones administrativas a que se refiere esta Ley prescribirán, desde el momento de la comisión de las mismas, en los siguientes plazos:

a) Infracciones leves: un año.

b) Infracciones graves: dos años.

c) Infracciones muy graves: tres años.

2. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo a efectos de la prescripción será la del cese de la actividad o la del último acto con el que la infracción se hubiere consumado.

### **CAPÍTULO IV**

#### SANCIONES Y MEDIDAS ACCESORIAS

#### **Artículo 88.** — *Sanciones.*

1. Las infracciones contra lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones en materia de turismo darán lugar a la imposición, ya sea de modo singular o acumulativo, de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

c) Suspensión del ejercicio de las actividades turísticas o clausura del establecimiento por plazo de hasta un año.

d) Cancelación de la inscripción del empresario, empresa o establecimiento turístico en el Registro de Turismo de Aragón y clausura definitiva del establecimiento.

2. Las siguientes medidas no tendrán la consideración de sanciones y podrán ser adoptadas sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador:

a) La clausura del establecimiento cuya apertura no haya sido declarada al órgano competente.

b) La suspensión del ejercicio de las actividades que, en su caso, pueda decidirse hasta el momento en que se formalice la declaración responsable.

#### **Artículo 89.** — *Medidas accesorias.*

El órgano competente podrá adoptar las siguientes medidas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse:

a) Comiso de los productos ilegalmente obtenidos, así como los instrumentos, útiles, maquinaria, vehículos y demás medios empleados en la comisión de los hechos.

b) Inhabilitación para obtener cualquier clase de subvención o ayuda en relación con el turismo concedida por las Administraciones públicas, por un plazo máximo de cinco años.

#### **Artículo 90.** — *Resarcimiento e indemnización.*

Sin perjuicio de las sanciones, medidas previstas en el artículo 88.2 o medidas accesorias que se impongan, el responsable estará obligado a restaurar el orden alterado y a reparar los daños y perjuicios causados al patrimonio natural y cultural o a los demás recursos turísticos, a terceros o a la Administración.

#### **Artículo 91.** — *Correspondencia entre infracciones y sanciones.*

1. Las sanciones serán las siguientes:

a) Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 60 a 600 euros.

b) Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 601 a 6.000 euros.

c) Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 6.001 a 90.000 euros.

2. Podrá imponerse acumulativamente la sanción de multa y de suspensión del ejercicio de las actividades o clausura del establecimiento o instalación por un período de hasta seis meses, por la comisión de infracciones graves, y por un plazo superior a seis meses, hasta un año, por la comisión de infracciones muy graves.

3. Podrán imponerse acumulativamente las sanciones de multa y cancelación de la inscripción registral por la comisión de infracciones muy graves en las que concurran tres o más circunstancias agravantes.

#### **Artículo 92.** — *Circunstancias atenuantes y agravantes.*

Dentro de cada categoría de infracciones, para graduar la cuantía y modalidad de las sanciones aplicables a las mismas, se tendrán en cuenta las siguientes

circunstancias como atenuantes o agravantes en cada caso:

a) Los perjuicios económicos o personales causados a turistas o a terceros.

b) El número de personas afectadas.

c) La cuantía del beneficio ilícito obtenido.

d) La capacidad económica y volumen de facturación del establecimiento, así como el número de plazas de que disponga.

e) Las repercusiones negativas para el resto del sector turístico.

f) El daño causado al patrimonio natural y cultural, a los demás recursos turísticos y a la imagen turística de Aragón.

g) La notoria negligencia, la intencionalidad y la reiteración en la comisión de infracciones.

h) La reincidencia, que se apreciará cuando los responsables de las infracciones hayan sido sancionados por la comisión de más de una infracción de la misma naturaleza, en el plazo de un año contado a partir de la firmeza de la primera sanción.

i) La subsanación, durante la tramitación del expediente, de las anomalías que dieron origen a la incoación del procedimiento.

j) La trascendencia de los hechos respecto de la seguridad de las personas y bienes.

#### **Artículo 93.** — *Competencia.*

Son órganos competentes para la imposición de las sanciones y medidas accesorias establecidas en esta Ley:

a) Los órganos competentes de las comarcas, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones leves y graves sobre empresas de restauración y establecimientos extrahoteleros, salvo apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico, así como sobre acampada libre.

b) Los directores de los servicios provinciales competentes en materia de turismo, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones leves y graves en los supuestos no comprendidos en la letra anterior.

c) El Director General competente en materia de turismo, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones muy graves.

#### **Artículo 94.** — *Prescripción de sanciones y medidas accesorias.*

Las sanciones y medidas accesorias a que se refiere esta Ley que sean impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años; las impuestas por infracciones graves, a los dos años, y las impuestas por infracciones leves, al año, comenzando el cómputo de estos plazos el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o las medidas accesorias.

#### **Artículo 95.** — *Registro de sanciones.*

En el Departamento competente en materia de turismo existirá un registro de sanciones, en el que se anotarán las sanciones firmes impuestas por infracciones sobre turismo. Dichas anotaciones serán canceladas a los dos años de haber sido cumplidas las sanciones.

**CAPÍTULO V**

## PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

**Artículo 96.** — *Tramitación.*

1. La tramitación de los procedimientos sancionadores se realizará conforme a lo establecido en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o normas que los sustituyan.

2. Cuando una infracción de las previstas en esta Ley pudiere ser constitutiva de delito o falta, se pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

3. Transcurridos tres meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándose al imputado, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir. El procedimiento sancionador deberá resolverse y notificarse en el plazo de seis meses.

**Artículo 97.** — *Incoación.*

1. Los procedimientos sancionadores se incoarán por acuerdo del órgano correspondiente de la comarca o del director del servicio provincial competente en materia de turismo, según corresponda, en virtud de cualquiera de los siguientes actos:

- a) La denuncia de particular, incluida la realizada en hojas de reclamaciones.
- b) El acta suscrita por los inspectores turísticos.
- c) La comunicación de la presunta infracción formulada por la autoridad colaboradora u órgano administrativo que tenga conocimiento de la misma.
- d) La iniciativa de los órganos competentes en materia de turismo.

2. Los procedimientos sancionadores dimanantes de la posible comisión de una infracción muy grave serán incoados en todo caso por el director del servicio provincial competente en materia de turismo, con independencia de la atribución competencial sobre el establecimiento o actividad turística de que se trate, y serán comunicados al municipio y la comarca donde esté ubicado el establecimiento responsable de la posible infracción muy grave.

**Artículo 98.** — *Medidas de carácter provisional.*

En el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador se podrán adoptar motivadamente las medidas de carácter provisional, incluida la clausura temporal de los establecimientos o la suspensión de actividades, que aseguren la eficacia de la resolución final que pudiere recaer o impidan la continuidad de la infracción.

**Artículo 99.** — *Conciliación y subsanación.*

1. Con carácter previo o simultáneo a la incoación del procedimiento sancionador, se ofrecerá al presunto infractor la posibilidad de normalizar las irregularidades administrativas en las que hubiere incurrido y reparar los perjuicios causados a los turistas.

2. La conciliación voluntaria para la reparación de los perjuicios causados a los turistas solo podrá tener lugar en aquellas reclamaciones en las que prime un

interés particular y este sea cuantificable económicamente.

3. La subsanación de las irregularidades administrativas podrá formularse atendiendo a la entidad de la infracción y al perjuicio que conlleve.

4. La conciliación y la subsanación plena comportarán el archivo de las actuaciones o la atenuación de las infracciones y sanciones, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los perjuicios causados, en tanto que la subsanación parcial únicamente podrá dar lugar a la atenuación de las infracciones y sanciones. No procederá el archivo de las actuaciones en los casos de subsanación plena de infracciones muy graves.

5. La incoación de los procedimientos regulados en este artículo interrumpirán los plazos de prescripción establecidos en esta Ley.

**Disposición adicional primera.** — *Sistema Arbitral de Consumo.*

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99 de esta Ley, las Administraciones públicas con competencias en turismo promoverán la adhesión de las empresas y establecimientos al Sistema Arbitral de Consumo.

**Disposición adicional segunda.** — *Asociacionismo empresarial.*

La Administración de la Comunidad Autónoma impulsará y apoyará el asociacionismo empresarial en el sector turístico, así como la cooperación con los agentes sociales de este sector.

**Disposición adicional tercera.** — *Red de Hospederías de Aragón.*

1. Las hospederías de Aragón serán gestionadas directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma o, indirectamente, a través de organismo público, sociedad mercantil o arrendatario.

2. Previo convenio suscrito al efecto con la Comunidad Autónoma, a través del Departamento competente en materia de turismo, podrán integrarse en la Red de Hospederías de Aragón aquellos establecimientos hoteleros gestionados por entidades locales o empresas privadas.

3. Los nuevos establecimientos que se integren en la Red de Hospederías de Aragón deberán pertenecer a alguna de las categorías establecidas reglamentariamente.

4. El término «Hospedería de Aragón» queda reservado a aquellos establecimientos hoteleros caracterizados por su singularidad y elevado nivel de calidad, asentados en un edificio de interés patrimonial o en un entorno paisajístico, monumental o natural privilegiado, que contribuyen a la dinamización económica y social de la zona en la que se ubican y que se hallan integrados en la Red de Hospederías de Aragón.

5. La Red de Hospederías de Aragón es el conjunto de hospederías de Aragón que comparten identidad visual, objetivos de calidad y unos parámetros básicos en materia de estrategia comercial, entendiéndose por Gestor de la Red el órgano administrativo, organismo público o empresa de la Administración de la Comunidad Autónoma encargado de la dirección y coordinación de los elementos comunes a todas las hospederías de Aragón.

**Disposición adicional cuarta.**— *Paradores de turismo.*

1. El Gobierno de Aragón negociará con la Administración del Estado el traspaso de los medios materiales y personales de los paradores de turismo ubicados en territorio aragonés.

2. Una vez transferidos los mencionados paradores, el Gobierno de Aragón los integrará en la Red de Hospederías de Aragón.

**Disposición adicional quinta.**— *Pueblos recuperados.*

Los núcleos de Aldea de Puy, Búbal, Ligüerre de Cinca, Morillo de Tou y Ruesta podrán ser inscritos en el Registro de Turismo de Aragón como pueblos recuperados con fines turísticos, previa presentación de un informe técnico que acredite sus condiciones de seguridad.

**Disposición adicional sexta.**— *Obligación de la Administración de velar por el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.*

Con la finalidad de proteger los derechos de las personas con discapacidad y garantizar a las personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación física o sensorial la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, en particular, de los turísticos, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón velará especialmente por el cumplimiento de la normativa sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.

**Disposición adicional séptima.**— *Ventanilla única.*

El Departamento competente en materia de turismo dispondrá los medios necesarios para trasladar a soporte electrónico todos los procedimientos y trámites susceptibles de formalización ante el Registro de Turismo de Aragón, para su consiguiente integración en la ventanilla única del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable al acceso electrónico a los servicios públicos y al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.

**Disposición transitoria primera.**— *Comarcas.*

En el territorio donde las comarcas no hayan asumido competencias sobre turismo, corresponderá el ejercicio de las mismas al Departamento del Gobierno de Aragón competente de esta materia.

**Disposición transitoria segunda.**— *Clasificaciones en vigor.*

Todos los establecimientos turísticos mantendrán sus actuales grupos, categorías y modalidades, salvo que las disposiciones reglamentarias de desarrollo de esta Ley dispongan otra cosa.

**Disposición transitoria tercera.**— *Procedimientos sancionadores.*

Los procedimientos sancionadores ya iniciados en la fecha de entrada en vigor de esta Ley se tramitarán

y resolverán con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de su incoación.

**Disposición final primera.**— *Actualización de sanciones.*

Por decreto del Gobierno de Aragón se podrá proceder a la actualización de las cuantías de las sanciones previstas en esta Ley, teniendo en cuenta la variación experimentada por el índice de precios al consumo.

**Disposición final segunda.**— *Acampadas.*

Se prohíbe la acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Disposición final tercera.**— *Señalización turística.*

Se determinará reglamentariamente la señalización turística que deberá ser utilizada por las Administraciones públicas en Aragón y por los empresarios turísticos para identificar e informar sobre los recursos y los establecimientos turísticos.

**Disposición final cuarta.**— *Senderos turísticos.*

Los aspectos relativos a la selección, acondicionamiento, protección y señalización de aquellos senderos que revistan la condición de recursos turísticos serán objeto de regulación conjunta por parte de los Departamentos competentes en materia de turismo, medio ambiente, cultura, ordenación del territorio, deporte y agricultura, dando participación en todos esos aspectos a las comarcas, a través del Consejo de Cooperación Comarcal.

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

### **Proposición no de Ley núm. 302/16, sobre convocatoria de ayudas vinculadas a la actividad industrial.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 302/16, sobre convocatoria de ayudas vinculadas a la actividad industrial, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley

hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>a</sup> del Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre convocatoria de ayudas vinculadas a la actividad industrial, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria es un sector clave para el desarrollo de una economía sostenible y la creación de empleo estable y de calidad. También es el sector productivo que emplea a más personas en riesgo de exclusión.

La industria aragonesa tienen una larga trayectoria y en la actualidad podemos decir que con importantes fortalezas, pero es indudable que también está sometida a riesgos que nos obligan a seguir trabajando para preservar los logros y aumentar la competitividad y presencia de empresas en nuestra Comunidad.

Sin duda un elemento importante para estos objetivos es el Plan de ayudas del Gobierno de Aragón al fomento y desarrollo de la actividad industrial, cuya última convocatoria fue en noviembre de 2014.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Convocar de forma inmediata el Plan de Ayudas para el Desarrollo competitivo de la actividad industrial (ADIA y ADIA empleo) para el año 2016.

2.— Convocar de forma inmediata las ayudas a la innovación empresarial para el año 2016 en sus dos líneas: **proyectos de innovación para clúster o asociaciones de empresas** y **proyectos de investigación entre empresas y grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.**

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

La Portavoz Adjunta  
M.<sup>a</sup> DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## Proposición no de Ley núm. 303/16, sobre la retirada del Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 303/16, sobre la retirada del Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la retirada del Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha aprobado recientemente el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Estas nuevas pruebas evaluativas, conocidas como reválidas, pueden hacer que miles de alumnos en nuestra comunidad no obtengan un título aunque hayan superado todas las asignaturas durante varios años de estudio, dejando dichos estudios sin validez y supeditándolos por completo a varios exámenes externos, lo que supone una falta de consideración y confianza en el profesorado y en los centros educativos.

Al tiempo, y lo que es más importante, se coarta el derecho y la libertad de elección de los jóvenes aragoneses al impedir que, como hasta ahora, puedan elegir estudios y especializaciones, lo que ahondará en el abandono escolar. De hecho, el alumnado que haya superado la ESO pero no apruebe las evaluaciones

finales, ya no podrá optar ni por Bachillerato, ni por un Grado Medio de Formación Profesional, sino que se verá abocado a cursar una FP Básica, estudios apenas reconocidos, con pocos medios y con escasa salida profesional. Una FP Básica que además no puede cursar el alumnado que ya haya cumplido los 17 años, por lo que éste se quedará fuera del sistema educativo, sin poder estudiar nada, sin el título de la ESO y sin ningún tipo de especialización que le permita acceder al mercado laboral.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno de España la retirada del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Zaragoza, 3 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 304/16, sobre la regulación de las acampadas y colonias juveniles.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 304/16, sobre la regulación de las acampadas y colonias juveniles, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación de las acampadas y colonias juveniles, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978, en su artículo 48, en relación con el artículo 9.2, encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dispone en su artículo 71.38.º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de juventud.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en ejercicio de la competencia en esta materia, establece sus políticas propias de juventud que se desarrollan y ejecutan, de acuerdo con la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud por ese organismo autónomo dentro del marco normativo establecido por la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.

La Ley 3/2007, de 21 de marzo, en su artículo 21.1 establece como sector de actuación del Gobierno de Aragón la adopción de medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población joven garantizando su seguridad, conformando la base legal para su desarrollo reglamentario. No obstante, la citada Ley 3/2007, de 21 de marzo, no ha sido objeto de desarrollo reglamentario posterior en esta materia, que viene siendo regulada parcialmente por un reglamento anterior a la entrada en vigor de la ley, en concreto, el Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades.

Posteriormente a la entrada en vigor del citado Decreto 68/1997, de 13 de mayo, además de la entrada en vigor de la vigente Ley de Juventud de Aragón, el desarrollo normativo estatal y autonómico con impacto sobre la materia que regula este Decreto y sobre el régimen de procedimiento administrativo exige su adaptación, básicamente, a las siguientes normas: Decreto 61/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de acampadas, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, por la que se regulan las cualificaciones y formación profesional.

La extensa producción normativa con incidencia en el régimen jurídico de la realización de actividades de tiempo libre en relación a los procedimientos administrativos de acceso a la actividad, las cualificaciones profesionales exigidas para los responsables de estas actividades y la prohibición de la acampada libre en Aragón, junto a la falta de desarrollo reglamentario de la vigente Ley 3/2007, de 21 de marzo en esta materia, pone en evidencia la necesidad de adaptación y actualización de la normativa reglamentaria sobre las actividades de tiempo libre, en coherencia además con los objetivos de actualización normativa del Plan Estratégico 2012-2015 del Instituto Aragonés de la Juventud a partir de la aprobación de una nueva Ley de juventud.

Por otra parte, la evolución en el tiempo de la oferta del tipo de actividades al aire libre ha supuesto un incremento exponencial tanto en número como en diversidad de oferta de actividades que requieren la utilización de determinados materiales específicos o conocimientos expertos o especializados por los riesgos que comportan o fines que persiguen, que requieren ser contemplados específicamente en la regulación de las actividades de tiempo libre desde una doble perspectiva; por un lado, para dotar de seguridad jurídica la iniciativa empresarial o asociativa que permita implementar este tipo de actividades contribuyendo al incremento de su oferta en Aragón y la promoción del empleo juvenil, y, por otro lado, para garantizar que el acceso y ejercicio de estas actividades se realice en condiciones que permitan prevenir situaciones de riesgo para la seguridad, salud e integridad física de sus participantes así como del entorno natural o urbano donde se realizan.

Con base a todo lo ello, el anterior Gobierno de Aragón dictó un Decreto cuyo objeto era, desde una perspectiva material, establecer las actividades juveniles que, en su modalidad de acampada o colonias realizadas fuera de instalaciones, terrenos o cualquier otro emplazamiento autorizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón, pueden desarrollarse en su territorio, determinar los requisitos, obligaciones y condiciones dirigidas a la prevención de situaciones de riesgo para la seguridad, salud e integridad física de los participantes y, en esa línea, actualizar las titulaciones exigidas para la dinamización de cada tipo de actividad junto a la diferenciación de las diversas categorías de participantes y sus responsabilidades, desarrollan la obligación de restauración del orden alterado y de resarcimiento e indemnización por los daños causados a los recursos públicos.

Desde una perspectiva formal, el acceso al ejercicio del derecho a realizar las actividades reguladas en la mencionada norma, se sujeta al régimen de declaración responsable en cuanto concurren los principios de necesidad y proporcionalidad para su exigencia y permite el control posterior de los requisitos establecidos en la norma por razones de interés general como son la protección de la salud, integridad física de los participantes o protección del medio ambiente, así como la simplificación de cargas administrativas para el promotor de la actividad con la eliminación de la obligación de aportación documental antes del inicio de la actividad, que se traslada a la obligación de su custodia durante el desarrollo de la misma. Por otra parte, ante la ausencia de un reglamento general de desarrollo de estos procedimientos el Decreto desarrollaba los procedimientos de comprobación e inspección atendiendo a las especificidades propias de estas actividades, tales como su breve duración y situaciones de riesgo para la seguridad de las personas y el entorno donde se realizan, con el fin de dotar de seguridad jurídica a los operadores y usuarios en cuanto a sus derechos y obligaciones formales y, al órgano administrativo competente de base jurídica suficiente y adecuada.

Por último, a efectos de dar cobertura a la participación de menores de catorce años en este tipo de actividades, se preveía la posibilidad de su inclusión

de acuerdo con el II Plan Estratégico Nacional de la Infancia y Adolescencia 2013-2016, que constituye un marco de cooperación de todas las administraciones públicas, y que establece entre sus objetivos la promoción de la participación infantil favoreciendo su acceso al tiempo libre

El Decreto mencionado también llevaba a cabo la adaptación de las diferentes leyes estatales que afectan a todas las actividades

Sin embargo dicho Decreto no entró en vigor, debido al cambio de Gobierno que se llevó a cabo tras las elecciones de mayo de 2015.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regularizar la situación de las actividades juveniles de tiempo libre, acampadas y colonias que se realizan en nuestra Comunidad Autónoma, y a tal fin, y tomando como referencia el Decreto desarrollado por el anterior Gobierno de Aragón, en el que se establecía el régimen jurídico de las actividades juveniles de tiempo libre, en su modalidad de acampadas y colonias, aprueben, dentro del próximo periodo de sesiones, un Decreto para regular las actividades juveniles de tiempo libre que se desarrollen en Aragón.

Zaragoza, 5 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 306/16, sobre presupuestos participativos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 306/16, sobre presupuestos participativos en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre presupuestos participativos en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se lanzase en 1989 la primera experiencia de presupuestos participativos en la ciudad brasileña de Porto Alegre, con su consiguiente éxito, han sido centenares de municipios y regiones por todo el mundo las que han empleado esta metodología de participación ciudadana para designar las prioridades de la ciudadanía, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversiones. Las diferentes experiencias han dado resultados contrastables en el campo de la transparencia y la participación ciudadana contribuyendo a mejorar la legitimidad de las instituciones y la calidad de vida de las comunidades involucradas.

En España también son numerosos los municipios que han recurrido a esta metodología para fomentar la implicación de la ciudadanía en la cogestión pública y vertebrar además otras iniciativas de democracia participativa. Las experiencias más significativas hasta ahora se han desarrollado en ciudades como Sevilla, Córdoba, Albacete, San Sebastián, Málaga, Jerez, Getafe, Petrer, Puente Genil, Cabezas de San Juan, Sabadell, Leganés, Torreperogil, Puerto Real, Torrellano, Elche, Novelda y Santa Cristina d'Aro entre otras y más recientemente Madrid y Barcelona. Incluso actualmente se están empezando a desarrollar experiencias de este tipo en ciudades de Aragón como Teruel o Zaragoza.

Más allá del ámbito municipal, empiezan también a conocerse experiencias en otros niveles de gestión que aunque dirigen sectores de la administración en muchos casos con un menor contacto directo con los ciudadanos y ciudadanas, son igualmente influyentes en sus condiciones de vida. Cabe destacar los Orzamentos Participativos de la Deputación de Lugo desde 2015 y los Presupuestos Participativos de la Región de Murcia 2017, primeras experiencias provinciales y autonómicas de España, respectivamente.

Adicionalmente, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, a lo largo de todo su Título III, establece la obligación para el Gobierno de Aragón de promover y garantizar la más amplia participación ciudadana, sea de forma individual o colectiva, en la planificación, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a través de unos fines e instrumentos perfectamente alineados y compatibles con la metodología de los presupuestos participativos.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. La creación de un Programa piloto de Presupuestos participativos en la Comunidad Autónoma de

Aragón dentro del Programa Anual de participación ciudadana del año 2017.

2. La inclusión de las correspondientes partida o partidas presupuestarias en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017 destinadas a la financiación del Programa piloto y a la ejecución de inversiones y servicios seleccionada por medio de éste, con una cuantía asignada suficiente.

3. La implicación en el proceso de cuantas Consejerías y Direcciones Generales tengan programas afectados por el proceso piloto, tales como: economía social, apoyos educativos, gestión cultural, promoción del deporte y la salud, cooperación internacional, fomento de la cultura, etc.

4. El desarrollo de un proceso participativo para el Programa piloto que tenga como características que sea autorreglamentado, vinculante, universal, deliberativo y con mecanismos de validación, seguimiento y evaluación ciudadanos siempre con el apoyo de los técnicos competentes de la administración autonómica.

5. La creación de un fondo para el apoyo a los presupuestos participativos municipales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la creación de líneas de subvenciones para entes locales aragonesas que desarrollen este tipo de metodologías de forma adicional a la financiación local aportada por la administración autonómica.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 308/16, sobre la regulación de las acampadas juveniles en Aragón.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 308/16, sobre la regulación de las acampadas juveniles en Aragón, presentada por el G.P. Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno relativa a la regulación de las acampadas juveniles en Aragón.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 71.38.º del Estatuto de Autonomía de Aragón establece como competencias propias aquellas que tienen relación con la materia de Juventud, con especial atención a su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley 3/2007, de 21 de marzo, en su artículo 21.1 establece como sector de actuación del Gobierno de Aragón la adopción de medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de actividades de ocio y tiempo libre.

El Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que regulan las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades como, posteriormente, la entrada en vigor de la vigente Ley de Juventud de Aragón, exige la adaptación, básicamente, a las normas vigentes. Así mismo, la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, en su artículo 64.2 impone un desarrollo reglamentario sobre las acampadas juveniles.

Tal y como explica el propio Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en respuesta a una pregunta solicitada por el Grupo Aragonés, además de la necesidad de adaptación legal a la normativa relacionada, la evolución en el tiempo de la oferta del tipo de actividades al aire libre ha supuesto un incremento exponencial tanto en número como en diversidad de oferta de actividades que requieren la utilización de determinados materiales específicos o conocimientos expertos o especializados por los riesgos que comportan o fines que persiguen, que requieren ser contemplados específicamente en la regulación de las actividades de tiempo libre desde una doble perspectiva; por una lado, para dotar de seguridad jurídica la iniciativa empresarial o asociativa que permita implementar este tipo de actividades contribuyen al incremento de su oferta en Aragón y la promoción del empleo juvenil, y, por otro lado, para garantizar que el acceso ejercicio de estas actividades se realice en condiciones que permitan prevenir situaciones de riesgo para la seguridad, salud e integridad física de sus participantes así como del entorno natural o urbanístico donde se realizan.

Por ello se hace necesario regular, con la mayor urgencia posible, las acampadas y campamentos juveniles y escolares en Aragón para asegurar un mayor control y protección de estas actividades tan frecuentes en nuestro territorio, fundamentalmente en verano.

Por último, se hace necesario igualmente incluir en la nueva Ley de Juventud una metodología de coordinación con otras entidades entre ellas los ayuntamientos y las comarcas sobre esta materia.

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Juventud, a adaptar con urgencia la normativa sobre acampadas juveniles a través de un Decreto que asegure un mayor control y protección de este tipo de actividades. Así mismo, el Instituto Aragonés de la juventud modificará la Ley de Juventud para recoger aspectos tan importantes como el procedimiento de autorización de acampadas, la inspección de los espacios físicos por parte de funcionarios habilitados del Instituto Aragonés de Juventud así como una mayor coordinación con otras entidades entre ellas los ayuntamientos y las comarcas sobre esta materia.

Zaragoza, a 9 de agosto de 2016.

El Portavoz  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

### **Proposición no de Ley núm. 312/16, sobre las directrices para promover los edificios de consumo de energía casi nulo recomendados por la Comisión Europea.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 312/16, sobre las directrices para promover los edificios de consumo de energía casi nulo recomendados por la Comisión Europea, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las directrices para promover los edificios de consumo

de energía casi nulo recomendados por la Comisión Europea, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los próximos 20 y 21 de octubre, el congreso que se celebrará en Zaragoza sobre infraestructuras verdes reunirá a expertos en sostenibilidad y planificación urbanística.

Por otro lado, la Organización Meteorológica Mundial ha confirmado que 2015 ha sido el año más caluroso jamás registrado. 15 de los 16 años más calurosos se han registrado en este siglo. Según la Administración Nacional del Océano y la Atmósfera de los EE.UU., julio y noviembre de 2015 o febrero de 2016 marcaron registros récord a nivel global.

Hoy podemos decir que el cambio climático es una realidad. Ante esta situación se puede optar por seguir discutiendo sobre nuestra responsabilidad individual y colectiva en el fenómeno. En cualquier caso, parece más inteligente tratar de mitigar los efectos de una alteración climática tan acelerada.

Hace dos semanas, la Comisión Europea publicó la Recomendación (UE) 2016/1318 de 29 de julio, sobre las directrices para promover los edificios de consumo de energía casi nulo y las mejores prácticas para garantizar que antes de que finalice 2020 todos los edificios nuevos sean edificios de consumo de energía casi nulo.

La importancia para la política de eficiencia energética de la UE que revisten los edificios es primordial, ya que éstos suponen cerca del 40% del consumo final de energía. Por tanto, la completa aplicación y ejecución de la normativa energética vigente está así reconocida como una prioridad absoluta.

Esta Recomendación, la 2016/1318, establece que las respectivas disposiciones nacionales que transpongan la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios deberá garantizar que a 31 de diciembre de 2020 todos los edificios nuevos tengan un consumo de energía casi nulo. Asimismo, se aplicará igual objetivo a los edificios nuevos que sean propiedad de las autoridades públicas y estén ocupados por ellas dos años antes, el 31 de diciembre de 2018.

Por todo ello, el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a prever la inminente transposición de las directrices contenidas en el anexo de la Recomendación de la Comisión Europea 2016/1318, de 29 de julio de 2016, relativas a la promoción de los edificios de consumo de energía casi nulo en todas aquellas iniciativas legislativas, planeamientos y disposiciones de su competencia.

Zaragoza, 16 de agosto de 2016

El Portavoz Adjunto  
JESÚS SANSÓ OLMOS

## **Proposición no de Ley núm. 316/16, sobre el cumplimiento de los acuerdos parlamentarios por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 316/16, sobre el cumplimiento de los acuerdos parlamentarios por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>ª</sup> Ángeles Oros Lorente, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los acuerdos parlamentarios por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de toda la legislatura, viene siendo habitual la falta de transparencia, en cuanto a la información a los Grupos Parlamentarios, por parte del Consejero de Hacienda y Administración Pública. No sólo existe un incumplimiento de lo establecido en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, sino que las contestaciones a las preguntas y la información remitida por requerimiento de los Grupos son de bajísima calidad.

Pero lo más grave de todo es el reiterado incumplimiento, en la mayoría de las ocasiones, de los acuerdos adoptados por el Pleno de las Cortes y la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, y especialmente a su Consejero de Hacienda y

Administración Pública, a facilitar la información exigida por la legislación vigente, en tiempo y forma, y a cumplir los acuerdos del Pleno de las Cortes de Aragón y de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

Zaragoza, 25 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

## **Proposición no de Ley núm. 318/16, sobre el pago del Fondo de Cooperación Municipal.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 318/16, sobre el pago del Fondo de Cooperación Municipal, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º Ángeles Oros Lorente, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el pago del Fondo de Cooperación Municipal, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación de las Haciendas Locales en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas es un instrumento de financiación para garantizar su autonomía y suficiencia financiera que cuenta con el amparo de nuestro texto constitucional y del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Los municipios de Aragón disponen entre sus recursos del Fondo Local de Aragón que está compuesto por dos programas específicos de transferencias a las Entidades Locales, el Fondo de Cooperación Municipal y el Programa de Política Territorial. El Fondo de Cooperación Municipal con un carácter totalmente in-

condicionado, nació con el fin de colaborar por parte de la Comunidad Autónoma al desarrollo municipal y a la consecución del equilibrio económico de los municipios aragoneses propensos a sufrir desajustes provocados por la estructura demográfica y territorial de Aragón, por lo que este recurso cumple un papel importantísimo para contribuir y a alcanzar el principio de igualdad y de solidaridad entre los habitantes de nuestra Comunidad Autónoma.

Se trata de uno de los principales ingresos para muchos municipios y condiciona la viabilidad y la calidad de los servicios que se prestan en el entorno rural. Su cuantía queda fijada anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y ello lleva implícita una gran incertidumbre para los entes locales en cuanto a su financiación, pues estos no saben cuánto van a percibir hasta la aprobación del presupuesto autonómico y cada año la inquietud es lógica ante situaciones como las acontecidas en ejercicios precedentes en los que el Fondo de Cooperación Municipal sufrió una reducción de casi un 70% entre 2009 y 2011. El grado de inseguridad aumenta si tenemos en cuenta que no existe un conocimiento anticipado por parte de los municipios de cuándo se van a percibir estas transferencias ni en cuántos plazos ni de qué importe cada fracción de pago por lo que la ya compleja gestión y financiación de los servicios que los entes locales prestan a los ciudadanos aún se complica más.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Establecer un plan de pagos anual por el que el Gobierno de Aragón se comprometa con los municipios a abonar en unos plazos y porcentajes concretos la partida económica que se destine en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma al Fondo de Cooperación Municipal para contribuir a una mayor solvencia financiera de las entidades locales y a una mejor programación en la gestión de competencias y en la prestación de los servicios públicos que ofrecen a los ciudadanos en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

2.— Comunicar a los municipios aragoneses dentro del primer trimestre de cada año la cantidad que les corresponderá a cada uno de ellos del Fondo de Cooperación Municipal previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma en cada ejercicio para contribuir a alcanzar el principio de igualdad y solidaridad entre los aragoneses.

3.— Transferir a los municipios aragoneses antes de finalizar el mes de septiembre de 2016 el importe restante hasta alcanzar al menos el 50% del importe previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016 del Fondo de Cooperación Municipal, tal y como se acordó en una iniciativa aprobada en la presente legislatura por todos los grupos parlamentarios.

Zaragoza, 29 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

## Proposición no de Ley núm. 322/16, sobre políticas de restitución económica, medioambiental y socialmente de los municipios afectados por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 322/16, sobre políticas de restitución económica, medioambiental y socialmente de los municipios afectados por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos, presentada por el G.P. Mixto, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre políticas de restitución económica, medioambiental y socialmente de los municipios afectados por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 11 de mayo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, el Decreto 48/2016 de 3 de mayo, cuyo objeto es modificar el Decreto 291/2005, concretamente el artículo 42 de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, para adecuarlo a la nueva disposición adicional duodécima de la Ley de Ordenación del territorio.

La citada disposición sobre restitución territorial en las zonas afectadas por grandes infraestructuras indica que «... a través del oportuno convenio con la Administración General del Estado y de acuerdo con los ayuntamientos implicados, que los rendimientos que obtenga el organismo de cuenca procedentes de

la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos (previa extinción o no de derechos concesionales de terceros) o de las reservas de energía se destinen a la restitución económica, medioambiental y social de los municipios por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos. Los ayuntamientos afectados destinarán dicha compensación a la realización de actuaciones de interés público y social».

Sin embargo, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España considera que el citado Decreto 48/2016, no se adecua al orden constitucional de distribución de competencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Estado.

El Gobierno de España considera que «no cabe hablar, de territorios afectados a los que deba restituirse algo, pues ello implicaría, por un lado, que existe una afección a un territorio, cuando tales terrenos, no territorios, o bien son dominio público hidráulico o bien se han incorporado al dominio, fruto del debido procedimiento de expropiación forzosa y, por otro lado, que la alegada afección es perjudicial y en consecuencia susceptible de compensación, es decir, no se puede considerar que los municipios en que se hayan instalado explotaciones hidroeléctricas se vean afectados».

Estas afirmaciones del Gobierno de España son, a juicio de Chunta Aragonesista, muy graves, y deja no solo a los municipios del Pirineo sino a todos los de la cuenca del Ebro en Aragón, sin el legítimo derecho a recibir restituciones por obras hidroeléctricas.

Estamos por tanto ante un requerimiento ideológico, que niega las afecciones de las obras hidráulicas, el derecho a las restituciones, y que los ingresos vayan a «una caja única» para que la Confederación Hidrográfica del Ebro decida dónde quiere invertirlos.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón acuerdan:

1.— Apoyar al Gobierno de Aragón en sus pretensiones de conseguir que se realicen cuantas actuaciones políticas se consideren necesarias destinadas a conseguir la restitución económica, medioambiental y socialmente de los municipios afectados por la ubicación en sus territorios de obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos.

2.— Reclamar al Gobierno de Aragón que demande al Gobierno de España la puesta en marcha de este tipo de acciones políticas destinadas a la restitución económica, medioambiental y social de los municipios afectados por obras hidráulicas e hidroeléctricas, con el objetivo de que los rendimientos que obtenga el organismo de cuenca, procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos (previa extinción o no de derechos concesionales de terceros) o de las reservas de energía, se destinen a la restitución económica, medioambiental y social de estos municipios.

En el Palacio de la Aljafería, a 29 de agosto 2016.

El Portavoz  
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

## 3.1.2.2. EN COMISIÓN

**Proposición no de Ley núm. 305/16, sobre presupuestos participativos en la Comunidad Autónoma de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 305/16, sobre presupuestos participativos en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre presupuestos participativos en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Administraciones Públicas.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se lanzase en 1989 la primera experiencia de presupuestos participativos en la ciudad brasileña de Porto Alegre, con su consiguiente éxito, han sido centenares de municipios y regiones por todo el mundo las que han empleado esta metodología de participación ciudadana para designar las prioridades de la ciudadanía, los criterios de asignación de fondos y el programa de inversiones. Las diferentes experiencias han dado resultados contrastables en el campo de la transparencia y la participación ciudadana contribuyendo a mejorar la legitimidad de las instituciones y la calidad de vida de las comunidades involucradas.

En España también son numerosos los municipios que han recurrido a esta metodología para fomentar la implicación de la ciudadanía en la cogestión pública

y vertebrar además otras iniciativas de democracia participativa. Las experiencias más significativas hasta ahora se han desarrollado en ciudades como Sevilla, Córdoba, Albacete, San Sebastián, Málaga, Jerez, Getafe, Petrer, Puente Genil, Cabezas de San Juan, Sabadell, Leganés, Torreperogil, Puerto Real, Torrellano, Elche, Novelda y Santa Cristina d'Aro entre otras y más recientemente Madrid y Barcelona. Incluso actualmente se están empezando a desarrollar experiencias de este tipo en ciudades de Aragón como Teruel o Zaragoza.

Más allá del ámbito municipal, empiezan también a conocerse experiencias en otros niveles de gestión que aunque dirigen sectores de la administración en muchos casos con un menor contacto directo con los ciudadanos y ciudadanas, son igualmente influyentes en sus condiciones de vida. Cabe destacar los Orzamentos Participativos de la Deputación de Lugo desde 2015 y los Presupuestos Participativos de la Región de Murcia 2017, primeras experiencias provinciales y autonómicas de España, respectivamente.

Adicionalmente, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, a lo largo de todo su Título III, establece la obligación para el Gobierno de Aragón de promover y garantizar la más amplia participación ciudadana, sea de forma individual o colectiva, en la planificación, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a través de unos fines e instrumentos perfectamente alineados y compatibles con la metodología de los presupuestos participativos.

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. La creación de un Programa piloto de Presupuestos participativos en la Comunidad Autónoma de Aragón dentro del Programa Anual de participación ciudadana del año 2017.

2. La inclusión de las correspondientes partida o partidas presupuestarias en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017 destinadas a la financiación del Programa piloto y a la ejecución de inversiones y servicios seleccionada por medio de éste, con una cuantía asignada suficiente.

3. La implicación en el proceso de cuantas Consejerías y Direcciones Generales tengan programas afectados por el proceso piloto, tales como: economía social, apoyos educativos, gestión cultural, promoción del deporte y la salud, cooperación internacional, fomento de la cultura, etc.

4. El desarrollo de un proceso participativo para el Programa piloto que tenga como características que sea autorreglamentado, vinculante, universal, deliberativo y con mecanismos de validación, seguimiento y evaluación ciudadanos siempre con el apoyo de los técnicos competentes de la administración autonómica.

5. La creación de un fondo para el apoyo a los presupuestos participativos municipales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la creación de líneas de subvenciones para entes locales aragoneses que desarrollen este tipo de metodologías de forma adicional

a la financiación local aportada por la administración autonómica.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 307/16, sobre atención postemprana, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 307/16, sobre atención postemprana, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Atención Post Temprana, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71.34.ª la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Acción Social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atiende a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

El desarrollo infantil es un proceso dinámico muy complejo en el que, sobre una base genética determinada, interactúan múltiples factores biológicos, psicológicos y sociales. Cualquier alteración en estos factores, y cualquier alteración en la aplicación de las medidas para prevenir y paliar esas deficiencias en el desarrollo infantil, supone un riesgo y un perjuicio

grave para el menor. Se estima que un 10% de la población infantil presenta trastornos en su desarrollo. Abordar esta cuestión resulta de gran trascendencia individual, familiar y social.

Diversos estudios ponen de manifiesto que algunos de los trastornos que sufren los menores, y que afectan de forma grave a su desarrollo pueden ser evitables, otros corregibles al menos parcialmente, y que las consecuencias negativas de gran parte de ellos, pueden paliarse con un tratamiento adecuado. En términos generales, por tanto, puede afirmarse que las actuaciones que se desarrollen a tal fin, tienen una relación coste-beneficio favorable. Pero lo más importante de esta impersonal cuantificación resulta lo que tiene que ver con el valor de equidad, la justicia social y el concepto de bienestar de una sociedad avanzada. Se trata de atender sobre todo a quien más lo necesita, a un sector débil de nuestra sociedad, respetando la igualdad, la diversidad y la autonomía, y colaborando, desde las distintas instancias de los poderes públicos, al mejor desarrollo posible de los menores que necesitan un apoyo para su crecimiento personal.

Las familias aragonesas llevan mucho tiempo pidiendo la continuidad del Programa de Atención Temprana más allá de los seis años. Hasta esta edad, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ofrece de forma gratuita un completo servicio a los niños con dificultades motoras, de aprendizaje, emocionales o del habla. Sin embargo, a partir de los seis años, los diferentes tratamientos que se aplican para el correcto desarrollo de los menores dejan de ser públicos, y son las familias las que deben afrontar el pago de unos tratamientos muy costosos, a los que, en la mayoría de las ocasiones, no pueden hacer frente. Sin embargo, se ha demostrado que la continuación del tratamiento que los niños reciben puede evitar mayores grados de dependencia o segundas discapacidades en el futuro.

De hecho, la Fundación Atención Temprana ha detectado que en los últimos años ha aumentado el número de familias que decidían no continuar con los tratamientos que recibían sus hijos, y que mejoraban su desarrollo, por no poder afrontar los costes. Según esta fundación, la atención entre los seis y los doce años es clave para lograr que los menores adquieran unos niveles óptimos de socialización y capacidad de aprendizaje, puesto que su desarrollo físico, psicológico y personal es la base de su futuro.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Plan de Atención Post Temprana que permita extender los servicios de Atención Temprana a los menores desde los seis hasta los doce años, dotando, a tal fin, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de recursos económicos suficientes, que posibiliten la atención de estos menores en la red de centros de atención temprana, contribuyendo así a su desarrollo personal, físico, psicológico y social.

Zaragoza, 9 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 309/16, sobre la cobertura de personal en los centros asistenciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 309/16, sobre la cobertura de personal en los centros asistenciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la cobertura de personal en los Centros Asistenciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros Asistenciales de Servicios Sociales prestan en Aragón una gran labor social, puesto que garantizan la asistencia de servicios públicos de carácter polivalente y comunitario, y cuya organización y personal están al servicio de toda la población. Centros de titularidad pública, cuentan con equipos de profesionales que realizan acciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, compuestos por profesionales de trabajo social, educación social, psicología y administración de gestión y desarrollo, para el perfeccionamiento y mejora de la prestación de los servicios que tienen encomendados.

Establece la Ley que se adscribirán al Centro de Servicios Sociales el personal necesario para la prestación de los servicios sociales generales de gestión directa, así como los profesionales que se requieran con carácter complementario para el desarrollo de deter-

minadas actuaciones en materia de servicios sociales especialización de competencia compartida o concurrente entre la administración local y autonómica.

Pese a ello, pese a la labor que dichos Centros desarrollan, el pasado mes de julio, la Junta de Personal y los comités de empresa de las tres provincias aragonesas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, denunciaron el abandono de los Servicios Sociales durante el periodo vacacional, manifestando que «la cobertura de personal sigue siendo insuficiente y en verano los residentes siguen teniendo las mismas necesidades de atención que el resto del año».

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Proceder a la revisión de la normativa que regula los ratios de personal y las categorías profesionales que afectan a las Residencias de Mayores y Centros de Día de nuestra Comunidad Autónoma, modificando la misma, antes de que concluya el año 2016, a fin de establecer un nuevo ratio de 50 trabajadores por cada 100 residentes, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que reciben los usuarios de estos centros, y adecuar la normativa aragonesa a la actual Ley de Dependencia.

2. Cubrir, durante los meses que afectan a periodos vacacionales, a los Centros Asistenciales dependientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de personal suficiente, con el objetivo fundamental de garantizar una atención de calidad a los residentes en dichos Centros, garantizando las necesidades de los mismos, y estableciendo unas condiciones dignas de trabajo para los empleados de dichos Centros.

Zaragoza, 10 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 310/16, sobre la gestión del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 310/16, sobre la gestión del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley

hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la gestión del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitando su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga), que se desarrolló a partir de la Ley 23/2003 de 23 de diciembre, se fundamentó entre otras razones por el elevado y creciente volumen de solicitudes y procedimientos vinculados al medioambiente que se tramitan en nuestra Comunidad Autónoma. La legislación en materia medioambiental que se aprueba en el ámbito europeo, nacional y autonómico ha ido aumentando paulatinamente en los últimos años y la propia naturaleza de la legislación hace necesario que la administración actúe con celeridad.

La administración pública en ningún caso debe ser percibida como una herramienta que entorpezca el desarrollo de los proyectos personales y menos todavía si estos proyectos favorecen el desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma, de producirse este hecho se rompe el axioma de que «la administración está al servicio de los ciudadanos».

En los últimos meses se está produciendo una ralentización de los trabajos del Inaga, y precisamente, el Inaga se configuró como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica con autonomía funcional, patrimonial y administrativa, así como con plena capacidad jurídica para que en el ámbito de sus competencias actuase con agilidad y rapidez.

Sin embargo, y a pesar del esfuerzo que están realizando los funcionarios que desarrollan su trabajo en el Inaga, estamos conociendo datos alarmantes en cuanto a la lentitud que se está produciendo en el Instituto de Gestión Ambiental. Por ejemplo, en el primer semestre de 2016 el rendimiento del Inaga, expresado en número de expedientes finalizados, fue un 11,5% menos que en el mismo semestre del año 2015, en concreto se resolvieron 667 expedientes menos.

Si nos detenemos a ver únicamente el mes de Junio, el descenso es todavía más llamativo. El descenso de rendimiento es de un 26%. Sólo en el mes de Junio de 2015 se finalizaron 972 expedientes, mientras que en Junio de 2016 se finalizaron únicamente algo más de 700 expedientes.

Si unimos esta bajada de resolución de expedientes que se está produciendo a la falta de dirección que

se está dando en el seno del Inaga y a la falta de determinación y decisión política para solucionar las problemáticas demostradas, hace que el escenario de gestión para un órgano de máxima importancia para el desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma sea de máxima preocupación.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Que se tomen las decisiones políticas adecuadas relacionadas con la gestión del Instituto de Gestión Ambiental para que aumente el rendimiento en la resolución de expedientes.

2.— Publicar el número de expedientes que llevan más de 3 meses fuera de plazo, desglosados por tipologías, en relación con el número total de expedientes en trámite en el ámbito del Inaga.

3.— Hacer públicos cuáles son los indicadores de calidad que miden el funcionamiento del Inaga y cuáles han sido sus resultados numéricos en los últimos 12 meses.

Zaragoza, 10 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Proposición no de Ley núm. 311/16, sobre el centro de día de Alcañiz, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 311/16, sobre el centro de día de Alcañiz, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Centro de Día de Alcañiz, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 71.34.º, establece la competencia exclusiva del Gobierno de Aragón en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Los Centros de Día son centros sociales, destinados a ofrecer una atención diurna a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas mayores con diferentes grados de dependencia, con el objetivo de promover, mejorar o mantener su autonomía personal, la permanencia en su entorno habitual y de proporcionar un apoyo familiar.

Por tal motivo, los Centros de Día se configuran hoy como servicios básicos, imprescindibles para la conciliación de la vida de numerosas familias y para la atención y cuidado de los mayores que residen en nuestro territorio.

Estos Centros atienden a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de nuestros mayores, facilitan su permanencia en el entorno familiar, proporcionan apoyo social y asistencial a las familias de las personas mayores, mediante intervenciones terapéuticas y rehabilitadoras y trabajan para mantener el máximo grado de autonomía personal de los mayores.

Alcañiz, segunda ciudad con mayor población de la provincia de Teruel, y capital del Bajo Aragón, lleva años demandando la puesta en marcha de un centro de día para personas mayores. La disolución de la Asociación Cultural de Casino conlleva que el Ayuntamiento de Alcañiz se hiciera cargo del edificio dónde se ubicaba, un edificio histórico y con unas características que permitirían adaptarlo a este uso, representa una gran oportunidad para que en la capital bajoaragonesa se lleve a cabo este proyecto. El edificio cuenta ya con instalaciones aptas para un centro de este tipo. Su puesta en marcha permitiría aunar distintas necesidades, como el interés común por su puesta en marcha, la supervivencia de un espacio histórico para la ciudad, y la prestación de un servicio esencial para las personas mayores de la Comarca del Bajo Aragón.

Diversas Asociaciones han entendido la necesidad de este proyecto. AFEDABA, Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de la Comarca del Bajo Aragón, entre otras, demanda la puesta en marcha de un centro de día en Alcañiz, por entender su necesidad, y por el servicio que prestaría, necesario, para las personas a las que atiende.

Pese a ello, el Gobierno de Aragón ha manifestado que este proyecto no es necesario, y condicionan su puesta en marcha, entre otros, a la realización del Mapa de Servicios Sociales. El estudio de viabilidad del Centro todavía no ha sido redactado, pese a que el

equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcañiz lo solicitó hace meses. El Ayuntamiento de la localidad bajoaragonesa ha puesto a disposición del Gobierno de Aragón el edificio para la ubicación de este bien con una inversión del 80% ya realizada, entendiéndose la importancia de este servicio, y manifestándolo así al Ejecutivo autonómico, que persiste en su negativa.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Realizar un estudio de viabilidad del Centro de Día de Alcañiz, y del resto de necesidades que la Ciudad presenta en el ámbito social, en un plazo máximo de un mes.

2.— Incluir en los próximos presupuestos la partida presupuestaria necesaria destinada a la puesta en marcha de un Centro de Día en la Ciudad de Alcañiz, para poder prestar un servicio de atención personal, terapéutica y sociocultural a las personas mayores que residen en la Comarca del Bajo Aragón, facilitar su permanencia en su entorno habitual, mantener su autonomía personal y mejorar la calidad de vida de nuestros mayores y de las familias que los atienden.

Zaragoza, 9 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
MAR VAQUERO PERIANEZ

## **Proposición no de Ley núm. 313/16, sobre la representación y el impulso de la economía social de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 313/16, sobre la representación y el impulso de la economía social de Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Román Sierra Barreras, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la representación y el impulso de la Economía Social de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades de economía social y solidaria desempeñan un destacado papel en la respuesta a los retos sociales, económicos y ambientales que hoy afronta la sociedad.

Fomentan el crecimiento sostenible y favorecen la inclusión social; siendo su principal objetivo, además, satisfacer el interés público y beneficiar a las comunidades.

El papel que juegan en la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, les diferencia de las empresas tradicionales. Los empleos creados en la economía social, tienen, por lo general, unas características muy específicas: se encuentran arraigados en la comunidad, las empresas sociales locales rara vez se deslocalizan y apoyan a las personas en situación de vulnerabilidad.

Las entidades de economía social son colaboradoras imprescindibles en la apuesta de los poderes públicos por el desarrollo de políticas públicas centradas en el fomento del empleo y la minoración de otros problemas sociales y económicos

Por todo ello proponemos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón

1. La inclusión en el Consejo Económico y Social de Aragón de representante/s de la Economía Social aragonesa

2. La inclusión de representantes de las organizaciones más representativas de la economía social aragonesa en las mesas del diálogo social.

3. Creación de un Plan de Impulso de la Economía Social en Aragón en colaboración con las entidades de Economía Social de Aragón.

Zaragoza, 16 de agosto de 2016.

El Portavoz Adjunto  
ROMÁN SIERRA BARRERAS

**Proposición no de Ley núm. 314/16, sobre la implantación del módulo de Formación Profesional Básica de carpintería en el IES «Baltasar Gracián» de Graus (Huesca), para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a

trámite la Proposición no de Ley núm. 314/16, sobre la implantación del módulo de Formación Profesional Básica de carpintería en el IES «Baltasar Gracián» de Graus (Huesca), presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.<sup>ª</sup> Ángeles Oros Lorente, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la implantación del módulo de Formación Profesional Básica de carpintería en el IES «Baltasar Gracián» de Graus (Huesca), solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modalidad de Formación Profesional Básica comenzó a impartirse en el curso 2014-2015 con el objetivo de reconducir hacia la vía profesional a cuantos alumnos mayores de 15 años no deseaban continuar con sus estudios de Secundaria Obligatoria y/o poder titular de manera similar a la ESO.

El curso 2015-2016, segundo año de vida para esta modalidad de FP, supuso su consolidación en el panorama educativo aragonés al ampliarse su oferta educativa en 10 ciclos más en nueve centros de Teruel y Zaragoza, Épila, Zuera y Villanueva de Gállego, Huesca y Graus.

En esta última localidad, el IES «Baltasar Gracián» contaba, desde mayo de 2015, con poder impartir el módulo de Formación Profesional Básica de Carpintería. Sin embargo, con el cambio de gobierno en Aragón, la Administración Educativa negó la posibilidad de implantar estas enseñanzas e iniciar las clases el 16 de septiembre con absoluta normalidad pese a que el centro ya había cerrado tanto la contratación oportuna como el horario definitivo y ocasionando un grave trastorno a cuantos alumnos se habían decidido por esta opción educativa.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Popular registró una iniciativa ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de las Cortes de Aragón que, el 13 de octubre de 2015 y gracias al apoyo y aportaciones

de otros grupos parlamentarios, dio con la aprobación del siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reconsiderar su decisión de no implantar el módulo de FP Básica en la modalidad de carpintería en el IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca) y, como ejemplo de apuesta por la educación en el medio rural, a comenzar de forma inmediata estas enseñanzas en el mencionado centro, si sigue habiendo alumnos interesados en cursar esta formación.»

Además, para el futuro curso académico, se insta al Gobierno a coordinarse con la comunidad educativa, ayuntamiento de Graus y comarca de la Ribagorza y hacer un estudio de la previsión de demanda de alumnado para cursar esta u otra especialidad formativa que pudiera implantarse y de las ofertas más adecuadas que darían respuesta a la realidad del mercado laboral de la zona.»

Los artículos 187 y 203 del Reglamento de las Cortes de Aragón establecen mecanismos de control sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de las Proposiciones no de Ley y las Mociones aprobadas en sede parlamentaria, correspondiendo al Gobierno informar a la Comisión competente por razón de la materia sobre aquellas iniciativas cuyo plazo de cumplimiento haya finalizado.

En el caso de la que nos ocupa, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte no informó de los motivos de su incumplimiento hasta junio de 2016, tal y como figura en el escrito remitido por el Gobierno de Aragón el 15 de julio de 2016 y que, entre otras informaciones, adjunta la correspondiente a esta iniciativa:

«Ante la falta de espacios necesarios para la impartición de la oferta, (...) no se ha considerado la implantación del ciclo para el curso 2016/17, sin perjuicio de futuros análisis al respecto.»

Una vez recopilada la información pertinente, el Grupo Parlamentario del Partido Popular ha podido constatar que la justificación aportada por el Gobierno de Aragón para la implantación de la formación en carpintería no se ajusta a la realidad y, por este motivo, presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, tras la coordinación efectiva con la comunidad educativa, ayuntamientos, comarcas y tejido empresarial, efectuar cuantas acciones sean necesarias para adecuar la oferta formativa de Formación Profesional a la realidad del mercado laboral del mundo rural aragonés, adaptándola a las características específicas de cada zona y, como muestra de su apuesta por la educación en el ámbito rural, a reconsiderar la implantación para el curso 2017/18, entre otras posibles alternativas, de un módulo de FP Básica de carpintería en el IES «Baltasar Gracián» de Graus (Huesca).

Zaragoza, 22 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
M.º ÁNGELES OROS LORENTE

### **Proposición no de Ley núm. 315/16, sobre procedimientos de concurso para nombramientos en las Oficinas Comarcales Agroambientales, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 315/16, sobre procedimientos de concurso para nombramientos en las Oficinas Comarcales Agroambientales, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre procedimientos de concurso para nombramientos en las Oficinas Comarcales Agroambientales, solicitando su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las jefaturas de las OCAs se determinan mediante libre designación, procedimiento regulado en el Capítulo III del Decreto 80/1997, de 10 de junio, artículos 20 al 26.

Dicho decreto, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de personal funcionariado de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 2 que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a designar las jefaturas de las Oficinas Comarca-

les y Agroambientales de acuerdo a procedimientos de concurso.

Zaragoza, 23 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 317/16, sobre sobre la necesidad urgente de mejora de la señalización vertical en la carretera A-2609, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 317/16, sobre la necesidad urgente de mejora de la señalización vertical en la carretera A-2609, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad urgente de mejora de la señalización vertical en la carretera A-2609, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace exactamente tres meses, el Grupo Parlamentario Aragonés registró en estas Cortes de Aragón la Proposición no de Ley 261/16 sobre la carretera A-2609, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. A día de hoy, esta

iniciativa se halla en situación de tramitación sin conocerse siquiera los plazos para su debate.

Desde octubre del año pasado, responsables del Departamento homónimo del Gobierno de Aragón se han reunido en diferentes ocasiones con representantes locales y comarcales y han planteado varias actuaciones a realizar en la que es la única vía de comunicación del Valle de Chistau con el exterior.

Actualmente, la escasísima señalización vertical del tramo más peligroso para la circulación, el que discurre entre los túneles del desfiladero de La Inclusa, se reduce a alguna señal de peligro por desprendimientos, hitos reflectantes en el interior de los túneles y un par de carteles de limitación de altura y obligación de señalización de las maniobras de cruce mediante palistas. Además, la mayoría de estas señales han superado ampliamente su vida útil y precisan ser sustituidas.

Este tramo carece de toda señalización indicadora de firme en malas condiciones, limitaciones de velocidad, estrechamiento de la calzada, obligación de utilización de luces de cruce, usos compartidos (por ejemplo, con peatones, ciclistas o vehículos agrícolas) o, simplemente, de precaución genérica.

Durante el presente verano de 2016, de nuevo y una vez más, ha quedado demostrado que, tras la presentación de iniciativas parlamentarias en las Cortes de Aragón y la sucesión de anuncios y promesas de actuaciones a medio y largo plazo difícilmente ejecutables en un contexto de fuertes restricciones presupuestarias como el actual, se siguen manteniendo las mismas restricciones de uso de la vía y su elevada peligrosidad.

Por todo ello, el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a acometer de forma inmediata la mejora provisional de la señalización vertical en la carretera A-2609 en tanto en cuanto van siendo ejecutadas las actuaciones programadas para la mejora de dicha vía con el objetivo de informar a sus usuarios sobre la peligrosidad de ese tramo concreto de la carretera y la necesaria adecuación de la conducción a las condiciones de la vía.

Zaragoza, 25 de agosto de 2016.

El Portavoz Adjunto  
JESÚS SANSÓ OLMOS

### **Proposición no de Ley núm. 319/16, sobre el apoyo presupuestario a la investigación y el desarrollo (I+D), para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 319/16, sobre el apoyo presupuestario a la investigación y el desarrollo (I+D), presentada por el G.P. Popular, y ha acordado

dado su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª Ángeles Oros Lorente, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo presupuestario a la investigación y el desarrollo (I+D), solicitando su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impulso a la I+D+i constituye una de las piezas fundamentales de la política de modernización de la sociedad, de aumento de la competitividad empresarial en general y, en definitiva, de creación de riqueza y puestos de trabajo. Sin menoscabo de las iniciativas privadas en esta materia, resulta determinante el esfuerzo público por asistir adecuadamente a los diferentes centros de investigación y la labor de los diferentes equipos humanos.

Con el fin de apoyar al Gobierno en este esfuerzo, en el mes de noviembre de 2015, esta Comisión aprobó una Proposición No de Ley instando al Gobierno para que en los próximos presupuestos el apoyo a la I+D fuera, como mínimo, equivalente al 2% del conjunto de los presupuestos del Gobierno.

Al no haber alcanzado en los presupuestos de 2016 dicho montante, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a consignar en los próximos presupuestos de la Comunidad para el año 2017 una dotación que suponga como mínimo el 2% del presupuesto de dicha Comunidad Autónoma para apoyar a la I+D, de forma que permita que Aragón avance de manera sustancial en la consolidación de una estructura investigadora de vanguardia, así como establecer políticas que permitan poner en valor la inversión realizada en I+D para la economía aragonesa.

Zaragoza, 29 de agosto de 2016.

La Portavoz Adjunta  
M.ª ÁNGELES OROS LORENTE

## **Proposición no de Ley núm. 320/16, sobre igualdad en la diversidad sexual y lucha contra la LGTBIQfobia, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 320/16, sobre igualdad en la diversidad sexual y lucha contra la LGTBIQfobia, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre igualdad en la diversidad sexual y lucha contra la LGTBIQfobia, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad es inconcebible sin admitir la plena diversidad de las y los seres humanos. Esto implica la posibilidad real de que cada persona cuente con las mismas posibilidades que otra para desarrollar su proyecto de vida, sin tener ninguna limitación por sus circunstancias personales, ya sean económicas, sociales, culturales y religiosas. Y, por supuesto, en relación a la vivencia de su opciones afectivo sexuales, a su orientación o identidad sexual y/o de género, que es un ámbito que solo compete al pleno ejercicio de la realización personal, dentro de la más absoluta libertad individual.

Desde los años noventa, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado en repetidas ocasiones su inquietud ante las formas frecuentes y extremas de violación de los derechos humanos de las personas LGTBIQ. En 2010, en un discurso histórico sobre la igualdad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y Queer (LGTBIQ) pronunciado en Nueva York, el Secretario

General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon pidió que se adoptaran medidas contra la violencia y la discriminación de que eran objeto las personas LGTBIQ: «Como hombres y mujeres de conciencia, rechazamos la discriminación en general y, en particular, la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. [...] donde existan tensiones entre las actitudes culturales y los derechos humanos universales, los derechos deben prevalecer».

La Organización Mundial de la Salud define la salud sexual como «un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad». Para la OMS, la salud sexual requiere un acercamiento positivo y respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de experiencias sexuales seguras, libres de coerción, discriminación y violencia. Por tanto, aún nos queda mucho por avanzar hasta conseguir una salud sexual integral e inclusiva. Hoy en nuestro país la discriminación por motivo de orientación sexual o de identidad de género es incompatible con la ley, gracias a la lucha del movimiento asociativo LGTBIQ y a la responsabilidad y sensibilidad de los poderes públicos. En los últimos años, los avances han sido muy relevantes en cuanto al reconocimiento de la diversidad sexual, de género y familiar y a su concreción en medidas legislativas.

En España, en el año 2007 fue aprobada la Ley de Identidad de Género. Y en 2015, se iban a cumplir diez años de un hito social que situó a nuestro país en la vanguardia de los derechos sociales: la reforma del Código Civil reconoció el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. Este hecho dejó abierta la puerta a la adopción por parte de las familias homoparentales, cumpliendo de este modo con otra de las reivindicaciones del colectivo, para poder desarrollar sus vidas de pareja en igualdad de oportunidades. España, en aquel momento, fue el cuarto país del mundo en establecer en su legislación el matrimonio igualitario o entre personas del mismo sexo.

Recientemente, el 14 de junio de 2016, la Mesa aragonesa de LGTBIQ, tras varios meses de trabajo, presentó en las Cortes de Aragón, en el seno de la Comisión de Peticiones y Comparecencias Ciudadanas, una propuesta de Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de Aragón, que se tramitará en el Parlamento como proyecto de ley. La Mesa LGTBIQ de Aragón pidió apoyo y consenso en la tramitación de la Ley de Igualdad y Expresión de Género necesaria para una vida plena y feliz de este colectivo.

Entendemos que son necesarias mayores medidas para garantizar los derechos de las persona lesbianas, gays, transexuales, transgénero, bisexuales, queer y atajar todo tipo de actuaciones y manifestaciones de odio y fobia a la diversidad afectivo sexual.

Por todo ello el G.P. Podemos Aragón somete a aprobación la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Promover el respeto a la diversidad familiar, sexual y de género a fin de garantizar la tolerancia y no discriminación para que cualquier persona y/o familia

pueda desarrollar su vida de una manera igualitaria, libre y natural.

2. Impulsar, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, el desarrollo normativo necesario para la lucha contra la LGTBIQ-fobia que permita un régimen sancionador adecuado y su evaluación periódica, a fin de poder evaluar la necesaria transformación de la sociedad en relación a la manera de actuar y comportarse con el colectivo LGTB, así como políticas públicas que garanticen la igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales o queer.

3. Promover la creación del Consejo Aragonés de colectivos LGTBIQ.

4. Promover el desarrollo normativo para una futura ley integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.

5. Promover la visibilización LGTBIQ, con acciones conjuntas, con los colectivos a desarrollar, especialmente los días 17 de mayo, «Día Mundial contra la discriminación LGTBIQ» y el día 28 de junio, «Día del Orgullo LGTBIQ». Así mismo, el 15 de marzo, día de la visibilidad trans, y 15 de mayo, día internacional de la Familia (para la visibilizar y positivar los diferentes modelos familiares).

Zaragoza, 28 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 321/16, sobre Conservación Harinera de Casetas, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 321/16, sobre Conservación Harinera de Casetas, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Conservación Harinera de Casetas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La antigua Harinera del Ebro, situada en el barrio zaragozano de Casetas, fue una pieza clave del desarrollo industrial del pasado siglo. Forma parte de un conjunto tecnológico de la industria harinera aragonesa y destaca por la singularidad del conjunto con toda la maquinaria existente para la limpia, molturación y envasado del producto, uno de los escasos ejemplos de conservación en la provincia de Zaragoza. Este patrimonio ha sufrido un despojo en forma y contenido.

Desde hace un tiempo y tras el cierre de la fábrica por sus antiguos propietarios y la adquisición de un particular para construcción inmobiliaria, se ha creado la Plataforma de defensa de la Harinera integrada por todas las formaciones políticas del barrio rural de Casetas, cuyas propuestas van encaminadas a la conservación del conjunto y su uso colectivo como Centro de Interpretación de la historia de la fábrica y el uso polivalentes de sus salas, con el posible traslado de algunos servicios municipales como son, la Biblioteca, Ludoteca, Casa de Juventud, Escuela de Música entre otros para uso ciudadano. En el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2001, vigente en la actualidad, la Harinera del Ebro de Casetas está catalogada con el grado de interés arquitectónico B, siendo obligada la conservación de las fachadas del edificio principal.

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Estudiar fórmulas para preservar la Harinera de Casetas como Patrimonio Cultural, garantizar el máximo grado posible la protección y la toma en consideración del procedimiento de declaración como BIC, según artículo 12 de la ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés.

2. Estudiar en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad propietaria del conjunto, las posibilidades de un uso ciudadano y espacio cultural en barrio zaragozano de Casetas.

Zaragoza, 29 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## 3.1.4. RETIRADAS

**Retirada de la Proposición no de Ley núm. 2/15-IX, sobre política fiscal.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 2/15-IX, sobre política fiscal, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 7, de 30 de julio de 2015.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

**Retirada de la Proposición no de Ley núm. 206/15-IX, sobre la flexibilización de horarios en los centros escolares.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha conocido el escrito del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 206/15-IX, sobre la flexibilización de horarios en los centros escolares, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 32, de 10 de diciembre de 2015.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## 3.2. INTERPELACIONES

## 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

**Interpelación núm. 77/16, relativa a las oficinas de atención al consumidor.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido

a trámite la Interpelación núm. 77/16, relativa a las oficinas de atención al consumidor, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por el diputado del G.P. Popular Sr. Peris Millán.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Peris Millán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente Interpelación relativa a las Oficinas de Atención al Consumidor.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2016 destinan a las Oficinas de Atención al Consumidor una partida de 150.000 euros menos que los presupuestos de 2015. Además la convocatoria de subvenciones de 2016 aún no ha sido publicada.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación al consumo, y de manera especial a la relacionada con las Oficinas de Atención al Consumidor?

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Diputado  
EDUARDO PERIS MILLÁN  
V.º B.º  
La Portavoz Adjunta  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Interpelación núm. 78/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón para garantizar la gratuidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 78/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón para garantizar la gratuidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Portavoz del G.P. Podemos Aragón, Sra. Díaz Calvo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón para garantizar la gratuidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda la normativa y legislación educativa vigente reconoce la gratuidad de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. La actual Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa, en el artículo 88, dedicado a las garantías de gratuidad, dentro del punto 1 dice: «para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte de las familias de los alumnos».

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón para garantizar la gratuidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos?

Zaragoza, 2 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Interpelación núm. 79/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de educación no universitaria durante el presente curso escolar.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 79/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de educación no universitaria durante el presente curso escolar, formulada a la Consejera de Educación, Cultura

y Deporte por la portavoz del G.P. Podemos Aragón Sra. Díaz Calvo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de educación no universitaria durante el presente curso escolar

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación no universitaria es competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón. El nuevo curso escolar está lleno de retos e incertidumbres para Gobierno de Aragón en relación a la calidad de los servicios educativos, los recursos materiales y humanos, nuevas infraestructuras, oferta educativa, enseñanza bilingüe, política educativa general...

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál va a ser la política general del Gobierno de Aragón en materia de educación no universitaria durante el presente curso escolar?

Zaragoza, 2 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Interpelación núm. 80/16, relativa a política general en materia de seguridad de mujeres y menores ante la violencia machista en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 80/16, relativa a política general en materia de seguridad de mujeres y menores ante la violencia machista en Aragón, formulada al Consejero de Presidencia por la portavoz del G.P. Podemos Aragón, Sra. Díaz Calvo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia la siguiente Interpelación relativa a política general en materia de seguridad de mujeres y menores ante la violencia machista en Aragón.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de 2016 han sido asesinadas ya dos mujeres por violencia machista en Aragón, a las que hay que unir al menos, la otra mujer asesinada durante 2015.

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general de su Departamento para garantizar en Aragón la seguridad de las mujeres y menores en situaciones de riesgo ante la violencia machista?

Zaragoza, 3 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Interpelación núm. 81/16, relativa a arquitectura institucional aragonesa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 81/16, relativa a arquitectura institucional aragonesa, formulada al Consejero de Presidencia por la diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Díaz Calvo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia la siguiente Interpelación relativa a arquitectura institucional aragonesa.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dadas las posiciones contradictorias vertidas en el curso político 2015/2016 por parte del Gobierno de Aragón a propósito de la arquitectura institucional de Aragón, y de cara al nuevo curso político, desde el

Grupo Parlamentario de Podemos Aragón solicitamos la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de arquitectura institucional?

Zaragoza, 9 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### **Interpelación núm. 82/16, relativa al comienzo del nuevo curso universitario.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 82/16, relativa al comienzo del nuevo curso universitario, formulada a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por la diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Díaz Calvo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad la siguiente Interpelación relativa al comienzo del nuevo curso universitario.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras un primer año de Gobierno socialista y casi 3/4 partes del presupuesto ejecutado para el curso 2016, desde Podemos Aragón consideramos fundamental, de cara al comienzo del nuevo curso académico 2016/2017, conocer el estado de nuestra universidad, las expectativas y proyectos para el nuevo curso, así como el grado de satisfacción de los meses ya transcurridos.

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general que prevé su departamento en materia universitaria de cara al curso que comienza 2016/2017?

Zaragoza, 11 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### **Interpelación núm. 83/16, relativa a la política de contratación pública del Gobierno de Aragón y a la introducción en la misma de cláusulas sociales.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 83/16, relativa a la política de contratación pública del Gobierno de Aragón y a la introducción en la misma de cláusulas sociales, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Sierra Barreras.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Román Sierra Barreras, del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política de contratación pública del Gobierno de Aragón y a la introducción en la misma de cláusulas sociales.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Hacienda y Administración Pública tiene la instancia de las Cortes de Aragón de presentar la Ley de Contratación Pública con la introducción de cláusulas sociales, medioambientales y de innovación aprobado en la Proposición no de Ley 26/16, el 3 de febrero de 2016.

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál está siendo la política general de su Departamento en materia de contratación pública, en particular en cuanto a la introducción de las cláusulas sociales, medioambientales y de innovación exigidas por la normativa europea?

Zaragoza, a 30 de agosto de 2016.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

#### **Interpelación núm. 84/16, relativa a la conexión por carretera entre Benasque y Luchón mediante un túnel carretero.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido

a trámite la Interpelación núm. 84/16, relativa a la conexión por carretera entre Benasque y Luchón mediante un túnel carretero, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) Sr. Sansó Olmos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda la siguiente Interpelación relativa a la conexión por carretera entre Benasque y Luchón mediante un túnel carretero.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mejorar las comunicaciones entre Aragón y Francia es una recurrente demanda de los vecinos de ambos lados de la frontera para salvar la barrera que suponen los Pirineos. La Comunidad de Aragón lleva años demandando unas mejores comunicaciones transfronterizas, tanto por carretera como por tren.

El reforzamiento de las infraestructuras de comunicación entre las regiones de Aragón y de Midi-Pyrénées constituye una apuesta capital para su desarrollo y su integración en el espacio europeo así como para la conservación de su patrimonio natural.

En esta colaboración entre territorios europeos para mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante proyectos integradores resultan imprescindibles los recursos comunitarios.

La apertura de un túnel que una el Valle de Benasque con el vecino Valle de Luchon, en Francia, es una reivindicación de muchas décadas de los habitantes de una zona con muy difíciles comunicaciones.

El impacto que produciría, a todos los niveles, ha sido ya estimado en diversos estudios, las conclusiones del último de las cuales, redactado por la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Aragón, FUNDESA, fueron presentadas en Benasque el pasado viernes, 5 de agosto.

Por todo lo expuesto, este G.P. presenta la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda respecto a las conexiones transfronterizas y en concreto sobre el túnel carretero entre Benasque y Luchón?

Zaragoza, 18 de agosto de 2016.

El Portavoz Adjunto  
JESÚS SANSÓ OLMOS

## Interpelación núm. 85/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia tributaria.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 85/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia tributaria, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia tributaria.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón incrementó la carga tributaria de forma importante a todos los aragoneses para el año 2016, especialmente para algunos sectores de la actividad económica. Estando próxima la fecha en que legalmente tiene que presentarse el proyecto de Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Aragón, interesa conocer la posición del Ejecutivo aragonés respecto a los tributos cedidos y propios para el año 2017.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál va a ser la política general del Gobierno de Aragón en materia tributaria en lo que resta de Legislatura, y especialmente para el año 2017?

Zaragoza, 26 de agosto de 2016.

El Diputado  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ  
V.º B.º

La Portavoz Adjunta  
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

## Interpelación núm. 86/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inversión en infraestructuras y equipamientos.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a

trámite la Interpelación núm. 86/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inversión en infraestructuras y equipamientos, formulada al Consejero de Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Suárez Oriz, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inversión en infraestructuras y equipamientos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas de inversión de un Gobierno son siempre importantes intrínsecamente para la mejora de los servicios públicos, pero también como motor del crecimiento económico y de la generación de empleo. Para ello es necesario contar con suficientes partidas presupuestarias.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de inversiones en infraestructuras y equipamientos?

Zaragoza, 26 de agosto de 2016.

El Diputado  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ  
V.º B.º  
La Portavoz Adjunta  
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

### **Interpelación núm. 87/16, relativa al balance de actuación durante el primer año de legislatura en materia de innovación.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 87/16, relativa al balance de actuación durante el primer año de legislatura en materia de innovación, formulada a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lobón Sobrino.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad la siguiente Interpelación relativa a al balance de actuación durante el primer año de legislatura en materia de innovación.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La innovación en Aragón está caracterizada por una gran estabilidad a lo largo de lo que va de siglo. Analizando los datos que depara el Instituto Nacional de Estadística desde comienzos de los años 2000, y sin perjuicio del relativismo con el que hay que tomar siempre los análisis estadísticos, puede observarse que el lugar que ocupa Aragón en el conjunto de las Comunidades Autónomas, según los indicadores más característicos con los que se suele medir la innovación, se mantiene prácticamente inamovible desde hace más de una década.

Hace ya más de cinco años, la Comisión Europea declaraba que, tras haber atravesado la peor crisis económica desde los años treinta del pasado siglo, la única forma para conseguir la restauración de los puestos de trabajo destruidos y lograr prosperidad consiste en mejorar la innovación en todos los aspectos, desarrollando nuevos productos y servicios.

Esta solemne afirmación, aceptada ya de forma general, constituye una de las bases del actual pensamiento económico, y obliga a utilizar adecuadamente el potencial científico y tecnológico de cualquier Comunidad o país para la generación de innovaciones.

Por otra parte, el Gobierno, desde el comienzo de su andadura, ha manifestado su deseo de culminar la estrategia de innovación que estaba en marcha al principio de la legislatura y de realizar cuantas acciones fueran oportunas con el tejido empresarial.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Qué líneas de actuación ha desarrollado el Gobierno durante el primer año de legislatura en materia de innovación y qué planes tiene para el segundo año?

Zaragoza, 29 de agosto de 2016.

El Diputado  
MODESTO LOBÓN SOBRINO  
V.º B.º  
La Portavoz Adjunta  
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

## Interpelación núm. 88/16, relativa al balance de actuación durante el primer año de legislatura en materia de administración electrónica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 88/16, relativa a al balance de actuación durante el primer año de legislatura en materia de administración electrónica, formulada a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lobón Sobrino.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad la siguiente Interpelación relativa a al balance de actuación durante el primer año de legislatura en materia de Administración Electrónica.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el afán por extender el mundo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en nuestra Comunidad, es conveniente que el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de las acciones externas necesarias a ese fin, dé ejemplo de esa voluntad, logrando en su seno, cuanto antes, el pleno despliegue de la Administración Electrónica.

La consecución de dicha Administración requiere no solo una gran labor telemática, sino también una amplia tarea de modificación de procedimientos administrativos de todo tipo e incluso de las mentalidades operativas en muchos casos

Es esta una tarea ciertamente importante, dificultosa en su realización pero absolutamente necesaria si se quiere que la administración aragonesa alcance los niveles de modernidad que, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, son exigibles para lograr la condición de liderazgo que para Aragón se desea, y el efecto ejemplarizante en el conjunto de la sociedad aragonesa.

Para impulsar políticamente dichos trabajos, el Pleno de las Cortes de Aragón, aprobó por unanimidad en octubre del año 2015 una Proposición no de Ley con esta finalidad

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

## INTERPELACIÓN

¿Qué líneas de actuación ha desarrollado el Gobierno durante el primer año de legislatura en materia de Administración Electrónica y qué planes tiene para el segundo año?

Zaragoza, 29 de agosto de 2016.

El Diputado  
MODESTO LOBÓN SOBRINO  
V.º B.º  
La Portavoz Adjunta  
M.º ÁNGELES ORÓS LORENTE

### 3.4. PREGUNTAS

#### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

##### 3.4.2.2. RESPUESTAS

### Respuesta escrita a la Interpelación núm. 23/15-IX, relativa a la reforma de PAC (2014-2020).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Interpelación núm. 23/15-IX, relativa a la reforma de PAC (2014-2020), formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Pobo Sánchez, publicada en el BOCA núm. 17, de 6 octubre de 2015, que pasó a tramitarse como pregunta para respuesta escrita al finalizar el anterior período de sesiones.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La Política Agraria Comunitaria 2014-2020 supone para Aragón la asignación de un importante volumen de recursos procedentes de fondos europeos, superando los 500 M€ anuales, de los cuales el 15% corresponde al Segundo Pilar (FEADER) y el 85% al Primer Pilar (FEAGA), es decir que en torno a 425 M€ son gestionados por el Gobierno de Aragón en Ayudas Directas a las rentas y otras medidas. Tal como se recoge en el documento de propuesta «Hacia una PAC más justa y eficaz», la distribución de esos fondos resulta injusta y poco eficaz, social, económica y ambientalmente, ya que no se consigue una mejora clara en la renta de los agricultores, siendo este el objetivo principal de la PAC tal como se recoge en el Tratado de la UE.

La actual PAC resulta económicamente ineficaz dado que el sistema de pagos por hectárea, impide focalizar la ayuda en el intervalo de mayor interés económico y justificación social, con lo que ayudas agrícolas implementadas por la PAC no habrían logrado

sostener ni estabilizar la renta, ni tampoco mejorar la productividad de los agricultores y ganaderos aragoneses.

Ante este diagnóstico, desde el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se ha elaborado el documento «Hacia una PAC más justa y eficaz», con el fin de realizar una propuesta de reforma en profundidad de la PAC, orientada al desarrollo de una agricultura productiva y sostenible vinculada al territorio, y que contribuya a la generación de valor añadido y al empleo, así como al uso eficiente de los recursos y a la lucha contra el cambio climático.

Con el fin de emprender un proceso participativo el documento «Hacia una PAC más justa y eficaz», fue remitido a todos los grupos parlamentarios con representatividad en las Cortes de Aragón, y en concreto al Grupo Popular se remitió el 29 de marzo de 2016 en contestación a la solicitud de documentación n.º 116/16.

Zaragoza, 29 de julio de 2016

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad  
JOAQUÍN OLONA BLASCO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 863/16, relativa a la información a las familias respecto a la gratuidad de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 863/16, relativa a la información a las familias respecto a la gratuidad de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, formulada por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerro, publicada en el BOCA núm. 71, de 22 de abril de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

En fecha 22 de marzo de 2016 fue aprobada por las Cortes de Aragón la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos por medio de la cual instan al Gobierno de Aragón a promover cuantas medidas se consideren oportunas para lograr la absoluta gratuidad y universalidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos y la adecuada información y publicidad a las familias sobre tal extremo.

En cumplimiento de la misma, con fecha 18 de abril se remitió a las titularidades de los centros concertados a través de las Organizaciones patronales correspondientes escrito de la Dirección General de

Planificación y Formación Profesional informando sobre la misma.

A continuación se reproduce el contenido de dicho escrito:

«En fecha 22 de marzo de 2016 fue aprobada por las Cortes de Aragón la moción presentada por el grupo parlamentario Podemos por medio de la cual instan al Gobierno de Aragón a promover cuantas medidas se consideren oportunas para lograr la absoluta gratuidad y universalidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos y la adecuada información y publicidad a las familias sobre tal extremo

Con objeto de clarificar el modo de actuar de los centros concertados de Aragón, a continuación les recordamos la obligación del estricto cumplimiento de la normativa en este sentido y, más concretamente:

1.— El artículo 116 de la LOE, establece en su apartado primero que, «los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos, sin que la elección de centro por razón de su carácter propio pueda representar para las familias, alumnos y alumnas y centros un trato menos favorable, ni una desventaja, a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones educativas o en cualquier otro aspecto. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración educativa que proceda el correspondiente concierto».

2.— El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos establece en su apartado 1, que «El concierto educativo obliga al titular del centro privado a impartir gratuitamente las enseñanzas del concierto de acuerdo con los correspondientes programas y planes de estudio, y con sujeción a las normas de ordenación académica en vigor.

Para la impartición de las enseñanzas del nivel educativo objeto el concierto, no se podrán percibir concepto alguno que, directa o indirectamente, suponga una contrapartida económica por la actividad».

3.— El artículo 4.2 del Decreto 30/2016, establece que, «Para garantizar la no discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso los centros públicos y los privados concertados podrán percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o a asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos. Quedan excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las actividades complementarias y los servicios complementarios escolares que en todo caso tendrán carácter voluntario».

4.— Por último, en los Documentos de formalización de los conciertos que firma la Administración con el titular del centro se obliga al sometimiento expreso a esta norma y todas las que se derivan del concierto educativo y todas las aplicables en materia de enseñanza concertada.

Lo que se informa con objeto de que traslade el contenido de este escrito a todos los centros de su organización patronal.»

Finalmente, cabe reseñar que el mismo criterio de gratuidad se ha establecido como condición para formar parte del proceso de escolarización, puesto que en la Orden ECD/281/2016, de 6 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2016/2017, volvió a incidirse en esta misma cuestión a fin de evitar cualquier tipo de discriminación por motivos socioeconómicos, reproduciendo la condición de que en ningún caso los centros públicos y los privados concertados podrán percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito en los términos previstos en el Decreto 30/2016, de 22 de marzo, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 927/16, relativa a prueba externa de 6.º de Educación Primaria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 927/16, relativa a prueba externa de 6.º de Educación Primaria, formulada por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Sanz Méliz, publicada en el BOCA núm. 74, de 5 de mayo de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se ha opuesto a la LOMCE desde el primer día de Gobierno. Así ha quedado reflejado en las medidas que hemos llevado a cabo dentro de nuestro ámbito competencial a la hora de minimizarla

Entre las actuaciones hemos suspendido los currículos aprobados por el Gobierno anterior de secundaria y Bachillerato y hemos minimizado la evaluación del anterior Gobierno.

Se adjunta la Resolución por la que se regula la evaluación en primaria y sus correspondientes instrucciones.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

*[La mencionada resolución se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]*

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1210/16, relativa a la oferta educativa en el colegio La Almozara (Zaragoza).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1210/16, relativa a la oferta educativa en el colegio La Almozara (Zaragoza), formulada por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Ferrando Lafuente, publicada en el BOCA núm. 84, de 3 de junio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La oferta de plazas escolares previstas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016/2017, han de ser suficientes para satisfacer la demanda estimada en las distintas zonas de escolarización. Por esta razón, a propuesta de la Inspección de Educación, teniendo en cuenta el número de niños empadronados nacidos en 2013 en cada una de las zonas de escolarización, con fecha 12 de abril de 2016, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional propuesta de ofertar para primer curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil en todos los centros de la Zona 3 de escolarización una ratio por grupo de 21 alumnos y un total de 7 grupos, repartidos de la siguiente forma: CEIP Puerta de Sancho 3 grupos, 63 plazas; CEIP Jerónimo Zurita y Castro 2 grupos, 42 plazas y CEIP La Almozara 2 grupos, con 42 plazas. La oferta se hace en aplicación del Art. Segundo de la Orden ECD/281/2016, de 6 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización para el curso 2016/2017 y fue registrada en el sistema de Gestión Integrada en Red (GIR), programa que es utilizado por todos los centros, que son los responsables de la gestión de los procesos de escolarización que a ellos les corresponden, de acuerdo con la normativa citada y que tienen acceso a ellos de forma inmediata.

Según los datos proporcionados por el Ayuntamiento de Zaragoza, Administración responsable de la Gestión del Padrón de habitantes en esta ciudad, la oferta inicial es suficiente para escolarizar a todos los alumnos empadronados globalmente en la zona 3 de escolarización y en el barrio de La Almozara en concreto.

A la vista del elevado número de solicitudes de plaza escolar, según los datos registrados en el CEIP «La Almozara», el día 27 de abril de 2016, antes de la celebración del sorteo contemplado en el calendario de la Orden ECD/281/2016, de 6 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización para el curso 2016/2017, la Administración Educativa considera conveniente variar la oferta ampliando a 3 el número de grupos en el CEIP «La Almozara», en aplicación de Art. Segundo.5 de la Orden anterior.

El día 29 de abril de 2016, entre otras cuestiones, se somete por parte de la Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza esta decisión —la ampliación de la oferta de grupos en Primer Nivel del Segundo Ciclo de Educación Infantil en el CEIP «La Almozara», que pasarían de dos a tres— a la valoración de la Comisión de Garantías de Escolarización Zaragoza.

Según se desprende de la información proporcionada por la Presidenta de la Comisión, de lo que queda constancia en el acta correspondiente a esa sesión, «se acuerda entre todos elevar la siguiente propuesta que será trasladada al Departamento [...] respecto de aumento de vías: No aumentar la tercera vía en el CEIP «La Almozara» por haber suficientes vacantes en el barrio que pueden absorber esa demanda y que supone un equilibrio entre los tres centros que lo componen».

Atendiendo a las propuestas unánimes realizadas por la Comisión de Garantías, en cumplimiento de las atribuciones que contempla para ese órgano el Art. 42 del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados, el día 4 de mayo de 2016, la Directora del Servicio Provincial, procedió a dejar definitivamente la oferta en el CEIP «La Almozara» en dos grupos.

Siguiendo las indicaciones de la Directora del Servicio Provincial, el centro fue advertido de tal decisión antes de que procediese a la publicación de las listas provisionales de admitidos en el proceso de escolarización.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1222/16, relativa a la libre concurrencia de acceso a los concursos de obra pública relacionados con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1222/16, relativa a la libre concurrencia de acceso a los concursos de obra pública relacionados con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Celma Escuin, publicada en el BOCA núm. 84, de 3 de junio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Es habitual que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, licite contrato de obras y servicios para la construcción o ampliación de centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el artículo 48 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, de suministros y de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse entre otros medios por la aportación de una relación de los principales trabajos o servicios realizados, que incluya importe, fechas y destinatario del mismo.

Tomando como referencia lo establecido en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento y del Consejo de 31 de marzo de 2004 las especificaciones técnicas establecidas por los compradores públicos pueden establecer especificaciones técnicas en términos de rendimiento y exigencias funcionales para cuya valoración, los poderes adjudicadores pueden utilizar medios de equivalencia, sobre todo en proyectos particularmente complejos.

La especificidad de los contratos que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tiene previsto licitar, y dada la especificidad de los edificios a proyectar y construir, se considera que la experiencia profesional es relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima incluir como criterio para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, que los licitadores acrediten haber dirigido un proyecto de obra de equipamiento público para un ente del sector público, con un presupuesto de contrata mínimo de 1.200.000 euros. Siendo dicha exigencia de solvencia, compatible con la Directiva 2004/18/CE del Parlamento y del Consejo de 31 de marzo de 2004 y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1227/16, relativa al Colegio Público Santiago Apóstol de Grañén.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1227/16, relativa al Colegio Público Santiago Apóstol de Grañén, formulada por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Sanz Méliz, publicada en el BOCA núm. 84, de 3 de junio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

En estos momentos dentro de la planificación de obra en el centro educativo se está procediendo a la pavimentación del patio de recreo.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1261/16, relativa a programas para la igualdad de oportunidades.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1261/16, relativa a programas para la igualdad de oportunidades, formulada por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Sanz Méliz, publicada en el BOCA núm. 85, de 9 de junio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016, la Sección 18 relativa al Departamento de Educación, Cultura y Deporte recoge el presupuesto, entre otras de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (18050), que en lo relativo al Programa 4231, Innovación, Equidad y Participación, asciende a lo reflejado en el cuadro siguiente:

ANEXOS DE TRANSFERENCIAS					
SECCION	18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
SERVICIO	050	D.G. DE INNOVACIÓN, E QUIDAD Y PARTICIPAC			
PROGRAMA	4231	INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.588.862,54			
46	A CORPORACIONES LOCALES		90.000,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			90.000,00	
460093	91002-GESTION DE AULAS EXTERNAS - AYUNTAMIENTO ZARAGOZA				90.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		9.498.862,54		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			9.498.862,54	
480093	11201-P PROGRAMAS EDUCATIVOS				25.674,72
480093	91001-P PROGRAMAS EDUCATIVOS				25.674,72
480093	91002-P PROGRAMAS EDUCATIVOS				447.513,10
480397	91002-BECAS MATERIAL CURRICULAR Y COMEDOR				9.000.000,00
TOTAL PROGRAMA		9.588.862,54			
TOTAL SERVICIO		10.189.532,32			

Dentro del programa 4231 figura la partida 480093 referida a Programas Educativos con un importe total de 498.862.54 euros.

La propuesta de programas educativos que aparece en la Memoria del Programa 4231, se refiere a programas de características y objetivos diferentes, entre ellos algunos relativos a la igualdad de oportunidades. Dicha propuesta de programas está formulada de manera amplia conforme se recoge en los siguientes apartados:

Punto 1. Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación: Programas para la convivencia y la inclusión con atención específica a la escuela rural.

Punto 2. Impulso de actuaciones en el ámbito educativo que favorezcan la igualdad de oportunidades en la sociedad: Acciones de refuerzo y prevención del fracaso educativo, programas, recursos y ayudas que favorezcan la igualdad de oportunidades, programas en colaboración con otras instituciones y entidades y con especial atención a la escuela rural.

Sin embargo, no figura una concreción de partida de 46.052.58 euros «destinada a programas para la igualdad de oportunidades».

No obstante, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación quiere poner de manifiesto su compromiso con una política educativa que prioriza la igualdad de oportunidades y la equidad de nuestro sistema educativo. En este sentido, a lo largo del curso 2015/16, se ha apostado por programas y medidas como los que se detallan a continuación:

### **Programa de prevención del absentismo escolar**

Las acciones para la prevención del absentismo escolar se llevan a cabo a través del Convenio Marco entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar. A lo largo de este curso escolar se ha elaborado el nuevo Convenio Marco que garantiza la continuidad del programa.

### **Programa de mediación intercultural**

La mediación intercultural es un proceso de acercamiento entre personas de distintas culturas a través de una tercera persona imparcial (el mediador). El objetivo general es crear un nuevo marco para la Convivencia Intercultural a través de la mejora de la comunicación y de la relación entre estas personas o grupos de personas.

Coordinado por el CAREI. Contamos con un equipo de seis mediadores/as que trabajan para todo el ámbito de la comunidad educativa aragonesa. Sus perfiles responden a las culturas china, árabe, rumana y África subsahariana. Este curso escolar se ha potenciado el carácter de prevención y de recurso asesor y de apoyo a la formación.

### **Refuerzo extraescolar para el aprendizaje del español para alumnos inmigrantes**

Este programa persigue proporcionar experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de una competencia lingüística inicial.

Y facilitar la participación y la incorporación de este alumnado en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros.

El programa se desarrolla en las diversas sedes que para su desarrollo se determinan.

Los destinatarios son alumnos no hispanohablantes escolarizados en centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Zaragoza, que tienen una competencia comunicativa en español inferior al «nivel umbral» del Marco Común Europeo de Referencia.

### **Intérpretes de lengua de signos**

El servicio de apoyo de interpretación de lengua de signos pretende proporcionar al alumnado sordo y con discapacidad auditiva la posibilidad de una educación bilingüe que permita:

— Eliminar las barreras de comunicación que puedan existir dentro del aula facilitando el acceso al currículo escolar y el desarrollo de la tarea docente.

— Facilitar la inclusión educativa a través de la participación en las actividades escolares.

Los destinatarios son alumnos de centros públicos escolarizados en las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, al bachillerato, a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional o a la educación permanente de adultos. Para el próximo curso escolar se ha invertido en la extensión del programa a Huesca y Teruel, dado que hasta ahora era exclusivo de Zaragoza.

### **Ayuda técnica para la audición: emisoras de frecuencia modulada**

Utilización en el centro educativo de emisoras de frecuencia modulada para alumnos con discapacidad auditiva, con objeto de acceder a la información oral. Los destinatarios son alumnos escolarizados en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **ARASAAC. Portal Aragonés de la Comunicación Aumentativa y Alternativa**

El portal ARASAAC ofrece recursos gráficos y materiales para facilitar la comunicación de aquellas personas con algún tipo de dificultad en esta área. Este curso se ha logrado disponer de dos docentes, los creadores del proyecto, con dedicación íntegra a mejorar, ampliar y mantener las herramientas ya desarrolladas, así como impulsar nuevos desarrollos en nuestra Comunidad Autónoma.

### **Programa Aúna**

Programa de participación educativa y ampliación del tiempo de aprendizaje con dos objetivos, por un lado, ofrecer la posibilidad de acelerar aprendizajes para el alumnado en desventaja sociocultural o con dificultades o retraso curricular y, por otro lado, favorecer la participación de la comunidad educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Consecuentemente, el programa incluye dos tipos de actuaciones: a) Actividades de refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje; b) Actividades de participación de la comunidad educativa. La inversión ha ido dirigida a la financiación de las retribuciones aprobadas como

«Otras retribuciones» de la nómina de los docentes que imparten el refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje, así como una parte correspondiente al coste de seguros del voluntariado participante.

### **Red de Orientación Educativa. Atención Temprana.**

Tras la desaparición de los Equipos de Atención Temprana como servicios de orientación educativa con la aprobación del Decreto 135/2014, de 29 de julio, este curso escolar el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha invertido en el refuerzo de los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria para dotarlos de orientadores/as con desempeño específico en la etapa 0-3 al objeto de llevar a cabo una detección temprana de dificultades en el desarrollo y el aprendizaje como punto de partida para la intervención educativa precoz (5 profesionales desde el mes de enero hasta final de curso).

Para el próximo curso 16-17 y hasta la aprobación del nuevo Decreto de respuesta educativa inclusiva al alumnado de nuestra Comunidad Autónoma, se continuará con este refuerzo.

### **Aulas Taller de Escolarización Externa en Centros Sociolaborales**

Es una medida prevista para prevenir y compensar las desigualdades en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social o cultural o por dificultades de adaptación escolar, por la que alumnos en edad de escolarización obligatoria pueden acudir a recibir enseñanza en aulas autorizadas para ello que están fuera del centro de enseñanza gestionadas por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. La Escolarización Externa busca que los jóvenes completen su enseñanza obligatoria con el aprovechamiento que les sea más útil de cara a orientar su nuevo itinerario formativo o laboral al término de la enseñanza obligatoria. La inversión ha ido dirigida a cumplir con el compromiso de subvención de estas aulas (90.000€/curso escolar).

### **Centro de Día Infanto-Juvenil de Salud Mental de Movera**

Constituye un recurso de atención educativa en el contexto de un centro de día de Salud Mental Infanto Juvenil, a alumnos que presentan necesidad específica de apoyo educativo por presentar trastorno mental grave. El programa se desarrolla en colaboración con el Departamento de Sanidad. Los destinatarios son alumnos escolarizados en las etapas de educación obligatoria que presentan trastorno mental grave con dificultad para seguir una escolarización ordinaria de manera transitoria o prolongada. La inversión ha ido dirigida a la financiación de las retribuciones del personal docente con que cuenta el centro.

### **Programa específico: Tutela Judicial**

Este programa hace referencia a la atención educativa de carácter extraordinario dirigida a alumnado en edad de escolarización obligatoria que se encuentran en situación de tutela judicial. El programa se desarrolla en colaboración con el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. La inversión ha ido dirigida

a la financiación de las retribuciones del personal docente con que cuenta el centro.

### **Convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular en etapas obligatorias y de becas que faciliten la utilización del servicio de comedor y el tiempo en el que se desarrolla este servicio en los centros sostenidos con fondos públicos de Aragón**

Durante este curso escolar, el Gobierno de Aragón ha realizado un incremento económico de estas ayudas a las familias, subiendo a seis millones doscientos mil euros para el curso actual y hemos determinado los siguientes criterios: Ajustar el coste real del servicio de comedor escolar fijándolo en 87 euros mensuales, asumir el coste al 100% y los días lectivos de junio y septiembre que no estaban considerados por la anterior Administración y subir el nivel de renta anual familiar al I.P.R.E.M. por dos, que supone unos ingresos de 12.780 euros anuales, ya que consideramos que el gasto mensual que supone la utilización del comedor escolar durante diez meses al año implica un gran esfuerzo por parte de muchas familias que no estaban contempladas por su nivel de ingresos en las convocatorias del Gobierno anterior.

La evolución de las condiciones económicas y sociales de las familias aragonesas en los últimos años y de las propias necesidades de la sociedad actual precisa que regulemos tanto el servicio de comedor escolar como las ayudas económicas para aquellas familias que no dispongan de suficientes recursos económicos para hacer uso de este servicio.

La anterior Administración del PP subió el precio de comedor al principio de la legislatura y el año pasado lo situó en 92 euros mensuales, no contemplaba el periodo de junio y septiembre de jornada lectiva continua, situaba el umbral para ser beneficiario de las ayudas en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) creado por Real Decreto Ley 1/2004 de 25 de junio, fijado en 6.390,13 euros anuales por unidad familiar y cubría el 80% del precio del servicio de comedor, debiendo las familias asumir el coste restante. La cuantía que destinaron para estas ayudas fue de cinco millones y medio de euros.

Teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan los comedores escolares no sólo como recurso educativo y social sino también en el marco de la conciliación familiar y laboral, este Gobierno ha considerado que el importe del comedor escolar suponía un obstáculo para la consecución de dichos principios para muchas familias, siendo además la cantidad de 92 euros mensuales uno de los más elevados entre las distintas comunidades autónomas.

Como marco legal, las becas de comedor escolar son una subvención económica a las familias y están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En el artículo 34.10 de esta última Ley se establece que el límite para percibir una ayuda es el 80% del coste del gasto efectivo aunque abre la posibilidad de que las bases reguladoras de las subvenciones establezcan otro porcentaje. El carácter social de estas ayudas, justificado más arriba, requiere que esta Administración asuma el gasto completo del servicio de comedor escolar que incluye no

solo la comida del mediodía sino también la atención de carácter educativo que el alumnado recibe en este periodo.

En consecuencia, con las nuevas condiciones económicas establecidas por este Departamento para acceder a las ayudas de comedor escolar, se incrementará el número de familias beneficiarias y, por tanto, las entidades locales y comarcales en el desarrollo normativo de su autonomía podrán tomar las decisiones que consideren oportunas para la gestión de las ayudas de comedor escolar que conceden dentro del ámbito de sus competencias.

Por último, debido a la incompatibilidad de percibir otras ayudas además de las de este Departamento por parte de las familias y, a pesar de no tener competencias para elaborar directrices dirigidas a las entidades locales y comarcales, este Gobierno ofrece su colaboración con todas las Administraciones Públicas para favorecer que el mayor número de familias aragonesas se vean beneficiadas por las ayudas contempladas por esta Administración.

Para el próximo curso escolar 16-17 hay destinadas dos partidas presupuestarias de 3.265.000€ y 10.320.000€ respectivamente, donde contemplamos específicamente a las víctimas por violencia de género y terrorismo.

### Convocatoria de subvenciones para Entidades Locales y Organizaciones sin ánimo de lucro en Educación Permanente en Aragón y colaboración con INAEM

Los cursos subvencionados a las entidades locales (EELL) y a las entidades privadas sin fines de lucro (EEPP) están dirigidos a la población adulta y tienen un carácter complementario a la oferta educativa de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas del Gobierno de Aragón, con especial énfasis en la población rural y en adultos con necesidades educativas específicas.

Por otra parte, la colaboración con el INAEM para facilitar el acceso a los certificados de profesionalidad, como elementos fundamentales para favorecer el acceso al mundo laboral, se ha intensificado este curso

escolar para conseguir que más personas adultas puedan lograr esta inserción. Actualmente, el INAEM está valorando que el incremento económico ascienda a alrededor 100.000€.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

### Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1262/16, relativa a programa para Educación Secundaria Obligatoria contra el acoso escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1262/16, relativa a programa para Educación Secundaria Obligatoria contra el acoso escolar, formulada por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Sanz Méliz, publicada en el BOCA núm. 85, de 9 de junio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

En los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016, la Sección 18 relativa al Departamento de Educación, Cultura y Deporte recoge el presupuesto, entre otras de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (18050), que en lo relativo al Programa 4231, Innovación, Equidad y Participación, asciende a lo reflejado en el cuadro siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.588.862,54			
46	A CORPORACIONES LOCALES		90.000,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			90.000,00	
460093	91002-GESTION DE AULAS EXTERNAS - AYUNTAMIENTO ZARAGOZA				90.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		9.498.862,54		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			9.498.862,54	
480093	11201-PROGRAMAS EDUCATIVOS				25.674,72
480093	91001-PROGRAMAS EDUCATIVOS				25.674,72
480093	91002-PROGRAMAS EDUCATIVOS				447.513,10
480397	91002-BECAS MATERIAL CURRICULAR Y COMEDOR				9.000.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>9.588.862,54</b>			
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>10.189.532,32</b>			

Dentro del programa 4231 figura la partida 480093 referida a Programas Educativos con un importe total de 498.862.54 euros.

La propuesta de programas educativos que aparece en la Memoria del Programa 4231, se refiere a programas de características y objetivos diferentes, entre ellos algunos relativos al fomento de la convivencia en el sistema educativo. Dicha propuesta de programas está formulada de manera amplia conforme se recoge en los siguientes apartados:

Punto 4. Acciones que favorezcan el desarrollo emocional, impulsando comportamientos sociales positivos y evitando situaciones de discriminación, violencia de género o conflicto grave a través de programas y recursos y de la colaboración con instituciones y entidades para el desarrollo de actuaciones específicas.

Punto 5. Planes y actuaciones encaminados a la mejora de la convivencia escolar, la resolución positiva de los conflictos y un modelo de escuela inclusiva: desarrollo y actualización de planes de convivencia, plan de prevención del acoso escolar, revisión y actualización de las actuaciones de la Asesoría de Convivencia, colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo de actuaciones específicas.

Sin embargo, no figura una concreción de partida de 40.000 euros para «un nuevo programa para E.S.O. contra el acoso escolar».

No obstante, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación quiere reiterar su compromiso con la mejora de la convivencia en los centros educativos y muestra de ello es el diseño y fase inicial de desarrollo del I Plan Integral contra el Acoso Escolar en Aragón, cuyas primeras medidas son:

1. La puesta en marcha del Teléfono de Atención al Menor en Situación de Riesgo por posible Acoso Escolar (900 100 456).

2. La ampliación de funciones de la Asesoría de Convivencia Escolar.

3. La revisión, desarrollo y actualización de la normativa reguladora de la convivencia escolar en Aragón y los protocolos de actuación ante un conflicto grave con violencia entre alumnos, entre adultos y en relaciones asimétricas.

4. El diagnóstico de la situación de convivencia en los centros educativos de Aragón.

5. Los programas de formación dirigidos al profesorado, alumnado y familias en materia de promoción de la convivencia escolar y prevención del acoso escolar.

En concreto y, enlazando con el interés por la formación demostrado en la pregunta del Grupo Parlamentario Podemos, la Dirección General ha impulsado a lo largo del presente curso escolar dos experiencias de formación dirigidas al profesorado y alumnado de la etapa de Educación Secundaria, con el objetivo de promocionar la convivencia y prevenir el acoso escolar en los centros educativos.

La primera de las iniciativas consiste en la implantación de sistemas de alumnado ayudante y ciberayudante en 43 centros educativos aragoneses que han recibido formación tutorizados por docentes expertos, de manera que a comienzos del próximo curso podrán implementar el sistema en cada uno de sus centros.

La segunda de las iniciativas consiste en un programa de sensibilización y formación sobre violencia de género en 21 centros de Secundaria de nuestra Co-

munidad, en los que se está formando a un cuerpo de alumnado mediadores contra la violencia de género.

Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1361/16, relativa a nombramientos en las OCA.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 1361/16, relativa a nombramientos en las OCA, formulada por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Escartín Lasierra, publicada en el BOCA núm. 88, de 23 de junio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

En primer lugar, hay que señalar que los criterios que se siguen en el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para la propuesta y nombramiento de las personas titulares de las Jefaturas de Oficinas Comarcales Agroambientales, se ajustan a la normativa vigente en la actualidad en materia de provisión de puestos de trabajo.

En este sentido, de acuerdo con el Decreto 142/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento, existen 33 Oficinas Comarcales Agroambientales (OCAS) y 15 Delegaciones de dichas Oficinas (DOCAS). En cada OCA existe una jefatura como puesto de trabajo diferenciado de los del resto de la unidad, y en cada Delegación de OCA existirá también una Jefatura de Delegación de OCA. El mismo Decreto dispone que las determinaciones y requisitos de dichas jefaturas sean las que se recojan en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).

Por otra parte, el artículo 20 de la misma norma determina el ámbito de la Libre Designación de manera que podrán cubrirse por este sistema los puestos de Secretario General, Jefe de Servicio, Jefe de Servicio Provincial, Secretarías de Altos Cargos de la Administración y aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

Es el Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón, el que regula el procedimiento para

las distintas formas de provisión para el personal funcionario, estableciendo en su artículo 2 que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.

En este sentido la actual Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (Orden de 30 de enero de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, publicada en BOA de 3 de febrero de 2015) determina como sistemas de provisión en el ámbito de las OCAS y DOCAS los siguientes:

— Para las jefaturas de OCA: Libre designación, en atención a su especial responsabilidad.

— Para las Jefaturas de Delegación de OCA: Concurso.

El procedimiento de libre designación se regula detalladamente en el Capítulo III del citado Decreto 80/1997, artículos 20 al 26, y se lleva a cabo con las adecuadas garantías de publicidad (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Aragón, mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública). La convocatoria, que se produce previa propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, contiene la denominación del puesto, código de relación de puestos de trabajo, nivel, complemento específico asignado, descripción y localización del mismo y requisitos indispensables para su desempeño, de acuerdo con los especificados en las relaciones de puestos de trabajo.

En el caso de las DOCAS, cuyo sistema de provisión es el del concurso, es aplicable lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes del Decreto 80/1997, de manera que las solicitudes se valoran por una comisión nombrada al efecto, de acuerdo con los criterios establecidos en la orden de Convocatoria relativa al concurso de traslados de que se trate y teniendo en cuenta los méritos alegados por las personas solicitantes.

Zaragoza, a 29 de julio de 2016.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad  
JOAQUÍN OLONA BLASCO

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1362/16, relativa al coste de la jornada «Después de París, Aragón: el reto de reducir las emisiones difusas».**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 1362/16, relativa al coste de la jornada «Después de París, Aragón: el reto de reducir las emisiones difusas», formulada por el Diputado del G.P. Podemos

Aragón Sr. Escartín Lasierra, publicada en el BOCA núm. 88, de 23 de junio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La Jornada «Después de París Aragón, el reto de la reducción de las emisiones difusas» se enmarca dentro de esa línea de acción de difusión, formación y sensibilización, siendo el Acuerdo de París, un hito esencial en la negociación internacional de cambio climático, que se merece una acción singularizada.

Los trabajos de planificación y organización de la jornada han sido realizados por personal adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con la siguiente distribución de funciones:

— Coordinación general, reprografía, correos RACI para difusión acto: dos personas, categoría personal eventual del Gabinete del Consejero y apoyo puntual personal administrativo funcionario del propio Gabinete.

— Definición de contenidos mesa redonda, contactos ponentes, propuesta de contratación video dirección y supervisión, correos entidades adheridas EACCEL para difusión acto: Una funcionaria, técnico superior de la DG de Sostenibilidad, del servicio de Cambio Climático y apoyo puntual personal administrativo funcionario.

— Contenidos comunicación y conductor del evento, contactos Caixa Fórum para organización del Evento, escaleta acto y gestión inscripciones y asistentes: una empleada de SARGA, periodista y apoyo puntual personal administrativo de la misma empresa.

— La ejecución ha sido realizada en parte con medios propios, lo que queda reflejado en los epígrafes anteriores, y por medios ajenos aquellos en los que el Departamento no cuenta con medios humanos y materiales y que son: Elaboración del video, catering, comida ponentes, conductor del acto y diseño creativas para material promocional, cuyos gastos se detallan a continuación:

### CAIXA FORUM

- Alquiler Sala. 0€
- Azafatas Sala. 0€
- Catering. 1228,52€ +IVA
- Medios técnicos Audiovisuales. Sonido y Cámaras. Grabación. 1706,67 € + IVA

### PUBLICIDAD

- Photocall. Diseño creativas. Cartelería. 723€ + IVA
- Reproducción material gráfico. 19,7 €

### PONENTES

- Conductor/presentador de la jornada. 500€ + IVA
- Billetes AVE (3 ponentes I/V Madrid/Zaragoza). 262€

VIDEO DIFUSIÓN ARAGÓN CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. 5.800,00 € + IVA

Zaragoza, a 29 de julio de 2016.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad  
JOAQUÍN OLONA BLASCO

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1395/16, relativa al centro de salud en Castejón de Sos y el servicio de pediatría.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1395/16, relativa al centro de salud en Castejón de Sos y el servicio de pediatría, formulada por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Cabrera Gil, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

En el Centro de Salud de Castejón de Sos se creó, a mediados de 2014, una plaza de Pediatría de Atención Primaria con las siguientes características:

— El pediatra pasa consulta en dos poblaciones: Castejón de Sos (centro de salud) y Benasque (consultorio local).

— La población pediátrica asignada por grupos de edad a finales de 2015 era la siguiente:

< 2 m	0 a 23 m.	2 – 5 a.	6 – 14 a.	0 – 14 a.
25	60	146	245	Total 451

Esta plaza, desde su creación, ha estado atendida la mayor parte del tiempo por un médico de familia dado que pese a todos los intentos, no ha sido posible encontrar un Médico Especialista en Pediatría para cubrirla.

El día 29/02/2016 el profesional asignado a esta plaza inició un proceso de incapacidad laboral transitoria que se ha mantenido hasta el día 01/07/2016 en que se reincorporó a su trabajo.

Durante este tiempo se ha intentado contratar un pediatra sustituto o un médico de familia con experiencia en pediatría, pero no ha sido posible por falta de candidatos.

Con la finalidad de paliar el problema surgido, se habilitó la posibilidad de que las revisiones del niño sano lactante, se realizaran en el centro de salud de Graus.

El resto de la patología aguda pediátrica, así como las vacunaciones y revisiones fueron realizadas por los médicos de familia del Equipo de Atención Primaria de Castejón de Sos.

Con la incorporación del titular a su puesto de trabajo el problema está resuelto, y la atención pediátrica en la zona de salud de Castejón de Sos está cubierta.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1397/16, relativa a la formación del personal de admisión y de las unidades de trabajo social respecto a la Instrucción de 7 de agosto de 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1397/16, relativa a la formación del personal de admisión y de las unidades de trabajo social respecto a la Instrucción de 7 de agosto de 2015, formulada por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Cabrera Gil, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Desde la firma de la Instrucción de 7 de agosto de 2015, se han llevado a cabo acciones de formación e información con los Servicios de Admisión de Centros de Atención Primaria y de Atención Especializada, así como con trabajadores sociales del Servicio Aragonés de Salud y Servicios Sociales de Base.

En fecha 6 de agosto de 2015 se hace envío de carta, cartel e Instrucción a Gerencia de Salud y de Sectores, Servicios Provinciales, Directores de Atención Primaria y Especializada y 061. Así mismo, se envía correo electrónico adjuntando carta e Instrucción a los Servicios de Admisión.

En la misma fecha se realizó una reunión con unidades de Tramitación de Tarjeta Sanitaria de las provincias de Huesca y Zaragoza y envío de la Instrucción a la de Teruel.

Publicación de la Instrucción en la página web Saludinforma, incluyendo el Cartel y Anexos.

Durante todo el tiempo, se viene manteniendo contacto permanente, tanto telefónico como vía correo electrónico con trabajadores sociales de Salud y SS y Servicios de Admisión de los centros sanitarios, así como una estrecha coordinación con los Servicios de Tramitación de Tarjeta Sanitaria de las tres provincias.

Así mismo, en los meses de junio y julio de 2016, se llevan a cabo una serie de acciones, en relación a nueva difusión de información de la Instrucción de 7 de agosto de 2015:

— Información a todas las unidades de Cargos a Terceros a través del Director de Gestión del Salud, de quien dependen.

— Reuniones con los Servicios de Admisión de todos los Centros de Salud y Centros Médicos de Especializada de los Sectores, informando de:

Derivación a los trabajadores sociales del Servicio Aragonés de Salud, a aquellas personas que no cumplan los requisitos.

No realizar compromiso de pago.

— Envío e información de la Instrucción al nuevo gerente de Huesca— Barbastro, indicando de que no

se emitan facturas y anulando las que ya se han emitido (envío de las facturas que nos remiten desde médicos del mundo).

— Llamadas personales a trabajadores sociales, insistiendo en la necesidad de hacer informe en las situaciones especiales.

— Reunión con Plataforma Salud Universal

— Publicación de nuevo documento en página web saludinforma.

— Envío de documentación a Gerente de Salud y de Sectores sanitarios, Directores de Atención Primaria y Especializada, Servicios de Admisión y trabajadores sociales de Salud, Servicios Sociales y Ayuntamiento, Tramitación Tarjeta Sanitaria de las tres provincias y a Plataforma de Salud Universal para su difusión a entidades que componen la plataforma.

— Se ha publicado un teléfono directo de la Dirección General, para información de la Instrucción.

Próximas actuaciones:

— Continuar con la información telefónica directa.

— Se han sistematizado las reuniones con la Plataforma de Salud Universal con frecuencia mensual, para seguimiento de dicha Instrucción.

Reuniones previstas con trabajadores sociales de salud y servicios de admisión.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1414/16, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1414/16, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía General.....	56
Cirugía Plástica .....	1
Neurocirugía.....	2.
Oftalmología.....	37
Traumatología .....	281

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1416/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Alcañiz correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1416/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Alcañiz correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	71
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	0
Ginecología .....	12
Neurocirugía.....	0
Oftalmología .....	93
ORL.....	19
Traumatología .....	128
Urología .....	22

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1417/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1417/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular

Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	72
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	426
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	4
Dermatología.....	43
Ginecología.....	110
Neurocirugía.....	42
Oftalmología.....	403
ORL.....	88
Traumatología.....	231
Urología.....	134

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1418/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1418/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	18
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	16
ORL.....	0

Traumatología.....	24
Urología.....	6

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1419/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital San Jorge correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1419/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital San Jorge correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	21
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	83
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	33
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	97
ORL.....	27
Traumatología.....	143
Urología.....	32

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1420/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Barbastro correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1420/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Barbastro correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	125
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	16
Ginecología.....	36
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	138
ORL.....	26
Traumatología.....	95
Urología.....	50

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1421/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1421/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	33

Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	6
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	27
ORL.....	9
Traumatología.....	21
Urología.....	9

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1422/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1422/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	5
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	2
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	27
ORL.....	0
Traumatología.....	6
Urología.....	0

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1423/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1423/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	97
Cirugía Cardíaca.....	22
Cirugía General y Digestiva .....	293
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	81
Cirugía Pediátrica .....	227
Cirugía Plástica y Reparadora .....	179
Cirugía Torácica .....	37
Dermatología .....	0
Ginecología .....	218
Neurocirugía .....	86
Oftalmología .....	178
ORL.....	76
Traumatología .....	350
Urología .....	238

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1424/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Obispo Polanco de Teruel correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1424/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Obispo Polanco de Teruel correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra.

Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	84
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	0
Ginecología .....	35
Neurocirugía .....	0
Oftalmología .....	90
ORL.....	24
Traumatología .....	107
Urología .....	33

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1425/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1425/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	22
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	0
Ginecología .....	90
Neurocirugía .....	0
Oftalmología .....	328

ORL.....	45
Traumatología .....	0
Urología .....	5

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1426/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondientes al mes de mayo de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1426/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	0
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	14
Ginecología .....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	0
ORL.....	0
Traumatología .....	22
Urología .....	8

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1427/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondientes al mes de mayo de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1427/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	51
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	0
Ginecología .....	13
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	55
ORL.....	13
Traumatología .....	46
Urología .....	33

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1428/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1428/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondientes al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	183
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	34
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	122
ORL.....	0
Traumatología.....	212
Urología.....	97

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1442/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Alcañiz correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1442/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Alcañiz correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	166
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	8
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	1064
ORL.....	18
Traumatología.....	590
Urología.....	23

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1443/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1443/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	46
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	12
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	62
ORL.....	3
Traumatología.....	107
Urología.....	25

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1444/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1444/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular

Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	55
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	113
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	1056
ORL.....	113
Traumatología.....	0
Urología.....	23

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1445/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1445/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	554
Cirugía Cardíaca.....	93
Cirugía General y Digestiva.....	1136
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	237
Cirugía Pediátrica.....	808
Cirugía Plástica y Reparadora.....	435
Cirugía Torácica.....	51
Dermatología.....	0
Ginecología.....	180
Neurocirugía.....	375
Oftalmología.....	593

ORL.....	268
Traumatología.....	2383
Urología.....	503

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1446/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Barbastro correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1446/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Barbastro correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	310
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	11
Ginecología.....	51
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	336
ORL.....	65
Traumatología.....	547
Urología.....	47

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1448/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1448/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vasular.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	771
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	12
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	396
ORL.....	0
Traumatología.....	1149
Urología.....	233

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1449/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1449/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vasular.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0

Cirugía General y Digestiva.....	0
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	13
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	0
ORL.....	0
Traumatología.....	88
Urología.....	15

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1450/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1450/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vasular.....	140
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	1040
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	8
Dermatología.....	135
Ginecología.....	253
Neurocirugía.....	153
Oftalmología.....	712
ORL.....	357
Traumatología.....	1152
Urología.....	479

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1451/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1451/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	19
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	1
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	61
ORL.....	0
Traumatología.....	7
Urología.....	3

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1452/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital San Jorge correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1452/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital San Jorge correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada

del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	113
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	185
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	152
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	271
ORL.....	76
Traumatología.....	539
Urología.....	16

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1453/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1453/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	268
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	95
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	381
ORL.....	47

Traumatología ..... 351  
Urología 97

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1454/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondiente al mes de mayo de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1454/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondiente al mes de mayo de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar ..... 0  
Cirugía Cardíaca..... 0  
Cirugía General y Digestiva ..... 183  
Cirugía Oral y Maxilofacial ..... 0  
Cirugía Pediátrica ..... 0  
Cirugía Plástica y Reparadora ..... 0  
Cirugía Torácica ..... 0  
Dermatología ..... 0  
Ginecología ..... 34  
Neurocirugía..... 0  
Oftalmología ..... 146  
ORL..... 7  
Traumatología ..... 100  
Urología ..... 63

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1455/16, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1455/16, relativa a la derivación de intervenciones quirúrgicas a entidades privadas correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Cirugía Vascolar ..... 9  
Cirugía General..... 17  
Oftalmología ..... 13  
Traumatología ..... 111

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1457/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Alcañiz correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1457/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Alcañiz correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar ..... 0  
Cirugía Cardíaca..... 0  
Cirugía General y Digestiva ..... 72  
Cirugía Oral y Maxilofacial ..... 0  
Cirugía Pediátrica ..... 0  
Cirugía Plástica y Reparadora ..... 0  
Cirugía Torácica ..... 0  
Dermatología ..... 0  
Ginecología ..... 13  
Neurocirugía..... 0  
Oftalmología ..... 76  
ORL..... 12  
Traumatología ..... 68  
Urología ..... 30

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1458/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1458/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	23
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	401
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	6
Dermatología.....	46
Ginecología.....	120
Neurocirugía.....	18
Oftalmología.....	379
ORL.....	76
Traumatología.....	219
Urología.....	137

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1459/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1459/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra.

Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	40
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	26
ORL.....	0
Traumatología.....	31
Urología.....	5

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1460/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital San Jorge correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1460/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital San Jorge correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	14
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	84
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	43
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	96
ORL.....	22

Traumatología .....	131
Urología .....	24

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1461/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Barbastro correspondientes al mes de junio de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1461/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el hospital de Barbastro correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	82
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	18
Ginecología .....	29
Neurocirugía.....	0
Oftalmología .....	79
ORL.....	20
Traumatología .....	64
Urología .....	54

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1462/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondientes al mes de junio de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1462/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	23
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	0
Ginecología .....	4
Neurocirugía.....	0
Oftalmología .....	30
ORL.....	9
Traumatología .....	25
Urología .....	4

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1463/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondientes al mes de junio de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1463/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0

Cirugía General y Digestiva .....	11
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	1
Ginecología .....	0
Neurocirugía .....	0
Oftalmología .....	24
ORL .....	0
Traumatología .....	7
Urología .....	3

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1464/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1464/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	77
Cirugía Cardíaca .....	30
Cirugía General y Digestiva .....	311
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	59
Cirugía Pediátrica .....	223
Cirugía Plástica y Reparadora .....	222
Cirugía Torácica .....	40
Dermatología .....	0
Ginecología .....	218
Neurocirugía .....	77
Oftalmología .....	229
ORL .....	84
Traumatología .....	383
Urología .....	241

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1465/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1465/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca .....	0
Cirugía General y Digestiva .....	89
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	0
Ginecología .....	29
Neurocirugía .....	0
Oftalmología .....	76
ORL .....	19
Traumatología .....	105
Urología .....	43

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1466/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1466/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada

del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	44
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	84
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	358
ORL.....	45
Traumatología.....	0
Urología.....	11

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1467/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1467/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	0
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	7

Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	0
ORL.....	0
Traumatología.....	19
Urología.....	6

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1468/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondientes al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1468/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	55
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	14
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	59
ORL.....	6
Traumatología.....	26
Urología.....	52

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1469/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1469/16, relativa a las intervenciones quirúrgicas programadas en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondientes al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	168
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	35
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	116
ORL.....	0
Traumatología.....	232
Urología.....	101

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1483/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Alcañiz correspondiente al mes de junio de 2016.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1483/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Alcañiz correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Dipu-

tada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	162
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	8
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	1097
ORL.....	11
Traumatología.....	598
Urología.....	24

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

## Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1484/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondiente al mes de junio de 2016.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1484/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Cinco Villas de Ejea correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	47
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	16
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	53
ORL.....	7

Traumatología .....	98
Urología .....	27

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1485/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1485/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	104
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	0
Ginecología .....	105
Neurocirugía.....	0
Oftalmología .....	1105
ORL.....	108
Traumatología .....	0
Urología .....	19

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1486/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1486/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Miguel Servet de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	601
Cirugía Cardíaca.....	102
Cirugía General y Digestiva .....	1105
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	267
Cirugía Pediátrica .....	789
Cirugía Plástica y Reparadora .....	464
Cirugía Torácica .....	50
Dermatología .....	0
Ginecología .....	135
Neurocirugía.....	415
Oftalmología .....	544
ORL.....	293
Traumatología .....	2497
Urología .....	514

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1487/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Barbastro correspondiente al mes de junio de 2016.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1487/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del hospital de Barbastro correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	337

Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica .....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	7
Ginecología .....	59
Neurocirugía .....	0
Oftalmología .....	338
ORL.....	65
Traumatología .....	557
Urología .....	46

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1488/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondiente al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1488/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Bajo Cinca de Fraga correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	48
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	0
Ginecología .....	1
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	52
ORL.....	0
Traumatología .....	84
Urología .....	20

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1489/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1489/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Royo Villanova de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar .....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva .....	713
Cirugía Oral y Maxilofacial .....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora .....	0
Cirugía Torácica .....	0
Dermatología .....	24
Ginecología .....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología .....	409
ORL.....	0
Traumatología .....	1067
Urología .....	202

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1490/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondiente al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1490/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del C.H. de A.R. Moncayo de Tarazona correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín

Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	0
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	23
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	0
ORL.....	0
Traumatología.....	92
Urología.....	13

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1491/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1491/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Lozano Blesa de Zaragoza correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	167
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	927
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	8
Dermatología.....	118
Ginecología.....	252
Neurocirugía.....	170
Oftalmología.....	804

ORL.....	340
Traumatología.....	1133
Urología.....	454

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1492/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondiente al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1492/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital de Alta Resolución del Pirineo de Jaca correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	14
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	1
Ginecología.....	0
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	45
ORL.....	0
Traumatología.....	9
Urología.....	2

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1493/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital San Jorge correspondiente al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1493/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital San Jorge correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	117
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	174
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	127
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	242
ORL.....	71
Traumatología.....	483
Urología.....	18

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1494/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondiente al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1494/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Obispo Polanco de Teruel correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	257

Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	0
Ginecología.....	91
Neurocirugía.....	1
Oftalmología.....	376
ORL.....	53
Traumatología.....	338
Urología.....	88

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1495/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondiente al mes de junio de 2016.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1495/16, relativa al registro de demanda quirúrgica del Hospital Ernest Lluch Martín de Calatayud correspondiente al mes de junio de 2016, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, publicada en el BOCA núm. 91, de 11 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Angiología y Cirugía Vascolar.....	0
Cirugía Cardíaca.....	0
Cirugía General y Digestiva.....	177
Cirugía Oral y Maxilofacial.....	0
Cirugía Pediátrica.....	0
Cirugía Plástica y Reparadora.....	0
Cirugía Torácica.....	0
Dermatología.....	2
Ginecología.....	31
Neurocirugía.....	0
Oftalmología.....	137
ORL.....	9
Traumatología.....	102
Urología.....	54

Zaragoza, 25 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1512/16, relativa a la futura adjudicación del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1512/16, relativa a la futura adjudicación del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerro, publicada en el BOCA núm. 94, de 19 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

La intención del Servicio Aragonés de Salud es prorrogar el contrato suscrito para la gestión del servicio de transporte sanitario urgente por el plazo mínimo imprescindible hasta la adjudicación de un nuevo contrato, cuya convocatoria se realizará previos los trámites de autorización oportunos por las Cortes y el Gobierno de Aragón, a lo largo de este año. A tal efecto se ha recabado y obtenido autorización de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes para el gasto equivalente a un año de prórroga que, en todo caso, se espera no agotar.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1513/16, relativa a medidas de inspección en las ambulancias del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1513/16, relativa a medidas de inspección en las ambulancias del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerro, publicada en el BOCA núm. 94, de 19 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Se trata de un concierto firmado en el año 2010. Al inicio de la prestación del servicio se realiza una revisión preceptiva por parte de la Inspección de Centros y Servicios Sanitarios del Departamento de Sanidad. La gerencia del 061, y dentro del marco de la acreditación ISO 9001, realiza auditoría internas, con carácter periódico y aleatorio en los vehículos que prestan el servicio de transporte sanitario urgente, en el que se revisa su equipamiento, limpieza y adecuación al servicio.

Anualmente se requiere a la adjudicataria el certificado emitido por el laboratorio oficial competente de la calibración de todos los aparatos electromédicos que forman parte de la dotación de las ambulancias. Entre otros: respiradores, monitores, desfibrilador, bombas de perfusión y tensiómetros.

En el caso de la UVIS y las UMES, se realiza una auditoría externa anual por parte de AENOR.

Todos los vehículos se encuentran al día en la inspección técnica de vehículos.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

## **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1514/16, relativa a medidas para garantizar la existencia de todas las bases operativas prescriptivas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1514/16, relativa a medidas para garantizar la existencia de todas las bases operativas prescriptivas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerro, publicada en el BOCA núm. 94, de 19 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Desde el inicio de la prestación del servicio, en el año 2010, se constató que en determinadas localidades cuyo índice de actividad era muy bajo (con un número de servicios inferiores a 0.5 avisos/día) y que en gran parte realizan el servicio en régimen de localización, resultaba más operativo permitir que estos efectivos pudiesen estar localizados en su domicilio, al igual que otros profesionales que prestan servicio en el Salud de forma localizada.

Dentro del proceso de elaboración de los pliegos del nuevo contrato, se está procediendo al estudio de la ubicación de los recursos existentes y su operatividad, para adecuarlo a las isocronas actuales que han podido verse modificadas desde el año 2010 por la creación de nuevas infraestructuras.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1515/16, relativa a la responsabilidad de las bases operativas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1515/16, relativa a la responsabilidad de las bases operativas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerro, publicada en el BOCA núm. 94, de 19 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Según establece el pliego de Prescripciones Técnicas, el responsable de proporcionar una base operativa y asumir sus gastos en aquellas localidades donde no sea determinada por el Servicio Aragonés de la Salud es la empresa adjudicataria.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1516/16, relativa a ausencia de bases operativas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1516/16, relativa a ausencia de ba-

ses operativas pertenecientes al servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerro, publicada en el BOCA núm. 94, de 19 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Desde el inicio de la prestación del servicio, en el año 2010, se constató que en determinadas localidades cuyo índice de actividad era muy bajo (con un número de servicios inferiores a 0.5 avisos/día) y que en gran parte realizan el servicio en régimen de localización, resultaba más operativo permitir que estos efectivos pudiesen estar localizados en su domicilio, al igual que otros profesionales que prestan servicio en el Salud de forma localizada.

Dentro del proceso de elaboración de los pliegos del nuevo contrato, se está procediendo al estudio de la ubicación de los recursos existentes y su operatividad, para adecuarlo a las isocronas actuales que han podido verse modificadas desde el año 2010 por la creación de nuevas infraestructuras.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### **Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1517/16, relativa a medidas de inspección y control sobre el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del pliego de prescripciones técnicas del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 1517/16, relativa a medidas de inspección y control sobre el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria del pliego de prescripciones técnicas del servicio de transporte sanitario urgente de pacientes en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerro, publicada en el BOCA núm. 94, de 19 de julio de 2016.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Se trata de un concierto firmado en el año 2010. Al inicio de la prestación del servicio se realiza una revisión preceptiva por parte de la Inspección de Centros y

servicios Sanitarios del Departamento de Sanidad. La gerencia del 061, y dentro del marco de la acreditación ISO 9001, realiza auditoría internas, con carácter periódico y aleatorio en los vehículos que prestan el servicio de transporte sanitario urgente, en el que se revisa su equipamiento, limpieza y adecuación al servicio.

Anualmente se requiere a la adjudicataria el certificado emitido por el laboratorio oficial competente de la calibración de todos los aparatos electromédicos que forman parte de la dotación de las ambulancias. Entre otros: respiradores, monitores, desfibrilador, bombas de perfusión y tensiómetros.

En el caso de la UVIS y las UMES, se realiza una auditoría externa anual por parte de AENOR.

Todos los vehículos se encuentran al día en la inspección técnica de vehículos.

Zaragoza, 29 de julio de 2016.

El Consejero de Sanidad  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

### **Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre la posición del Gobierno de Aragón respecto al Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a

trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia ante el Pleno, formulada a petición de 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la posición del Gobierno de Aragón y, en concreto, del Consejero de Presidencia en relación al contenido del borrador de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias a propósito de una futura reforma comarcal.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el contenido y consiguientes compromisos de los acuerdos suscritos el pasado 5 de julio por el Gobierno de Aragón y el Consejo Empresarial CEOE Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la política del Gobierno de Aragón en materia de empleo y de impulso de la actividad económica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante el Pleno, formulada a petición de 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la política a seguir por el Departamento de Economía, Industria y Empleo y el Gobierno de Aragón con «Ciudad del Motor de Aragón, S.A.» (Motorland) en vista de los resultados del informe de la Cámara de Cuentas de los ejercicios 2013 y 2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante el Pleno, formulada a petición de 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre los convenios firmados con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales en el mes de julio de 2016 para conocer el contenido, dotación, aplicación y su repercusión en la política económica del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la estrategia del Gobierno de Aragón en materia de empleo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición de 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación de la Hacienda de Aragón y de las actuaciones que su Departamento va a seguir en relación con los requerimientos del Ministerio de Hacienda para que el Gobierno de Aragón adapte la ejecución del presupuesto de 2016 a los objetivos del programa de austeridad para este mismo año.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a

trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe, de manera concreta y específica, de la situación económica financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe, de manera concreta y específica, de las prioridades y criterios del Gobierno de Aragón en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2017.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición de 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique los efectos del cierre del presupuesto de la Comunidad Autónoma a fecha agosto de 2016.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las previsiones y características, en todos sus niveles, del nuevo curso escolar 2016-2017 para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el posicionamiento que mantiene el Gobierno de Aragón en torno al recrecimiento de Yesa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante el Pleno, formulada a petición de 14 diputados del G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad y protección de las mujeres víctimas de violencia machista en los puntos de encuentro familiar.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las políticas que piensa implementar en el Instituto de Gestión Ambiental para que mejoren los rendimientos de su trabajo en la resolución de expedientes.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo, formulada por cinco Diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el balance de la labor del Departamento en el primer año de legislatura.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo, formulada por cinco Diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el Plan de Empleo que pretende aprobar el Gobierno de Aragón en el mes de septiembre.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

## **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 5 de sep-

tiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante la citada Comisión, para informar sobre sobre la propuesta y contenido del Pacto por la Ciencia planteado por el Gobierno de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, del Director General de Ordenación del Territorio ante la citada Comisión, para informar sobre la líneas políticas y actuaciones en materia de comunicaciones transfronterizas.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180

del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Sanidad, de la Directora General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la citada Comisión, para informar sobre la Escuela de Salud.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, para informar sobre la «Estrategia Aragonesa de Voluntariado».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior, para informar sobre las «Actuaciones desarrolladas desde

la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior en materia de Transparencia».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

#### 3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

### **Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha conocido el escrito de la Portavoz adjunta del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno para informar sobre la situación económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón a 31 de agosto de 2015, publicada en el BOCA núm. 21, de 28 de octubre de 2015.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

### **Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, ha conocido el escrito de la Portavoz adjunta del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno para informar, de manera concreta y específica, sobre la parte de no disponibilidad del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2016, consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2015, publicada en el BOCA núm. 67, de 12 de abril de 2016.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de agosto de 2016.

El Presidente de las Cortes  
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA